

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PERIODISMO



“DISCURSO PERIODÍSTICO DE EL DIARIO DE HOY EN SU SECCIÓN
NACIONALES SOBRE EL FALLO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL
CASO DEL ARTÍCULO 191 DEL CÓDIGO PENAL QUE SANCIONA LOS DELITOS
CONTRA EL HONOR”

PRESENTADO POR:
MIGUEL ENRIQUE LINARES LÓPEZ
EDUARDO NAPOLEÓN MARIONA PÉREZ

PARA OPTAR AL GRADO DE:
LICENCIATURA EN PERIODISMO

DOCENTE DIRECTOR:
LICENCIADO IVAN ALEXANDER HERNÁNDEZ

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA, AGOSTO DE 2011.

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR

Ingeniero Rufino Antonio Quezada Sánchez

VICERRECTOR ACADÉMICO

Arquitecto Miguel Ángel Pérez Ramos

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Maestro Oscar Noé Navarrete

SECRETARIO GENERAL

Licenciado Douglas Vladimir Alfaro Chávez

AUTORIDADES DE FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

DECANO

Maestro José Raymundo Calderón

VICE-DECANO

Doctor Carlos Roberto Paz Manzano

SECRETARIO

Maestro Julio César Grande Rivera

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERIODISMO

Licenciado Roberto Antonio Maza Eméstica

COORDINADOR GENERAL DE PROCESO DE GRADO

Maestro Yupiltsinca Rosales Castro

DOCENTE DIRECTOR

Licenciado Iván Alexander Hernández Serrano

AGRADECIMIENTOS

A Dios: Por habernos dado la fortaleza desde el inicio hasta la culminación satisfactoria de nuestra carrera universitaria.

A nuestras familias: Por todo el inmenso apoyo incondicional en todo momento de nuestras vidas.

A nuestro docente director, Licenciado Iván Hernández: Por todo el tiempo y la orientación dedicada a lo largo de los meses que duró la investigación.

A los docentes del departamento de periodismo: Por contribuir a nuestra formación académica con sus conocimientos y animarnos a mejorar cada día.

A nuestros compañeros y amigos: Quienes nos brindaron sus palabras de aliento y estuvieron cerca en cada paso de este triunfo.

DEDICATORIA

A Dios: Por permitirme realizar el más grande paso hasta ahora en mi vida.

A mi madre Estela López: Por entregarme todo su esfuerzo y dedicación para hacerme un profesional y por lograr ella también este triunfo académico.

A mis abuelos Vidal y Valeriana: Por darme su bendición desde el cielo todos los días de mi vida.

A Ligia Maria: Mi hermana por su ayuda incondicional y creer en mí en todo momento.

A mis primos: A todos por sus palabras de aliento, especialmente a Maritza, Marlyn, Edwin, Arnulfo, Ronald, Jorge, Meybell, André, Madelyn, Yulbran, Armando, Robín; a todos.

A mis tíos: Por su apoyo invaluable, Blanca, Irma, Ethelvina, Heriberto, Edwin, Martha, Armando, Edilberto.

A mis sobrinos: Por todo su cariño, Carlos, Vidal y Gabriela.

A mi hermano: Carlos Eduardo.

A mi compañero de tesis Eduardo: Por haber construido una gran amistad y apoyarnos mutuamente.

A nuestro asesor, Licenciado Iván Hernández: Por estar siempre dispuesto a ayudarnos y guiarnos a conseguir este logro.

A mis amigos: Por estar siempre alentándome en todo momento.

Enrique Linares

DEDICATORIA

A Dios Todo Poderoso: por haber permitido llegar hasta el feliz término de mi carrera.

A mi padre Oscar Napoleón Mariona Delgado: que no logró ver mi triunfo junto a mí, pero sé que desde el cielo está feliz por este logro que lo hice gracias a su comprensión, apoyo, amor, amistad y aprecio que me dio durante toda su vida. Gracias papá por ser tan lindo conmigo y gracias por haber sido un verdadero padre para mí y un excelente abuelito para mis dos hijitos.

A mi madre Mercedes Pérez de Mariona: que partió hacia el cielo un año después que lo hizo mi padre, pero sé que está muy feliz con mi triunfo académico y que hoy lo comparto a pesar de no estar juntos como siempre lo solíamos estar ya que en las buenas y en las malas fuimos felices. Gracias mamá, gracias mil veces por ser mi madre.

A mis hijos Loren y Guayito: por ser tan lindos y estar junto a mí a cada momento.

A mi novia Haydee: por apoyarme cuando más lo necesitaba y que me dio ánimos de seguir con mi carrera tal y como yo lo hice antes de que culminara la suya.

A mi hermana “Chayi” y a su esposo Carlos Figueroa: por confiar en mí siempre y darme ánimo con el humor que solo ella tiene y que me engendró las ganas de seguir siempre adelante ante cualquier adversidad.

A mi hermana Morena: aunque no está cerca pero se que comparte mi alegría.

A mis hermanas Tere y Delmy: por su apoyo, alegría y amor que siempre me dan.

A mi Arturo Mariona: por estar cerca de mí y enseñarme cosas que hoy aplico en mi vida y por compartir mi triunfo académico.

A Enrique Linares: por lograr ser mi amigo y compañero de tesis y, poder decir que el triunfo es nuestro.

A mi primo Wilfredo Villafranco: por darme ánimos una noche que sentí que el mundo se terminaba por la ausencia de mi padre a quien él mucho apreciaba.

A mis sobrinos y sobrinas: por entusiasmarse por mi triunfo.

A mis cuñados Luis y Kiko: por compartir esta alegría

A licenciado Iván Hernández: por guiarnos en el trabajo que culminó con nuestro triunfo académico.

A Daniel García: por ser un buen amigo que sé que pronto culminará sus estudios y por compartir la alegría que hoy siento.

A Arístides Nieto: por darme ánimos de terminar mi carrera y que sé que también lo lograra como yo.

A mis amigos el Chino, Elmer y al Chele Carlos que siempre me admiraron por todo lo que logré en el pasado y lo que hoy he obtenido.

Eduardo Mariona

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Autoridades de la Universidad de El Salvador.....	ii
Agradecimientos.....	iii
Dedicatorias.....	iv
Introducción.....	viii
CAPITULO I.	
DETERMINACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO	
1.1 Objetivos.....	12
1.2 Justificación.....	13
1.3 Limitaciones y Alcances del estudio.....	17
CAPITULO II.	
MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes del objeto.....	20
2.2 Definición de términos.....	30
CAPITULO III.	
METODOLOGÍA	
3.1 Definición y Justificación de la muestra.....	35
3.2 Determinación de la técnica de investigación.....	37
3.3 Tipo de estudio.....	43
CAPITULO IV	
4.1 Exposición de resultados.....	45
Conclusiones.....	59
Recomendaciones.....	60
Bibliografía.....	62
Anexos.....	64

Introducción

El presente trabajo tiene como objetivo analizar el contenido de la información presentada en las noticias de la sección nacionales de El Diario de Hoy, con respecto al fallo emitido por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia sobre la declaración de inconstitucionalidad del artículo 191 del Código Penal que sanciona los delitos contra el honor. El análisis de contenido se hizo bajo el planteamiento de descubrir cuál fue el discurso periodístico presentado por el medio de comunicación sobre la resolución de los juristas.

Para lograr tal propósito, a la información presentada por el periódico se le aplicó un análisis semiótico o análisis crítico. En tal sentido, se hizo necesaria la estructuración de un instrumento de análisis que permitió la realización de una lectura profunda de cada una de las notas seleccionadas. Así, se echó mano de la adecuada definición de las siguientes categorías de análisis: **enfoque, fuentes, carga ideológica y manipulación**. Cada una de ellas fue determinante a la hora de extraer las inferencias resultantes del estudio de las noticias seleccionadas.

El 23 de Septiembre de 2010, la Corte Suprema de Justicia, (CSJ) a través de la Sala de lo Constitucional, aprobó la reforma al Artículo 191 del Código Penal. El fallo emitido declaró inconstitucional el inciso 3 del citado artículo, pues violentaba el Art. 6 de la Constitución de la República.

El artículo 191 fue modificado al considerar que el inciso tercero contravenía con varios artículos de la Constitución al expresar que “en cualquiera de las situaciones reguladas en los dos incisos anteriores no incurrirán en ningún tipo de responsabilidad penal los medios escritos, radiales, televisivos e informáticos en que se publiquen los juicios o conceptos antes expresados ni los propietarios, directores, editores, gerentes de medios”.

Es así como amparándose en la libertad de expresión algunos medios se aprovecharon para denigrar a ciudadanos, especialmente, en periodos electorales. En ese sentido, la libertad de expresión tiene sus límites y alcances, ya que muchos medios de comunicación abusan de tal ejercicio, vulnerando la dignidad humana y honorabilidad de quienes no se identifican total o parcialmente con sus intereses, posibilitando los anteriores actos de difamación o calumnia en nombre de la libertad de expresión.

Desde el momento de conocerse el estudio constitucional que realizaban los magistrados de la corte al mencionado artículo, El Diario de Hoy inició una serie de publicaciones noticiosas encaminadas a calificar como “un peligro” para la libertad de expresión y el derecho a informar en el país. Siendo ésta la plataforma para buscar la instauración en la opinión pública de la idea que la sentencia y su previo análisis, en el fondo era la confabulación de cuatro de los magistrados miembros de la Sala en contra del ejercicio periodístico y el derecho a la libre expresión nacional. Es decir, que fue muy palpable la manipulación y carga ideológica con que el matutino manejó la coyuntura.

Afirmación verificada en la ejecución y obtención de resultados en la presente investigación.

Este análisis de contenido demostró que la información contenida en las noticias seleccionadas, en muchos de los casos presentaba rasgos de manipulación dirigidos a respaldar su postura editorial referente al tema; declaraciones descontextualizadas, citas tergiversadas y el casi inexistente contraste de puntos de vista, fueron características recurrentes encontradas. En la misma línea, al escrutar su redacción se corroboró la clara adhesión ideológica expuesta por el medio hacia ciertas posiciones sociales, políticas y económicas de grupos del país.

Uno de los puntos más vitales a la hora de extraer las inferencias representó analizar el enfoque que el rotativo le dio a sus notas. En casi toda la muestra seleccionada, la información se dirigió a establecer una postura en contra de la sentencia dictaminada.

Además, el estudio incluyó la revisión de las fuentes de información consultadas a la hora de tratar la temática, resultando privilegiar aquellas voces que se imponían como detractores de la resolución de la sala.

En síntesis, las páginas siguientes describen los resultados obtenidos, a través de un análisis de contenido, con el estudio del discurso periodístico realizado por El Diario de Hoy sobre la reforma al artículo 191 del Código Penal, que sanciona los delitos contra el

honor. Resultados que ponen en evidencia el indebido manejo practicado por el medio sobre el tema, manipulando la opinión de sus lectores y desenfocando por completo la auténtica naturaleza y esencia de la sentencia emitida por la Corte Suprema de Justicia de El Salvador.

1.1 Objetivos:

a) General:

- Determinar el discurso periodístico de la sección de noticias nacionales de El Diario de Hoy sobre el fallo de la Corte Suprema de Justicia al artículo 191 del Código Penal.

b) Específicos:

- Indagar si existe manipulación y carga ideológica en la información presentada por El Diario de Hoy sobre el fallo de la Corte Suprema de Justicia.
- Identificar el tipo de fuentes informativas y el uso que hace El Diario de Hoy dentro de sus notas referidas a la reforma del artículo 191 del Código Penal.

1.2 Justificación:

Los medios de comunicación de masas desempeñan un papel trascendental en la formación de opinión en la población, ya sean éstos de efectos a corto o largo plazo; es por eso que la relevancia del tema investigado es de actualidad y cotidianidad, es decir que en este caso tiene que ver con todas las personas de los diferentes estratos sociales y todo aquello que implique y conlleve a practicar la libertad de expresión.

Desde la sección de nacionales de El Diario de Hoy el tema de la libertad de expresión llegó a ser uno de los principales temas de agenda durante el año pasado. Es un tema de relevancia que afecta o beneficia a la sociedad del presente y del futuro, ya que tiene un impacto directo en la sociedad misma y sobre todo al manejar un discurso que responda a situaciones político-ideológicas que beneficia a grupos élites de este país, afectando a una gran mayoría.

El fallo de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, reformando el artículo 191 del Código Penal de El Salvador, fue utilizado por el periódico de una forma tergiversada y desnaturalizada por completo. Según el medio, la sentencia representa un ataque directo contra la libertad de expresión y el derecho a informar, así como lo calificó con una especial dedicatoria de parte de los magistrados constitucionalistas que aprobaron la reforma contra periodistas, editores, propietarios, gerentes; e incluso asegura el periódico que el fallo amordaza todo tipo de expresión y manifestación ciudadana.

A todas luces, el enfoque plasmado por El Diario de Hoy en las notas analizadas está orientado a crear una imagen negativa de la población hacia la resolución dictaminada y para con los cuatro magistrados propietarios de la sala quienes dieron su voto a favor. La creación y respaldo a esta corriente de opinión responde, en buena parte, a la simpatía y cercanía editorial e ideológica que tiene el periódico con algunos grupos políticos, económicos y sociales de la derecha del país.

La ejecución de este tipo de análisis de contenido permite profundizar sobre la verdadera significación de los contenidos noticiosos presentados por los medios de comunicación masiva de nuestro país. La presente investigación adquiere relevancia en tal sentido, pues contribuye a revelar inferencias construidas desde la redacción del periódico y que tienden a manipular la opinión de los consumidores en beneficio propio o de algunos grupos de poder.

Por otro lado, se debe señalar que el presente trabajo puede ser de gran utilidad para la realización de futuras investigaciones, tomando en consideración que así como la temática abordada en estas páginas, existen una gran cantidad de ejemplos o casos que necesitan ser estudiados seriamente; además, el resto de medios de comunicación masivos en el país también deben ser investigados sobre los distintos discursos periodísticos que transmiten a la ciudadanía.

Los resultados que se obtuvieron de la investigación constituyen un aporte importante para los actores del campo profesional del periodismo en el país; a saber:

Para los estudiantes:

Los datos y aportes de la investigación pueden ser utilizados como fuente de consulta bibliográfica por los estudiantes de Periodismo y otras áreas de la comunicación, para ampliar sus conocimientos y ayudar a plantear futuras investigaciones académicas referentes a la temática.

Para el Departamento de Periodismo:

Este trabajo puede constituirse en una herramienta educativa, tanto para docentes como estudiantes, quienes deseen conocer cómo la prensa escrita maneja ciertos temas, especialmente aquellos que tocan a ciertos grupos de poder en el país.

Para los comunicadores:

De igual forma el trabajo se constituye en un punto de referencia para aquellos profesionales de la comunicación, quienes trabajan en áreas como la política, judicial o periodismo en general y que deseen elaborar un estudio sobre la prensa escrita y sus discursos periodísticos.

Para el estudio de materias afines al área política, judicial; y análisis de contenido:

Ya que la tesina presenta categorías de análisis e instrumentos de recolección de datos contruidos sistemáticamente para obtener resultados sólidos y específicos. Así mismo hace un análisis de la manipulación que se hace de algunos temas en los medios de comunicación.

1.3 Limitaciones y alcances del estudio:

Respecto a las limitantes que tuvo esta investigación, probablemente la mayor representó la inexistencia de antecedentes del objeto de estudio. Debido a la reciente emisión del fallo jurídico, y la reciente temporalidad de la publicación de las notas referidas al tema por el periódico, resultó imposible encontrar otros estudios dedicados al análisis de tratamiento periodístico de la reforma al artículo 191 del Código Penal.

Partir de un análisis previo como el presente hubiese posibilitado la propuesta y ejecución de una investigación mucho más completa, llevándola a un nivel de complejidad mayor.

Sobre los alcances del estudio, la tesina logra colocarse como pionera para dar pie a más investigaciones sobre el discurso periodístico que manejan los distintos medios de comunicación, específicamente sobre la reforma al artículo 191 del Código Penal o sobre otras sentencias emitidas recientemente por la Sala de lo Constitucional, que han causado una gran cantidad de expresiones en contra de dichos fallos, posturas motivadas más por intereses particulares de grupos políticos, económicos y sociales del país.

Su profundidad, exploratoria, logró recabar información que a la fecha no había sido analizada ni utilizada para convertirla en un trabajo investigativo.

Así mismo, en la investigación se logró descubrir cómo El Diario de Hoy impone en la opinión pública la línea editorial de sus propietarios, haciendo uso de mecanismos específicos como la utilización de fuentes de información simpatizantes con sus ideas.

Además, resultó de vital obtención el revelar la forma cómo el periódico plasma en sus contenidos noticiosos, determinados enfoques y cargas ideológicas, con el fin de incidir en la aprobación o desaprobación de temas trascendentales entre la población. Muchas veces haciendo uso de la manipulación para lograr sus propósitos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del objeto:

Sobre el medio de comunicación

El Diario de Hoy fue fundado el 2 de mayo de 1936, en la 8a. Calle Oriente No. 35 en la cuesta del Palo Verde, en San Salvador. Su primera edición fue de 2,100 ejemplares, los cuales se imprimieron en una máquina Duplex plana, modelo A y los textos fueron levantados en linotipos, de los cuales se hacían línea por línea en moldes de bronce con una aleación de plomo derretido.

En 1939 El Diario de Hoy se traslada a la 8a. Calle Poniente No. 215, frente al cine París. Y se compra una moderna impresora, la tubular Goss rotativa Unitube, que lograba un tiraje de 30 mil ejemplares por hora, y estaba conformada por 14 unidades de impresión. En 1953 el diario adquiere un modelo de linotipo más veloz, llamado “El Cometa”, el cual desplazó en cierta medida a los linotipos convencionales.

Desde 1975 El Diario de Hoy está ubicado entre la 11a. Calle Oriente y Avenida Cuscatancingo No. 271 de San Salvador. En 1975, se traslada nuevamente El Diario de Hoy de local a la 11a. Calle Oriente y Av. Cuscatancingo, en donde está ubicado actualmente. En ese año se sustituye el sistema en caliente, por la moderna rotativa Offset Goss Urbanite.

El Diario de Hoy decide incursionar en la era digital y se constituye, en noviembre de 1995, en el primer medio de comunicación de El Salvador en Internet. A través del dominio

www.elsalvador.com, las ediciones informativas de El Diario de Hoy llegan a 35 mil usuarios, quienes diariamente ven alrededor de 150 mil páginas de información.

El 17 de enero de 1991 se cambia el diagramado del periódico por uno más ágil y con mucho balance, todo ideado y dirigido por el Lic. Fabricio Altamirano, miembro de la tercera generación del periódico.

Pasando al plano del enfoque informativo de El Diario de Hoy, desde sus orígenes se ha caracterizado por marcar cierta tendencia a inclinar sus publicaciones hacia algunos sectores económicos, políticos y sociales del país. Con el transcurso de los años, el medio de comunicación propiedad de la familia Altamirano, ha acompañado de manera estrecha a diversos actores de la vida nacional evidenciándolo muy a menudo en su información transmitida. Concretamente, a veces de forma sutil y otras de manera manifiesta, se ha vinculado al periódico con la defensa de intereses y posturas de personas o grupos identificados con la derecha –económica, política y social- salvadoreña e internacional.

Durante el período del conflicto armado nacional, tal rotativo se convirtió en acérrimo detractor de las demandas y luchas provenientes de los distintos grupos beligerantes partícipes de la guerra y por ende de sus acciones paramilitares. En ese capítulo de la historia, El Diario de Hoy, en muchos momentos fue abanderado de las razones y operaciones contrainsurgentes ejecutadas por los gobiernos de turno y los poderes económico-políticos salvadoreños.

Asentándonos en el contemporáneo momento de la posguerra, el medio impreso ha desarrollado un papel de cercanía y apoyo a los veinte años de gobiernos del partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), comprendidos en cuatro períodos presidenciales; además, ha sido férreo defensor de los ideales políticos y económicos de la derecha salvadoreña en general.

Por otro lado, este medio impreso ha mantenido una línea conservadora conforme a diferentes coyunturas sociales del país. Por ejemplo, y sobre todo, desde sus espacios de editoriales y opinión ha sido un incesante detractor del tema del aborto, incluido bajo cualquier tipo de circunstancia, que ponga en riesgo la vida de la progenitora. Así mismo, el periódico ha abanderado fuertes señalamientos en contra de movimientos sociales que promueven el reconocimiento de la libertad en cuanto a derechos como la diversidad sexual, o la demanda de derechos individuales referidas a uniones entre personas del mismo sexo.

La llegada del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) en el 2009 al poder ejecutivo nacional significó un cambio de discurso de parte del periódico. Es decir, que pasó a transformarse en parte de la nueva oposición política, subrayando un fuerte tono de crítica hacia las políticas y acciones del nuevo gobierno salvadoreño.

Objeto de estudio

La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional una disposición legal del Código Penal que excluía de toda responsabilidad penal a todo tipo

de medio de comunicación y a sus propietarios, gerentes, editores y encargados de programas, en acciones relacionadas al cumplimiento de su deber de informar.

El inciso declarado inconstitucional reza que “no incurrirán en ningún tipo de responsabilidad penal, los medios escritos, radiales, televisivos e informáticos en que se publiquen los juicios o conceptos antes expresados, ni los propietarios, directores, editores, gerentes del medio de comunicación social o encargados del programa en su caso”.

En la resolución emitida por los magistrados de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, éstos sostuvieron que la exclusión penal “es contraria a normas internacionales”, refiriéndose a la Convención Americana de Derechos Humanos y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El fallo reza de la siguiente manera: “Éstas no dan cobertura alguna al ejercicio abusivo o ilegítimo de la libertad de expresión y de información. Por el contrario, claramente ordenan a los Estados que protejan legalmente los derechos a la vida privada y familiar y a la honra de todo ataque proveniente de particulares, con independencia de la condición personal de éstos”.

La resolución sostiene que cuando se ejercen las libertades de expresión e información con los propósitos de injuriar o calumniar, “no se informa a los ciudadanos ni se contribuye a la formación de una opinión pública libre”, y cita el artículo 3, inciso 1 de la Constitución de la República, en donde dice que todas las personas son iguales ante la ley.

La sentencia es respuesta de la demanda que interpuso el empresario Roberto Bukele Simán, a fin que el tribunal declarara la inconstitucionalidad del artículo 191 del Código Penal, argumentando vicios de contenido por violar los artículos 2, 3, 6 y 144 de la Constitución.

La Corte Suprema de Justicia (CSJ) sancionó la noche del viernes 24 de septiembre de 2010 inconstitucional el inciso tercero del Artículo 191 del Código Penal, por considerar que éste establece una diferenciación que “desprotege” los derechos de igualdad y lesiona también la intimidad y el honor de las personas.

Es decir, la CSJ le quitó el privilegio a los medios de criticar desproporcionalmente, con calumnias, difamaciones o injurias, ya que no han sido penalizados como otra persona, conforme a las leyes del estado salvadoreño.

Los dos principales periódicos de El Salvador, “La Prensa Gráfica” y “El Diario de Hoy” titularon el sábado 25 de septiembre en sus portadas impresas: CSJ GOLPEA LIBERTAD DE EXPRESIÓN y GOLPE A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, a modo de inconformidad con el fallo.

El fallo fue firmado por los magistrados José Belarmino Jaime, presidente de la Corte y de la Sala, Florentín Meléndez, Rodolfo González Bonilla y Sydney Blanco. El magistrado Néstor Castaneda tuvo un voto en contra.

La Sala de lo Constitucional “emitió ese día la sentencia 91-2007, que falla sobre la demanda solicitada por el ciudadano Roberto Bukele Simán, a fin que el Tribunal declare la Inconstitucionalidad de los incisos 2 y 3 del Art. 191 del Código Penal, por los supuestos vicios de contenido consistentes en violación de los artículos 2, 3, 6 y 144 de la Constitución de la República”.

La referida sala resolvió que no existe la supuesta inconstitucionalidad del inciso 2 del Art. 191 del Código Penal, que dice: “De igual manera, no son punibles los juicios desfavorables de la crítica política, literaria, artística, histórica, científica, religiosa o profesional; ni los conceptos desfavorables o difundidos por quienes ejerzan el periodismo mediante noticias, reportajes, investigaciones periodísticas, artículos, opiniones, editoriales, caricaturas y notas periodísticas en general, publicados en medios periodísticos escritos, radiales, televisivos e informáticos en cumplimiento del deber de informar, en virtud del derecho de información en ejercicio de su cargo o función”.

Sin embargo, también la sala declaró que “sí existe la inconstitucionalidad del inciso 3 del Art. 191 del Código Penal, ya que la diferenciación que implica desprotege los derechos a la intimidad y al honor, es desproporcionada y, por tanto, viola el principio de igualdad en la formulación de la ley, al conceder un privilegio injustificado en el tratamiento penal a los propietarios, directores, editores, gerentes del medio de comunicación social o encargados del programa en su caso”.

El Art. 191 había sido reformado en 2004 por la Asamblea Legislativa, con el inciso 3, para privilegiar a los medios de prensa con no ser penalizados por críticas sin límites.

Todo inicia a finales de los años 90, Roberto Bukele se encontraba en pleno litigio con la empresa McDonald's por la renovación de la franquicia que tenía desde hace varios años y en agosto de 1997 un Juzgado de lo Mercantil ordenó tapan los rótulos de Mc Donald's en los restaurantes propiedad de Bukele, quien para entonces usó el nombre de Servipronto.

En medio de todo eso, en el año 2002 El Diario de Hoy publica varios reportajes respecto al restaurante Servipronto en los cuales se afirmaban que no se seguían las normas sanitarias mínimas y que la carne que se usaba incluso estaba en descomposición.

Según el Diario de Hoy los supervisores de MacDonal'd's encontraron: "Un matadero de ganado en condiciones deplorables, la producción de tortas de carne sin requisitos mínimos de calidad, el uso de verduras y legumbres lejos de los estándares de calidad y una cadena de anomalías adicionales que fueron descubiertas, hace algunos años, por enviados de la corporación McDonald's, cuando llegaron a examinar la producción de hamburguesas en Servipronto."

Según El Diario de Hoy y sus editoriales, se atentaba contra la salud de todo consumidor de MacDonal'd's en manos de Servipronto.

Es así como el señor Bukele consideró que era acto de difamación y calumnia hacia su empresa y por ende hacia su persona y dignidad, e interpuso una demanda al Sr. Laffite Fernández Rojas, que para esas fechas era director de El Diario de Hoy, así como a don Enrique Altamirano Dutriz, propietario de dicho periódico.

La demanda no prosperó inmediatamente, pero Bukele hizo presión, ya que procedía y mientras se ventilaba el caso, aparentemente el juez a cargo, estaba cerca de ordenar la captura de ambos señores, pero en la Asamblea Legislativa sigilosa pero eficientemente, se movían ciertas piezas; el abogado y diputado Rodolfo Parker, quien presuntamente tenía vínculos profesionales con don Enrique Altamirano como apoderado legal de sus empresas, en conjunto con ARENA y el PCN, hicieron una reforma al artículo 191 del Código Penal para dejarlo tal y como se conoció en ese momento, dicha reforma se aprobó en el año 2004, con los votos de las bancadas de ARENA, PCN y el PDC.

Con los atrasos “normales” de todo juicio por demanda, se llegó el año 2005 en el cual la reforma mencionada ya era un hecho y no fue sorpresa cuando la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia dictaminó en San Salvador, el día veintiuno de diciembre de dos mil cinco, que acerca del proceso de hábeas corpus iniciado por el licenciado Fabricio León Altamirano Basil, a favor de los señores Enrique Altamirano Madriz y Lafitte Fernández Rojas, procesados en el Tribunal Quinto de Sentencia de San Salvador, el primero por los delitos de Calumnia y Difamación; y el segundo también por dichos ilícitos y, además, por el de Injuria, *“Asimismo, aduce, que la doctrina constitucional comparada de manera uniforme ha sostenido que cuando se hace uso de la libertad de expresión, no constituyen delito las*

opiniones vertidas sean falsas o inexactas, por cuanto la prueba de la veracidad no es pertinente para aquellos que expresan sus ideas, pensamientos o juicios de valor, precisamente porque los mismos no se encuentran sujetos a la exigencia de la veritas (sic).

A la vez, enfatizó que en estos casos debe ponderarse ese valor decisivo entre la libertad de expresión y el derecho al honor que tienen las víctimas, ponderación que no se fija mediante la primacía de un derecho sobre otro per se. También recalca que la libertad de expresión tiene una dimensión de mayor alcance, por cuanto tal derecho en su contenido rebasa los ámbitos individuales para constituir un derecho fundamental de mayor dimensión.

Lo antes expuesto, agregó, devela la necesaria inexistencia de las infracciones penales acusadas, pues someter a juicio a personas que ejercen un derecho fundamental implica una violación a la garantía de ese ejercicio, y trae a cuenta que por Decreto Legislativo número 499 de fecha 28 de octubre de 2004, publicado en el Diario Oficial número 217, se reformó bajo el epígrafe de Inexistencia de Delitos, el artículo 191 del Código Penal, siendo sin mayor discusión aplicable a este caso conforme al principio de rango constitucional de la retroactividad de la ley penal.”

La reforma al artículo 191 había sido efectiva y era utilizada para dar sobreseimiento de la demanda por calumnia y difamación a las personas ya mencionadas, miembros de El Diario de Hoy.

Así lo entendió el señor Bukele y por lo tanto el lunes 30 de julio de 2007, junto al Lic. José Arnulfo Hernández Lemus, presentó una demanda de inconstitucionalidad contra la famosa reforma del artículo 191.

Dicho documento fue naturalmente enviado al limbo de la Corte donde durmió el sueño de los justos hasta el año 2009, cuando la Sala de lo Constitucional fue renovada totalmente y contrario a lo que se había hecho durante los decenios anteriores, ellos se dedicaron a resolver entre los muchos casos “olvidados” desde el año 2000, como el caso de la estafa del “Pronóstico Millonario” de La Prensa Gráfica y otros que han levantado medianamente el polvo.

Pero en este caso la demanda de inconstitucionalidad al artículo 191 del Código Penal, parecía ser punto de honor para El Diario de Hoy para evitar que se resolviera a favor del señor Bukele.

2.2 Definición de términos:

Toda investigación hace uso de conceptos para poder organizar sus datos y percibir las relaciones que hay entre ellos. Las definiciones de conceptos son el reflejo y representaciones de la realidad y si ésta es cambiante también cambian los conceptos. (Salvador Mejía. "Guía para la elaboración de trabajos de investigación monográfico o tesis", 2006)

Es decir que los conceptos textuales que han sido definidos ya son obsoletos en muchos casos ya que la realidad es cambiante, en ese sentido es necesaria la construcción de conceptos que se adapten a la investigación (en este caso de análisis cualitativo) a partir de las características observables en el objeto de estudio, señalando de esta forma elementos concretos, empíricos o indicadores del hecho que se estudiará.

Análisis cualitativo: estudio realizado a partir de datos obtenidos de fuentes de segunda mano que reflejen opiniones y apreciaciones referentes a un tema en particular.

Análisis: estudiar con el uso de la razón que posee el ser humano algún tema en particular.

Artículo: división lógica de las leyes salvadoreñas.

Código Penal: ley que se ha hecho para no ser quebrantada aunque se tenga un gran poder económico o político.

Comunicación de masas: información sobre un suceso o acontecimiento que llega a través de un medio a gran cantidad de personas.

Defensa: persona que protege a otro de una acusación.

Difamación: descripción maliciosa hecha a través de un medio de comunicación con el fin de dañar a una, varias personas o instituciones.

Discurso: lo que dicen los medios en sus diversas formas de difusión a la población que los elige.

Dueños de medio: empresarios y contratistas de personal que aportan a la misma ideología del medio de comunicación.

Editores: profesionales que censuran o aprueban el trabajo de otros profesionales.

El Diario de Hoy: periódico matutino sensacionalista salvadoreño y con ideología de derecha.

Fuentes de información: personas que conocen del tema o que dicen saber sobre algo.

Titulares: cabeceras utilizadas por los medios de comunicación para lanzar una nota que llame la atención de los lectores.

Hemerográfico: material periodístico obtenido de una hemeroteca pública, privada o de la hemeroteca casera.

Injuria: según el Código Penal de la Legislación salvadoreña se define así en el Art. 179. “El que ofendiese de palabra o mediante acción la dignidad o el decoro de una persona presente, será sancionado con prisión de seis meses a dos años. La injuria realizada con publicidad será sancionada con prisión de uno a tres años y multa de cincuenta a cien días multa”. En ese sentido El Diario de Hoy difunde notas contra el honor de personas naturales o jurídicas y en ocasiones dirigidas hacia instituciones.

Libertad de expresión: para el medio de comunicación es la libertad de decir lo que se le antoje a través de una noticia, aunque se dañe el honor de las personas naturales o jurídicas.

Manipulación en la información: manejar, conducir o guiar la información presentada en el medio de comunicación hacia sus lectores de forma que le convenga a los dueños del medio o a ciertos intereses de grupos de poderes económicos, políticos o sociales.

Medios de comunicación: institución que trabaja los sucesos y los convierte en noticia para entregárselos a la población y así mantener informado del acontecer cotidiano y que a su vez, dicha institución, es una empresa que genera grandes ganancias a los dueños del medio.

Población: cantidad de personas que prefieren consumir la información de un medio y a las que llegan los mensajes emitidos por él.

Redactores: los que construyen notas, opiniones, críticas, etc.

Rumor: considerado éste cuando una personan asegura ha ocurrido un hecho pero no tiene la forma de respaldarlo, pero de acuerdo a las definiciones de Gladis Engel Lang Kart, 1967 se trata de un esfuerzo colectivo por lograr generalizar un hecho que se ha transmitido de forma informal y carece de información para entender el hecho. Muchas de las noticias del EDH han sido calumnias, que de acuerdo a la legislación salvadoreña en el código penal el art. 177 lo define como la atribución de un delito o la participación en el mismo. Esta misma situación lleva convertir esta acusación en difamación para la persona acusada, que es uno de los daños a la imagen que penaliza la sanción emitida por el CSJ. En este mismo contexto se daña el honor de cada persona que significa el derecho a ser respetado.

Sensacionalismo: redacciones hechas por periodistas sobre un suceso y convertidas en noticia con el propósito de llamar la atención del público con una visión de exagerar lo sucedido y en ocasiones con fuentes desconocidas.

Sentencia: fallo, sentencia o veredicto que emite o dictamina una entidad a través de un juez o jueza a favor o en contra de una persona, personas o institución por infringir una ley salvadoreña.

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA

3.1 Definición y justificación de la muestra:

Como muestra o corpus del trabajo se definieron las notas de la sección “Nacionales” de El Diario de Hoy, publicadas en los meses de septiembre y octubre de 2010. Fechas correspondientes a la emisión de la resolución dictaminada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (viernes 24 de septiembre de 2010).

Al ejecutar una revisión de la totalidad de notas referidas al tema transmitidas por el matutino se obtuvo un universo total de 41 noticias, que tienen como punto de origen el día miércoles 22 de septiembre de 2010 y finalizan el sábado 09 de octubre del mismo año.

De dicho período de tiempo señalado se dividió la muestra en tres momentos como puntos de inflexión en las publicaciones.

Estos tres lapsos se consignan:

- Antes del fallo.
- Durante el fallo.
- Después del fallo.

Aunque es pertinente aclarar que el mayor porcentaje de noticias se encuentran ubicadas en los espacios del durante y después de la sentencia.

Además, teniendo en cuenta que se trata de un estudio cualitativo, se hizo necesario reducir la cantidad de la muestra extraída del universo encontrado. En tal sentido, y con el

propósito de hacer más operativa y funcional la ejecución del análisis de contenido, se seleccionó el número de veinticinco notas. Señalando como uno de los criterios de escogitación, que un buen porcentaje pertenecen al instante “durante el fallo” pues se convirtió en la etapa en que el periódico más tiempo le dedicó al tema, así como recursos y espacio.

Es importante mencionar que el criterio de muestra selectiva se aplicó de acuerdo a la importancia y pertinencia de la información contenida con miras a los objetivos de la investigación, es decir, aquellas que se apegaron más a las categorías de análisis propuestas en el instrumento o cuadro de análisis de datos.

Por ejemplo, se les concedió prioridad a aquellas notas que se evaluaron como llenas de lo que se denominó (en el instrumento) como: “carga ideológica”. O aquellas que evocaban a la categoría de “manipulación” de datos, citas, etc.

Los criterios para incluir o excluir las notas se formularon a partir de la lectura minuciosa de todas las notas encontradas como universo. Dentro de ese global se identificaron algunas que no cumplían con parte de los puntos de análisis construidos.

3.2 Determinación de la técnica de investigación:

La técnica utilizada en esta investigación fue el análisis de contenido, por considerar que es la más adecuada para determinar cómo este medio viola el artículo 191 y el discurso que usa referente a la sanción emitida por la Corte Suprema de Justicia.

Este trabajo se realizó tomando como base el lineamiento del autor Klaus Krippendorff, en su libro "Metodología de Análisis de Contenido, Teoría y Práctica". Conceptualmente, este método busca determinar, a partir de ciertos datos, inferencias reproducibles y válidas, relacionadas con su contexto, que puedan descubrir la significación de los mensajes y su intencionalidad.

Según este método, se siguieron los pasos siguientes: Determinación de las unidades, el Muestreo, la Reducción de los Datos, la Inferencia y el Análisis. Cada uno de estos pasos se define a continuación:

En primer lugar, se tomaron las unidades de análisis de observación, en este caso las notas informativas. Para luego definir las correspondientes unidades concretas de análisis.

Posterior a una revisión de los ejemplares de El Diario de Hoy, se seleccionó una muestra de 25 notas, sustraídas de una totalidad de 41. El espacio temporal del cual se seleccionaron las notas inicia el miércoles 22 de septiembre de 2010 y finaliza el martes 05 de octubre de 2010.

Tal criterio de selección corresponde a la fecha en que los magistrados de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitieron el fallo sobre el artículo 191 del Código Penal (viernes 24 de septiembre de 2010). Es decir que se realizó una escogitación de la información presentada por el medio en los días que más presencia tuvo tal dictamen en la opinión pública. Este paso constituyó el muestreo.

Después, los datos se analizaron de forma sistemática haciendo uso de un instrumento metodológico o cuadro de análisis. Es decir que se sustrajo las inferencias de cada una de las notas periodísticas escogidas y se estructuraron tales observaciones de modo organizado en el cuadro de análisis. En tal sentido se aplicó el instrumento a cada una de las notas seleccionadas, lo que contribuyó a obtener los objetivos de la investigación.

La construcción del instrumento de análisis partió de la búsqueda investigativa por descubrir cuál fue el tratamiento informativo que El Diario de Hoy formuló con respecto al fallo de la Corte Suprema de Justicia sobre el artículo 191 del Código Penal. Aunado a ello, se indagó si este medio impreso de comunicación presentó información a sus lectores de forma manipulada, respondiendo a intereses particulares o de ciertos grupos involucrados en tal sentencia constitucional. Así mismo, se reveló, desde este compendio de significaciones, cuál fue la imagen que formó el periódico en sus consumidores sobre el ya citado fallo.

Para tal fin, se ejecutó el estudio de cada una de las notas periodísticas, a través de un cuadro de análisis estructurado por cuatro categorías. Formuladas así: **El enfoque, las fuentes, la carga ideológica y la manipulación**. Estos cuatro estadios de estudio se aplicaron a dos

niveles de cada nota seleccionada: en primer lugar a los titulares de las notas, en segundo término al resto de la información que compone la nota. La determinación de estas cuatro categorías responde al interés investigativo de este trabajo por conocer el tratamiento informativo que el medio expuso sobre el tema.

Al hablar de enfoque, se hace referencia a analizar el punto de vista particular que el matutino realizó, a través de su redacción de notas, sobre el tema. Revisar el enfoque buscó estudiar hacia dónde el medio orientó la presentación de la información en toda la estructura de las notas, desde su titular hasta el cierre de las mismas. Es decir cuál fue el rumbo, dirección o perspectiva que se plasmó en el discurso periodístico sobre la citada sentencia jurídica.

Ligado al anterior, la categoría fuentes se colocó debido a la importante necesidad de analizar cuáles fueron las voces de las que se echó mano en el rotativo y luego fueron transmitidas hacia el público, además de lo trascendental que resulta conocer cómo se utilizaron esas opiniones. Según el autor Miguel Martínez Miguélez, fuente es toda persona que de un modo voluntario y activo facilite algún tipo de información a un periodista y representan, dentro del Periodismo, una herramienta muy importante en la construcción de la información. Tomando como base la propuesta teórica anterior, y considerándola adecuada y funcional para inferir la categoría de análisis “Fuentes” colocada en el instrumento de investigación, se determina hacer uso de la siguiente clasificación de fuentes informativas:

* ***Fuentes Implicadas***: son las que, en uno u otro sentido, tienen algo que ver con los hechos en vías de investigación, ya sea como afectados, protagonistas, testigos o críticos.

* **Fuentes Ajenas:** son las que no tienen nada que ver o relación alguna directa con el hecho investigado, pero que por la naturaleza del mismo, pueden aportar datos de interés técnico o noticiable para el periodista.

* **Fuentes Favorables:** son las que tienen una actitud favorable o positiva respecto del hecho investigado.

* **Fuentes Neutrales:** serán aquellas que no tengan ninguna actitud predeterminada o interesada con respecto al hecho vías de investigación.

* **Fuentes Desfavorables:** son las que adoptan una actitud previa desfavorable o negativa respecto al hecho investigado.

* **Fuentes Técnicas:** serán aquellas a las que se acude en busca de una opinión técnica cualificada que, en la mayoría de los casos, se da de una forma independiente al hecho que se está investigando.

No menos importante, se estableció como tercera categoría la carga ideológica contenida en las notas. Entendiendo el concepto como el porcentaje que forma parte de un conjunto de ideas que constituyen una doctrina, que inspira los actos de una persona o de un grupo. Se trató de descubrir si la información publicada posee algún tipo de cúmulo de ideología que responda a intereses particulares, individuales o de sectores económicos, políticos o sociales determinados.

Finalmente, el cuarto apartado de análisis se centró en inferir la existencia de cierta forma de manipulación en la redacción de las notas. Julio Grande conceptualiza manipulación como: “Intervenir con medios hábiles y a veces arteros en la política, en la sociedad, en el

mercado, etc. con frecuencia para servir a intereses propios o ajenos. Está basada en la simulación, pero no en la mentira ya que la mentira imposibilita toda comunicación. No se miente, pero tampoco se dan a conocer algunos datos obligando al receptor a adherirse intelectualmente a determinadas proposición”. En concreto, se le define como el fin o resultado deseado de un proceso que emplea trucos específicos ya sean semánticos, técnicos, psicológicos o de comportamiento para engañar, mal informar, influir, persuadir o controlar conductas que pueden ser concretas (una persona, estado o acción) o abstracto (pensamiento o percepciones).

Aplicando el término a la investigación, en esta categoría se analizó la existencia de algún dato falso, estadísticas, la presentación de citas falsas o el no citar fuentes en la información presentada por El Diario de Hoy.

Una vez que se infirieron qué significan los datos, se hizo necesario resumirlos y representarlos de tal modo que puedan ser comprendidos e interpretados.

Además es importante señalar que el análisis de contenido propuesto se realizó únicamente sobre la redacción de las notas, esto incluyó estudiar titulares y el resto de la nota, es decir que no se incluyó en el análisis otros componentes informativos como: fotografías, infografías, cuadros, gráficos, etc.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

NOTA: FECHA				
	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
TITULAR				
CUERPO				

3.3 Tipo de estudio:

De acuerdo a la clase de datos de este estudio, la investigación realizada es una tesina de análisis cualitativo, la cuál se fundamenta en información que proviene de material hemerográfico, es decir de la sección de noticias nacionales de El Diario de Hoy, que reflejen la opinión y apreciación de este medio con el reciente fallo del máximo tribunal de Justicia de El Salvador (Corte Suprema de Justicia) al Art. 191 del Código Penal.

La fuente de datos que se utilizó es una investigación bibliográfica o documental, ya que se basa en fuentes secundarias, es decir en información ya procesada; es por eso que se trata de una investigación de carácter cualitativa.

La finalidad de los resultados se trató de una investigación aplicada con la que se espera aclarar la definición de la libertad de expresión en El Salvador, para la cual también es una investigación aplicada, ya que los resultados de la misma pueden destinar o utilizarse en forma inmediata para resolver situaciones problemáticas.

Según el contexto socio histórico de la información es de tipo sincrónica, ya que se refirió a un corte de tiempo específico (últimas dos semanas de septiembre y la primera semana de octubre de 2010).

Por la temporalidad entre el hecho y la investigación es de tipo ex post facto, que significa después del hecho, es decir que se tomó un fenómeno ya pasado pero que tiene

implicaciones en el presente; también puede llamarse estudio retrospectivo de hechos, ya que han sido sucesos históricos noticiosos.

CAPÍTULO IV
EXPOSICIÓN DE RESULTADOS

4.1 EXPOSICIÓN DE RESULTADOS

En el siguiente capítulo se da a conocer la manera en que se interpretaron los resultados del análisis de contenido a través del instrumento de recolección de datos.

Este análisis inicia con la interpretación de los **titulares** de cada una de las notas incluidas en la muestra seleccionada; esto es considerado de vital importancia ya que los titulares representan el primer nivel de información a la hora de presentar las notas referidas al tema de investigación. En los resultados obtenidos es evidente la manipulación con la que fueron establecidos los titulares, muchas veces desnaturalizando la verdadera razón de la reforma constitucional.

Luego, se plantean las inferencias resultantes del segundo nivel de análisis: **la firma de las notas**. Aquí se verificó que el periódico en cuestión ocultó el nombre de los periodistas o personas que redactaron las notas sobre la sentencia de la Sala de lo Constitucional. En la gran mayoría se encontró con que “*El Diario de Hoy*” fue la firma utilizada para presentar las noticias.

Posteriormente se recoge la interpretación de las cuatro categorías de análisis principales, con las cuales se dirigió la esencia de la investigación: ***el enfoque, las fuentes, la carga ideológica y la manipulación***. Éstas representan los cuatro estadios principales a la hora que se ejecutó el análisis de contenido utilizado como técnica para el trabajo investigativo, las cuales se exponen a continuación:

Los titulares

Para que a un lector le llame la atención una nota publicada en cualquier medio escrito, el titular debe ser llamativo. Pero en el caso de las notas analizadas de El Diario de Hoy, los titulares fueron manipulados con la intención de que el lector notara el fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia, como algo negativo.

A partir de lo anterior, el enfoque de los titulares cambió la visión del lector y la realidad que tuvo el fallo.

Es así como se recurre a ejemplificar con el titular “*Abogados: libertad de expresión es el pilar de la democracia*”, donde se pudo notar la manipulación, ya que el Artículo 6 de la Constitución de la República de El Salvador no se ha abolido en ningún momento.

Otro ejemplo es el titular de fecha 25 de septiembre “*Líderes gremiales lamentan decisión de magistrados*” donde la manipulación estuvo muy clara ya que no son los únicos líderes que pudieron dar opinión; la dirección que lleva el titular se reconoce fácilmente porque está en contra del fallo; la carga ideológica está clara porque cita fuentes de derecha y que no representan a todos los líderes gremiales del país, pues sólo citan a Raúl Melara y Carlos Araujo, de la Asociación Nacional de la Empresa Privada, director ejecutivo y miembro respectivamente, así como el presidente de la Cámara de Comercio Jorge Daboub. El Diario de Hoy pudo citar a otros líderes gremiales como los transportistas, los cafetaleros, los

panificadores, la asociación de profesionales, entre otros, pero los dejó fuera de opinar ante el fallo.

“*Penalizan a todos*”, es el titular de fecha 26 de septiembre, donde infunden el temor a los lectores de El Diario de Hoy. Esta manipulación y enfoque están muy claros ya que no se penalizará a todos los salvadoreños, pues el titular así lo hace ver.

No todos los periodistas están asociados a la Asociación de Periodistas de El Salvador, sin embargo en el titular del domingo 26 textualmente dice “*Periodistas temen ser blanco de represalias jurídicas*”. En la nota sólo citan a Nery Mabel Reyes, la actual presidenta de la APES y al ex presidente de la asociación, Rafael Domínguez.

Se debe recordar que hay periodistas institucionales que no se les tomó en cuenta para dar opinión sobre ese fallo. A la vez se dejó de lado a la población que en ocasiones juegan a ser periodistas mandando notas o fotografías a los medios impresos emitiendo juicios de valor.

Al citar el titular de fecha 27 de septiembre “*Prensa Latinoamericana deplora sentencia de CSJ*”, se observa que son los dueños o propietarios de los medios quienes lamentan la sentencia, pero que se ha generalizado en el titular. La prensa no se puede generalizar y el titular lo hace.

Nuevamente hay manipulación en el titular de fecha lunes 27: “*Magistrados ignoraron vía civil en resolución contra libre expresión*” ya que el titular aborda la parte más jurídica y que el ciudadano promedio no pudo entender la nota. Esta manipulación va hacia la gente

entendida en leyes ya que los magistrados conocen el trabajo y no pudieron ignorar la vía civil.

Firma de las notas

Toda nota, opinión, crónica, fotografía, foto reportaje, reportaje, entrevista o cualquier otro género periodístico que se realice, es firmado por su autor, ya que la firma es para destacar el buen trabajo del periodista y su valioso aporte para la sociedad. A la vez, la firma sirve para que el trabajo presentado tenga mayor credibilidad. En muchos casos debido a la firma que se plasma, muchos periodistas han sido galardonados o premiados por los trabajos informativos.

Pero éste no es el caso de la investigación hecha sobre el “Discurso Periodístico de El Diario de Hoy en su sección Nacionales sobre el fallo de la Corte Suprema de Justicia en el caso del Art. 191 del Código Penal que sanciona los delitos contra el honor” ya que en las notas que se dieron en la fecha previa y durante el fallo, no se encontró ninguna firma periodística.

La única firma que se puede encontrar es la de “El Diario de Hoy” antes que comience la redacción de la nota. Cabe mencionar que el 22 de septiembre, tres días antes del fallo, el periódico no admitió que se firmara la nota que titularon “*Abogados: libertad de expresión es pilar de la democracia*”.

Así se encontraron más notas en los siguientes dos días sin la firma del periodista. El fallo se dio el viernes 24 de septiembre y para la edición impresa del día sábado 25 de septiembre, El Diario de Hoy publicó en su madera “*Golpe a la libertad de expresión*”, haciendo redundancia en la página dos con el mismo titular pero sin tener siempre la firma del periodista responsable.

Para el domingo 26, el matutino presentó cuatro notas referidas al fallo de la Corte Suprema de Justicia, donde a la vez no firmó ningún periodista la redacción, sino que se encuentra nuevamente nada más como “El Diario de Hoy”.

El lunes 27, El Diario de Hoy publicó el titular “*Iglesia y los partidos, por la libre expresión*” donde presentó de nuevo la nota sin firma del periodista.

Todo periodista que es enviado por el medio de comunicación a cubrir pautas y en el caso de cubrir la conferencia de prensa dominical del arzobispo capitalino, llega debidamente identificado; por tal motivo que no se debió publicar la referida nota sin la firma del periodista.

De esa forma, el tema formó parte de la agenda del medio de esa semana y muchas notas se siguieron presentando sin la firma debida del periodista, acreditándose como una redacción de El Diario de Hoy.

Pero en el caso donde el titular era un poco menos manipulado aparecieron firmas; por ejemplo, en la nota número 12 del análisis de fecha 28 de septiembre donde el titular fue: “*Comisión ad-hoc por fallo de CSJ*” dicha nota fue firmada por K. Urquilla/D. Marroquín/M. Cáceres.

Casualmente para la nota número 14 analizada en el trabajo con fecha 29 de septiembre, con titular “*AIR: El Salvador retrocede tras fallo CSJ*”, la firman tres autores: E.Velásquez/D.Marroquín/Agencias.

Se sabe que la redacción pertenece a los dos periodistas que firmaron las notas y que la fuente fue Agencias; sin embargo no especifican que tipo de Agencias informativas fueron y en la nota no presentan el comunicado de la institución a la cual hace referencia la nota.

La idea vendida a la población por El Diario de Hoy al no firmar las notas, es de proteger al periodista ante cualquier denuncia que se hiciera por una publicación realizada en sus redacciones; sin embargo la realidad es otra, ya que sin firma sobre una nota no hay responsable y el medio se aprovechó de la situación para manipular desde ahí a los lectores.

En definitiva, El Diario de Hoy pretende hacer notas sin firmas de los periodistas para no tener responsabilidad si se daña el honor y la honra de algún ciudadano o institución.

Enfoque

El enfoque en las notas analizadas en el presente trabajo se manifestó en contra del fallo que emitió la Corte Suprema de Justicia. Las notas en su mayoría están orientadas a desfavorecer el fallo.

Las notas periodísticas buscaron en lo posible cambiar el rumbo de la verdadera orientación que ha tenido la sentencia al artículo 191; la orientación o enfoque que dio El Diario de Hoy fue por la inclinación hacia el libertinaje que ha tenido desde hace muchos años atrás en sus notas, opiniones, crónicas reportajes, etcétera. El enfoque de las notas iba destinado a desorientar al lector, por el temor de lo sucedido con anterioridad con el caso Bukele.

Fuentes

El fallo que emitió la Corte Suprema de Justicia al artículo 191 del Código Penal, fue el viernes 24 de septiembre de 2010; la edición donde destacó lo sucedido El Diario de Hoy fue con fecha 25 del mismo mes; en ese momento el medio buscó exclusivamente fuentes de derecha o que no son las idóneas para dar una opinión a cerca de la libertad de expresión como los casos de Jorge Daboub (Presidente de la Cámara de Comercio), Rodolfo Canizález (Presidente del Colegio Médico), Óscar Picardo (Analista en temas de educación), Ástor Escalante (ex viceministro de seguridad y ex fiscal en periodo del partido de derecha ARENA), Mario Arévalo (del Sindicato de Trabajadores de Enfermería), Norman Quijano

(Alcalde de San Salvador por ARENA), Catalino Miranda (Presidente de la FECOATRANS), Miguel Lacayo (Ex ministro de Economía en periodo del partido de derecha ARENA), Rodolfo Parker (Dirigente del partido de derecha PDC), Carlos Araujo (Presidente de la agrupación empresarial ANEP) y Raúl Beltrán Bonilla, (Jefe de Comunicaciones de la radio YSKL).

Las fuentes antes descritas, en su mayoría, tuvieron injerencia en los veinte años que manejó la derecha al país, tal es el caso de la Cámara de Comercio donde se aglutinan los grandes empresarios salvadoreños; la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP), donde están otros empresarios salvadoreños; FECOATRANS, asociación de trasportistas que rotuló la mayoría de sus microbuses con la imagen del ex presidente Elías Antonio Saca en su campaña por la presidencia (2004); Astor Escalante, el ex fiscal de la república que no quería abandonar el cargo; Miguel Lacayo, ex ministro de Economía que está involucrado en la contaminación con plomo en sitio del niño hecha por baterías Record; el dirigente del Partido Demócrata Cristiano, partido político de derecha; el alcalde capitalino que es un activista del partido ARENA, entre otros.

Después El Diario de Hoy buscó otras fuentes como la Presidenta y el Ex Presidente de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), donde no están asociados todos los periodistas del país. Citan a Jorge Velado, quien es en la actualidad el Vicepresidente de Ideología de ARENA.

También el medio cita fuentes como Alfredo Cristiani, presidente de ARENA y Ex Presidente salvadoreño, quien mostró su malestar cuando las elecciones presidenciales fueron ganadas por el partido FMLN en el año 2009.

Pero El Diario de Hoy buscó también a Raúl Beltrán Bonilla, de radio YSKL, quien defendió todo el tiempo el trabajo que hicieron los gobernantes de ARENA y que atacó al FMLN en toda ocasión que pudo en su “Crónica” que difunde en dicha radio y que a la vez comentó muchas cosas negativas del actual presidente Mauricio Funes, cuando éste fue candidato presidencial.

Muchas fuentes fueron buscadas por El Diario de Hoy para pretender mostrar un equilibrio en la información, pero hay que destacar que las fuentes en su mayoría fueron de derecha y con la percepción del medio de tener ya conocimiento de la respuesta que abonaría a desfavorecer el fallo emitido al artículo 191 del Código Penal por la Corte Suprema de Justicia.

Carga ideológica

La carga ideológica se manifestó en todas las notas analizadas a favor de los grandes medios de comunicación, colocándolos como las víctimas del fallo.

De la misma forma, el medio de comunicación manifestó con las notas que el artículo 191 cierra la libertad de expresión a todas las personas, eso a forma de hacer quedar mal a la Corte Suprema de Justicia ante la opinión de la ciudadanía.

Como ejemplo se cita la nota número 16 de fecha 30 de septiembre de 2010, en la cual El Diario de Hoy redacta a favor de la Asociación Salvadoreña de Radiodifusores (ASDER), la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) y de la Asociación de Medios Publicitarios Salvadoreños (AMPS), reforzando el comunicado que el día anterior se había publicado en los periódicos nacionales de mayor circulación.

De la misma forma, pero con fecha 1 de octubre de 2010, El Diario de Hoy vuelve a inclinarse abordando la propuesta por el partido de derecha ARENA, que defiende a los propietarios de los medios, directores, editores como a gerentes.

El análisis muestra que detrás de todo esto están los grandes empresarios que dominan el mercado con la publicidad inmersa periódicamente en todos los medios escritos.

Así mismo, en la nota número 6, el periódico expone su adhesión a la idea de ciertos sectores políticos quienes aseguran que la sentencia se convierte en una seria amenaza contra la libertad de expresión y lo refirma con declaraciones de empresarios que condenan la resolución, específicamente representantes de ANEP y la Cámara de Comercio.

También, la nota número 10 titulada: “*Prensa latinoamericana deplora sentencia de CSJ*”, en la redacción se acompaña la idea que la sentencia se dirige a abrir una puerta para sancionar penalmente a periodistas, dueños de medios y ciudadanos. Además se plantea que el fallo representa un retroceso en materia de democracia para el país. Así como, un perjuicio a los lectores por poner en riesgo su derecho a informarse.

Manipulación

Ésta se da a través del mal manejo de los datos en las notas proporcionados desde El Diario de Hoy hacia sus lectores.

La manipulación se dio de forma intencional para que los lectores pensarán que la sentencia de la Corte Suprema de Justicia fue una mala decisión y que la libertad de expresión es un derecho donde el medio puede decir lo que sea, no importando si se daña el honor de alguien.

Como ejemplo se puede citar la nota de fecha 2 de octubre de 2010, donde mencionan la autocensura, aunque siempre ha existido para los periodistas quienes laboran para cualquier medio de comunicación, con la diferencia que nunca se había abordado el tema de la autocensura para el público lector.

Para un sector de la población que ya conoce la forma en la cual, El Diario de Hoy redacta sus notas, la manipulación de la información la realizan a diario y ya se veía venir desde la entrega de las notas previas al fallo.

Con la manipulación que realizó El Diario de Hoy al entregar las notas sobre el fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia, dejó claro que la intencionalidad es antagonizar a la población que prefiere éste matutino con el máximo tribunal de justicia salvadoreño, sacando una buena partida ante la mirada de la sociedad como medio de comunicación.

La pretensión con la redacción de las notas manipuladas de El Diario de Hoy era que la población y la Corte Suprema de Justicia discreparan debido al fallo y que los lectores enterados de lo sucedido defendieran la postura del medio como la voz del pueblo.

Por ejemplo: en la nota número 3 se cita la declaración de la Diputada Karina Sosa del partido FMLN “*ganamos las elecciones pero no ganamos el poder mediático (de los medios), no ganamos el poder económico, no ganamos la mayoría del Congreso*”. Tal cita fue retomada del encuentro “Foro de Sao Paulo” realizado en Los Ángeles, California, casi un mes antes del fallo; claramente las palabras de la parlamentaria fueron descontextualizadas y usadas de forma maliciosa y no se referían concretamente al tema de la sentencia.

De igual forma en la nota número 5 con fecha de 25 de septiembre de 2010, en el primer párrafo se redacta: “*La sentencia contra la libre expresión, emitida ayer por cuatro magistrados de cinco que componen la Sala de lo Constitucional...*”. Tal afirmación

tergiversa claramente la verdadera esencia del fallo jurídico, exponiendo la resolución como un ataque contra el derecho a la libertad de expresión.

Conclusiones

- A pesar que la función social de los medios de comunicación es informar, en este estudio de análisis de contenido se encontró que El Diario de Hoy excluye este principio ético y moral con la forma de presentar las notas a sus lectores.
- Las notas redactadas llevan la finalidad de manipular al lector y obtener favoritismo hacia el medio, maquinando un rechazo al fallo emitido por el máximo tribunal de sentencia.
- La orientación que tiene el equipo de redacción de la sección Nacionales de El Diario de Hoy, es desfavorecer la sentencia, no importando que se encuentren voces a favor y que en su momento se dejaron censuradas.
- En cuanto al uso de las fuentes consultadas por el periódico se determinó que existe un absoluto desequilibrio debido al exclusivo espacio que se le dio a aquellas voces opositoras a la pronunciación del fallo.
- Antes, durante y después de la resolución de la corte suprema de justicia, El Diario de Hoy desnaturalizó la verdadera esencia de la resolución de los magistrados de la Sala de lo Constitucional, argumentando y haciendo creer a sus lectores que tal fallo atentaba contra la libertad de expresión en el país y contra el ejercicio de la labor periodística.

Recomendaciones

* A los periodistas quienes laboran en El Diario de Hoy, específicamente a los quienes redactan la información de la sección Nacionales, evitar manipular la información con datos inexactos con la intención de generar una opinión desfavorable por parte de los lectores. A la vez colocar la firma de su trabajo periodístico en las notas informativas, buscar fuentes que den equilibrio a la información, de forma que enriquezcan verdaderamente las notas y abordar otras fuentes como periodistas institucionales, periodistas de medios alternativos o periodistas independientes. Se les sugiere buscar fuentes que estén a favor y en contra del suceso, que conozcan sobre la temática de la nota y que le den un equilibrio y no una postura ideológica a favor del interés particular.

* A los propietarios de El Diario de Hoy, desenvolverse como un verdadero medio de comunicación, haciendo una auténtica función social con la información, apegándose lo más posible a la realidad. Permitir que los periodistas autentiquen su trabajo al firmar las notas que presentan.

* A los lectores que prefieren el matutino El Diario de Hoy, leer no solamente la nota en el medio, sino buscar la misma en otro medio de comunicación como la radio o la televisión para evitar la manipulación de la información. Ser más observadores cuando el medio cite fuentes y que éstas sean con ideología opuesta, para formar opinión propia.

* A quienes escriben en los medios no siendo profesionales de la información, seguir escribiendo siempre y cuando respeten los diversos géneros periodísticos para no confundir al lector e identificarse con su profesión al momento de firmar. También se sugiere a los escritores empíricos quienes tienen la buena intención de escribir, hacerlo con toda la responsabilidad posible, ya que el Periodismo es una profesión como la de un médico general, un cirujano, un anestesiólogo, etcétera, donde no pueden haber errores porque la vida está en juego.

* De cara a futuras investigaciones, el presente trabajo puede ser utilizado como base para dar seguimiento a la labor informativa que realiza El Diario de Hoy, especialmente a los temas relacionados con la Sala de Constitucional y la Corte Suprema de Justicia en general, sobre aquellas sentencias o resoluciones que generan polémica o inconformidad en ciertos sectores de poder políticos, económicos y sociales del país.

Bibliografía

* LIBROS:

- 1- HERNÁNDEZ, Roberto; FERNÁNDEZ, Carlos; BAPTISTA, Pilar. Metodología de la investigación, 4ª Edición, México, Mc Graw-Hill / Interamericana-Editores SA de CV, 2006.
- 2- LOZANO RENDÓN, José Carlos. Teoría de la Investigación de la Comunicación de Masas, Segunda Edición, México, PEARSON EDUCACIÓN, 2007.
- 3- MEJÍA, Salvador. Guía para la elaboración de trabajos de investigación monográfico o tesis, 5ª edición, 2006.
- 4- MENDOZA ORANTES, Ricardo. Recopilación de Leyes Penales, 18ª Edición, San Salvador, Editorial Jurídica Salvadoreña, 2004.
- 5- MONTERO SANCHEZ, María Dolores. La información periodística y su influencia social, Barcelona, Editorial La Labor, 1993.
- 6- VISAUTA, Bienvenido. Técnicas de investigación social, Barcelona, PPU, 1989.

* REVISTAS:

1- GONZÁLEZ SORIANO, José Antonio. La teoría crítica de la Escuela de Frankfurt como proyecto histórico de racionalidad revolucionaria, Revista de Filosofía, vol. 27.

* PERIÓDICOS:

1- El Salvador, El Diario de Hoy, 29 de septiembre, 2010

2- El Salvador, El Diario de Hoy, 27 de septiembre, 2010

* SITIOS WEB:

1- <http://www.lapagina.com.sv/entrevistas/37466/Parker>

2- [http://www.elmundo.com.sv/nacionales-/2611-golpe-contra-los-medios-de comunicacion.html](http://www.elmundo.com.sv/nacionales-/2611-golpe-contra-los-medios-de-comunicacion.html)

ANEXOS

ANEXOS

NOTA: 01

FECHA: 22/09/2010.

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
ABOGADOS: LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES EL PILAR DE LA DEMOCRACIA				
<p>(CUERPO)</p> <p>La libertad de expresión es el pilar de la democracia que hay que aprender a gozarla, sufrirla y defenderla, y una de las libertades más preciadas por el ciudadano. Esas fueron parte de las conclusiones de cuatro abogados participantes de un debate sobre la libertad de expresión en el país, organizado por la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador (Fedaes). Para el ex magistrado de la Sala de lo Constitucional, Mauricio Clará, los principios de la libertad de expresión están contemplados en la Constitución firmada en 1824, donde se establece como derecho de los ciudadanos el censurar los funcionarios. Considera que si sus sucesores declaran inconstitucional el artículo 191 del Código Penal, esta libertad tendría un grave impacto, porque de ella nacen todos los</p>	<p>En contra del fallo emitido al artículo 191 por la Corte Suprema de Justicia.</p>	<p>Ex magistrado de la Sala de lo Constitucional, Mauricio Clará. La directora del Departamento de Estudios Legales de la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (Fusades), Claudia Umaña. El magistrado de la Cámara Primera de lo Penal, Carlos Sánchez. el magistrado de la Sala de lo Constitucional de la</p>	<p>Grupos de poder que manejan los medios de comunicación Salvadoreños.</p>	<p>Los principios de la libertad de expresión están contemplados en la Constitución firmada en 1824, donde se establece como derecho de los ciudadanos el censurar a los funcionarios.</p>

<p>derechos fundamentales.</p> <p>La directora del Departamentode Estudios Legales de la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (Fusades), Claudia Umaña, afirmó que la libertad de expresión es el derecho fundamental máspreciado por el ciudadano. Agregó que la tendencia del derecho anglosajón en adoptar la vía civil para resolver los casos en los que un periodista ha traspasado los límites de su profesión es la opción preferente en lugar de la penalización con prisión, para evitar la autocensura.</p> <p>“La pena de prisión por la crítica pública es desproporcionada con relación al delito que se comete.</p> <p>La vía civil es más adecuada. Confiamos en el buen criterio de interpretación de la Sala de lo Constitucional (en el análisis del artículo 191)”, dijo.</p> <p>Asimismo, resaltó que las penas de privación de libertad por asuntos de libertad de pensamiento y expresión son propios de regímenes autoritarios. Destacó que es una manera de frenar flujo de información y de la libertad.</p> <p>Señaló que es necesario que el país cuente con una ley de acceso a la información, que es la herramienta para que un ciudadano pueda hacerse una opinión y se pueda</p>		<p>Corte Suprema de Justicia, Ulises del Dios Guzmán</p>		
--	--	--	--	--

<p>lograr una rendición de cuentas y darle un seguimiento a las actividades de interés público.</p> <p>Umaña destaca la importancia de la creación de un Código de Ética periodística para asegurarse de que no habrá impunidad.</p> <p>El magistrado de la Cámara Primera de lo Penal, Carlos Sánchez, asevera que al informar o emitir una opinión se pide al menos un poco de veracidad, lo cual no debe confundirse con la verdad. Asevera que lo único que se pide a todo el que haga uso de este derecho es que no humille al otro. El magistrado Sánchez concuerda con Umaña de que si una persona se siente afectada por una opinión o crítica puede acudir a un juzgado de lo civil para exponer su denuncia.</p> <p>El último ponente en la actividad fue el magistrado de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Ulices del Dios Guzmán, aseveró que el limitar o cercenar la libertad de expresión en el fondo equivale debilitar el régimen democrático y de libertades de un país. Agregó que el artículo 191 del Código Penal actualmente está garantizando la democracia y que penalizar la crítica implicaría una censura para la persona que emita una opinión o para el periodista en el ejercicio de su</p>				
--	--	--	--	--

<p>trabajo. El presidente de la Fedaes, Luis Martínez, recalcó que el objetivo de este debate es construir y fortalecer la democracia. Recalcó su apoyo para que el artículo 191 no sea declarado inconstitucional. “Ha costado mucho sacrificio fortalecer la democracia con base a la libertad de expresión”, afirmó el abogado.</p>				
--	--	--	--	--

NOTA: 02

FECHA: 22/09/2010

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
SALA DE LO CONSTITUCIONAL RETRASA ESTUDIO POR EL 191				
<p>(CUERPO)</p> <p>La discusión por el recurso de inconstitucionalidad del artículo 191 del Código Penal es retrasada por la Sala de lo Constitucional, debido a que actualmente está estudiando reformas a leyes penales.</p> <p>Según el magistrado Néstor Castaneda, aunque el análisis de dicha demanda está avanzado, actualmente están dirimiendo sobre reformas a la figura del testigo criteriado (reo confeso que colabora con las autoridades judiciales a cambio de beneficios), así como el régimen especial de internamiento, que actualmente se ejecuta en la prisión de Máxima Seguridad de Zacatecoluca, conocida como Zacatraz.</p> <p>“El tema ha ido dando más discusión y hay posiciones encontradas sobre esto. Como Sala obviamente nos tenemos que limitar a las peticiones planteadas por el impetrante -peticionario-, pero dada la trascendencia y debido a que estamos hablando de derechos</p>	En contra del fallo emitido al artículo 191 por la Corte Suprema de Justicia.	Néstor Castaneda, Magistrado de la Sala de lo Constitucional.	X	<p>La discusión por el recurso de inconstitucionalidad del artículo 191 del Código Penal es retrasado por la Sala de lo Constitucional, debido a que actualmente está estudiando reformas a leyes penales.</p> <p>El magistrado explicó que esto no va dirigido sólo a periodistas sino también a cualquier ciudadano que realice alguna crítica.</p>

<p>fundamentales y se analiza el alcance del trabajo periodístico”, aseveró el funcionario.</p> <p>El magistrado explicó que esto no va dirigido sólo a periodistas sino también a cualquier ciudadano que realice alguna crítica. Dijo que ya cuentan con toda la información para ir formulándose conclusiones y que están teniendo cuidado de no emitir una resolución ambigua o compleja.</p>				
---	--	--	--	--

NOTA: 03

FECHA: 25/09/2010.

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
GOLPE A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN				
(CUERPO) Bajo la sombra de la noche, a las puertas de un fin de semana y de una emergencia por tormentas, así como en el marco de una serie de ataques de la izquierda radical y fallos judiciales contra medios de comunicación, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) difundió la sentencia que declara inconstitucional parcialmente el artículo 191 del Código Penal y dejó abierta la puerta para penalizar a los medios escritos, radiales, televisivos e informáticos y a los propietarios, directores, editores, gerentes o encargados de programas de los mismos. Aunque parece que la penalización llega hasta allí, posteriormente se plantea que por lo que diga corre el mismo riesgo “cualquier persona”, es decir, los periodistas y los ciudadanos mismos. El fallo se produce hace más de un mes después de que la diputada del partido oficial FMLN, Karina Sosa, se quejara ante el	EDH se pronuncia de forma desfavorable a la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional al.	En la nota únicamente se cita un comunicado oficial de la Sala de lo constitucional al donde se explica la reforma.	Desde su entrada, la noticia establece la resolución como una amenaza para el ejercicio del periodismo en el país, pues plantea que tal sentencia censura la labor de los medios. Coloca a los dueños y directores de las empresas de comunicación como posibles víctimas de enjuiciamiento.	La diputada del FMLN, Karina Sosa, se quejara ante el Foro de Sao Paulo, en Los Ángeles, California, de que “ganamos las elecciones pero no ganamos el poder mediático (de los medios), no ganamos el poder económico, no ganamos la mayoría del Congreso”.

<p>Foro de Sao Paulo, en Los Angeles, California, de que “ganamos las elecciones pero no ganamos el poder mediático (de los medios), no ganamos el poder económico, no ganamos la mayoría del Congreso”.</p> <p>La sentencia fue suscrita por el Presidente de la Corte, Belarmino Jaime, y los magistrados Florentín Meléndez, Rodolfo González y Sidney Blanco. El único que votó en contra fue el magistrado Néstor Castaneda, cuyo razonamiento no se incluyó en el legajo dado a la prensa.</p> <p>Según un comunicado oficial, a todas luces cuidadosamente preparado con mucha anticipación, la sentencia declara que “no existe la supuesta inconstitucionalidad” del inciso 2° del Art. 191 del Código Penal.</p> <p>Esta disposición dice: “De igual manera, no son punibles los juicios desfavorables de la crítica política, literaria artística, histórica, científica, religiosa o profesional ni los conceptos desfavorables o difundidos por quienes ejerzan el periodismo mediante noticias, reportajes, investigaciones periodísticas, artículos, opiniones, editoriales, caricaturas y notas periodísticas en general, publicados en medios periodísticos escritos, radiales, televisivos e</p>				
--	--	--	--	--

<p>informáticos en cumplimiento del deber de informar, en virtud del derecho de información en ejercicio de su cargo o función”.</p> <p>Pero la Sala declara inconstitucional y expulsa el siguiente inciso: “En cualquiera de las situaciones reguladas en los dos incisos anteriores, no incurrirán en ningún tipo de responsabilidad penal, los medios escritos, radiales, televisivos e informáticos en que se publiquen los juicios o conceptos antes expresados, ni los propietarios, directores, editores, gerentes del medio de comunicación social o encargados del programa en su caso”.</p> <p>Según el comunicado oficial, “sí existe la Inconstitucionalidad del inciso 3° del Art. 191 del Código Penal, ya que la diferenciación que implica desprotege los derechos a la intimidad y al honor, lo que desproporcionado y, por tanto, viola el principio de igualdad en la formulación de la ley”. Y en seguida va la dedicatoria: “...al conceder un privilegio injustificado en el tratamiento penal a los propietarios, directores, editores, gerentes del medio de comunicación social o encargados del programa en su caso”.</p> <p>Hasta ahora, los periodistas o cualquier ciudadano podían emitir un juicio sin el riesgo siquiera de que</p>				
--	--	--	--	--

<p>viniera otra persona que se declarara ofendida e iniciara un juicio desgastante aunque no tuviera fundamento.</p> <p>Aunque se deje intacto el inciso segundo del artículo 191 y parezca que los periodistas no serán afectados, sí lo serán porque la misma sentencia dice que “toda persona, incluidos los sujetos que eran excluidos de responsabilidad penal..., puede ser sometida a una sanción penal cuando la conducta reprochable se adecue a los tipos regulados en la legislación penal”.</p>				
---	--	--	--	--

NOTA: 04

FECHA: 25/09/2010.

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
OPOSICIÓN OBJETA SENTENCIA Y EL FMLN LA DEFIENDE				
<p>(CUERPO)</p> <p>Los partidos de oposición PDC, PCN y ARENA no comparten el fallo de la Sala de lo Constitucional. En cambio, en el FMLN consideran que lo que se penalizaría “son ciertos abusos” de los medios de comunicación.</p> <p>Rodolfo Parker, diputado y dirigente del PDC, opinó que “hay una contradicción en el fallo, insalvable”, porque la parte sustantiva plasmada en los dos primeros incisos no fue resuelta. “Pero vienen y dicen que es inconstitucional la parte en donde se establece que no incurren en responsabilidad penal los dueños y los jefes de redacción. Eso significa que hay una violación expresa al principio de responsabilidad objetiva, o sea que todos los periodistas pueden escribir cualquier cosa y no hay problema, pero sí van a poder perseguir al dueño del medio, aunque no tenga nada que ver”, advirtió el pedecista.</p> <p>También el diputado y dirigente del PCN, Antonio</p>	<p>La nota presentada está orientada a calificar la sentencia judicial como una traba para el ejercicio de los medios de comunicación y periodistas en particular.</p>	<p>Rodolfo Parker, diputado y dirigente del PDC.</p> <p>Antonio Almendáriz, diputado y dirigente del PCN.</p> <p>Guillermo Ávila diputado de ARENA.</p> <p>Margarita Velado diputada del FMLN</p>	<p>En primer lugar se dio mayor espacio a voces coincidentes en criticar el fallo de la Corte.</p> <p>Se privilegia la postura en contra de la sentencia expresada por representación de la política de derecha nacional.</p>	<p>Rodolfo Parker, diputado y dirigente del PDC, opinó que “hay una contradicción en el fallo, insalvable”, porque la parte sustantiva plasmada en los dos primeros incisos no fue resuelta.</p> <p>“Pero vienen y dicen que es inconstitucional la parte en donde se establece que no incurren en responsabilidad penal los dueños y los jefes de redacción.</p>

<p>Almendáriz, consideró que “es una Ley mordaza”, porque al final será lo mismo si castigan a los directores de medio y no a los periodistas. “No me parece correcto”, acotó.El arenero Guillermo Ávila dijo que le satisface “en alguna medida” que con el fallo se protege a los periodistas en su labor, “pero no sé por qué razón no amplió eso hacia los directores de medios”. Pero la efemelenista Margarita Velado, quien indicó que la fracción dará una reacción cuando conozcan la sentencia, afirmó que con el fallo no se trata de penalizar la crítica periodística.</p> <p>“El término como tal es otro, la crítica periodística no se va a penalizar, entiendo que son ciertos abusos”, defendió.</p>				
--	--	--	--	--

NOTA: 05

FECHA: 25/09/2010.

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
PARTIDOS, FUNES Y MEDIOS SON BLANCO DE POLÉMICOS FALLOS				
<p>(CUERPO)</p> <p>La sentencia contra la libre expresión, emitida ayer por cuatro magistrados de cinco que componen la Sala de lo Constitucional, es el tercer fallo polémico que emite esta Sala durante su gestión, en los últimos meses.</p> <p>La primera decisión fue emitida el 28 de julio cuando los magistrados avalaron las candidaturas independientes para las elecciones de 2012. La decisión contradujo el artículo 85 de la Constitución de la República que determina que los institutos políticos “son el único instrumento para el ejercicio de la representación del pueblo dentro del Gobierno”.</p> <p>Un mes después los mismos cuatro magistrados decidieron declarar inconstitucional el traslado de fondos de las diferentes carteras para atender gastos imprevistos para la Presidencia.</p> <p>El magistrado Néstor Castaneda, quien no estuvo de acuerdo en las dos decisiones previas, dijo que</p>	<p>En contra del fallo emitido al artículo 191 por la Corte Suprema de Justicia.</p>	<p>- Implicadas: Néstor Castaneda, Magistrado de la Sala de lo Constitucional.</p>	<p>El titular expone a partidos políticos, el presidente de la república y medios de comunicación como perjudicados por el fallo de la sala</p>	<p>La sentencia contra la libre expresión, emitida ayer por cuatro magistrados de cinco que componen la Sala de lo Constitucional, es el tercer fallo polémico que emite esta Sala durante su gestión, en los últimos meses.</p>

<p>el procedimiento fue “irregular” y no hubo tiempo suficiente para discutir el tema.</p> <p>En la primera sentencia, apenas pudo escribir dos líneas de voto de disidencia.</p>				
---	--	--	--	--

NOTA: 06

FECHA: 25/09/2010.

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
LÍDERES GREMIALES LAMENTAN DECISIÓN DE MAGISTRADOS				
<p>(CUERPO)</p> <p>Las principales gremiales de la empresa privada habían hecho durante meses un llamado a la Sala de lo Constitucional para respetar el baluarte máspreciado de cualquier sociedad democrática: la libertad de expresión. Ayer, esas instituciones se mostraron en desacuerdo con la decisión de los magistrados de la Sala de lo Constitucional.</p> <p>Raúl Melara, director ejecutivo de ANEP, opinó ayer que declarar inconstitucional el artículo 191, equivale a poner “una mordaza a quienes tienen la función de informar”, por lo que consideró que su aprobación es un “precedente lamentable”.</p> <p>Por su parte, el presidente de la referida gremial, Carlos Araujo, dijo que “la libertad de expresión es uno de los derechos fundamentales de la democracia de un país, en especial de una democracia tan incipiente como la de El Salvador.</p> <p>“Como expresamos esta semana, en el caso de la</p>	<p>En contra del fallo emitido al artículo 191 por la Corte Suprema de Justicia y mostrando el desacuerdo de algunos representantes gremiales con la sentencia.</p>	<p>Raúl Melara, Director Ejecutivo ANEP. Carlos Araujo, Presidente ANEP. Jorge Daboub, Presidente Cámara de Comercio.</p>	<p>El periódico expone su adhesión a la idea de ciertos sectores políticos que aseguran que la sentencia se convierte en una seria amenaza contra la libertad de expresión. Y lo refirma con declaraciones de empresarios que condenan la resolución.</p>	<p>Las principales gremiales de la empresa privada habían hecho durante meses un llamado a la Sala de lo Constitucional para respetar el baluarte máspreciado de cualquier sociedad democrática: la libertad de expresión.</p>

<p>Prensa Gráfica, que es de todos los salvadoreños, el derecho a la información es vital para todos los seres humanos”, afirmó el empresario.</p> <p>La gremial reiteró que se opone a cualquier dictamen que vaya en contra de las libertades del pueblo salvadoreño.</p> <p>Por su parte el presidente de la Cámara de Comercio, Jorge Daboub, indicó que coartar la libertad de expresión es abrir paso a la amenaza, a la intimidación y a callar el criterio social, en donde no tarda en consolidarse un escenario de tiranía.</p> <p>“La libertad de expresión es valuarte de cualquier sociedad democrática y para nosotros es importante que prevalezca la gobernabilidad y la democracia”, indicó Daboub.</p>				
--	--	--	--	--

NOTA: 07

FECHA: 26/09/2010.

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
PENALIZAN A TODOS				
<p>(CUERPO)</p> <p>Para efectos prácticos y como se había anticipado, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema penalizó la libertad de expresión tanto de dueños y jefes de medios, como de los periodistas y ciudadanos en general, de acuerdo con un análisis del fallo.</p> <p>La sentencia comienza reconociendo la importancia de la libertad de expresión y de información, pero en seguida llama a hacer una diferenciación entre ambas, cuando están íntimamente ligadas y se alimentan y fortalecen a sí mismas en una sociedad democrática. El fallo mismo cita a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) cuando establece que la libertad de expresión, “como piedra angular de una sociedad democrática, es una condición esencial para que esta esté suficientemente informada (Caso Olmedo Bustos y otros versus Chile).</p> <p>En seguida, reconoce que no solo es cuestión de un “derecho de libertad”, es decir, que se satisface con</p>	<p>En contra del fallo emitido al artículo 191 por la Corte Suprema de Justicia.</p>	<p>Las fuentes citadas se refieren únicamente a documentos y textos como: La sentencia emitida por la sala, la Corte Interamericana de Derechos Humanos.</p>	<p>El título se inclina hacia la postura de que el fallo de la sala provocará sanciones penales en contra de empleados y dueños de medios de comunicación y ciudadanos en general.</p>	<p>El fallo mismo cita a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) cuando establece que la libertad de expresión, “como piedra angular de una sociedad democrática, es una condición esencial para que esta esté suficientemente informada (Caso Olmedo Bustos y otros versus Chile).</p>

<p>la mera abstención de los poderes públicos de interferir en su ejercicio, y a continuación el texto plantea la intervención del Estado para “llevar adelante una verdadera política de apertura al pluralismo de los medios radiales, escritos, televisivos e informáticos, para que los ciudadanos tengan acceso efectivo a fuentes alternativas de información”, pero no mide los riesgos que puede haber para la independencia de la prensa con esta postura.</p> <p>NO MENCIONA LA VÍA CIVIL</p> <p>Pero la sentencia, que presenta contradicciones y ambigüedades, si bien retoma razonamientos de la Corte Interamericana y legislación internacional, se sustrae de la jurisprudencia de esa y otras instancias que recomiendan la vía civil y no la penal para tratar los litigios de libre expresión. Es decir, que a nivel de esos tribunales se plantea que la reparación por calumnias o injurias no implique que el demandado vaya a la cárcel, sino que indemnice o siga otras normas administrativas, algo muy lejos de lo que se falló aquí.</p> <p>Además, argumenta el principio de “igualdad jurídica” (todos somos iguales ante la ley) para quitar la especificación que había para dueños de medios y editores, pero también penaliza a los</p>				
---	--	--	--	--

<p>ciudadanos “para cumplir con ese precepto” cuando pudo haber mantenido la despenalización para todos y la solución de casos solo por la vía civil o administrativa.</p> <p>Luego hace un análisis del derecho a la intimidad y el derecho al honor y afirma que la libertad de expresión no puede estar por sobre ellos.</p> <p>Si bien reconocen la disposición contenida en el inciso 2 del artículo 191, que despenaliza a los periodistas y particulares o ciudadanos, cuestionan la inclusión que hace de estos últimos y llama a la Asamblea Legislativa a “subsana” lo que considera una “distorsión” en la legislación penal.</p> <p>“Al determinarse que las personas que ejercen el periodismo pueden responder penalmente, se hace alusión a la posibilidad de que se les impute la comisión de delitos previamente establecidos por el legislador, siempre y cuando concurren los elementos necesarios para ello”, dice el texto.</p> <p>Si bien el comunicado oficial emitido por la Sala dejaba inicialmente la impresión de que sólo se afecta a dueños y jefes de medios con la sentencia, ésta indica que “cualquier persona, incluidos los sujetos que eran excluidos de responsabilidad penal en el inciso 3o. del artículo 191 del Código Penal,</p>				
---	--	--	--	--

<p>puede ser sometida a una sanción penal cuando la conducta reprochable se adecue a los tipos regulados en la legislación penal”.</p> <p>El fallo deriva luego en conceptos consabidos o abstractos como que la libertad de información “debe partir de hechos”, que los individuos “deben conocer la realidad que los rodea”, “que el verdadero titular del interés jurídicamente protegido por esta libertad es el receptor de la información”, el pluralismo informativo, etc.</p> <p>LA CARGA DE LA PRUEBA</p> <p>La sentencia de la Sala dice que “nadie está obligado a probar que no ha cometido un delito contra el honor, la intimidad o la propia imagen” y de hecho citan el caso de Uzón Ramírez, un militar sancionado por el régimen de Chávez, en el que la Corte Interamericana establece que “la carga de la prueba debe recaer en quien formula la acusación”. Pero más adelante, los magistrados salvadoreños establecen que el demandado será el que tendrá que probar la veracidad de lo que dice.</p> <p>“Cuando la atribución de determinado hecho punible o de una conducta sea falsa, lo que el acusado debe probar es la certeza procesalmente válida del hecho o conducta atribuida”, dice más</p>				
---	--	--	--	--

<p>adelante y hace la reserva de que el imputado puede demostrar que verificó la fiabilidad de la información, pero entonces por su peso cae que es a él quien le corresponde la carga de la prueba y no al demandante como dijeron al principio. Esto puede llevar también al riesgo de violar otra disposición penal que protege a los periodistas de revelar sus fuentes.</p> <p>Además, les da a los jueces la potestad de “ponderar” en cada caso concreto, es decir, que deja en manos de los jueces determinar la suerte de un periodista por lo que diga o escriba si cree que “hay colisión de derechos”.</p> <p>Enseguida, la Sala recuerda que la Convención Americana de los Derechos Humanos establece que el ejercicio de la libertad de expresión e información no puede estar sujeto a censura, pero la Sala no menciona que la misma Corte Interamericana de Derechos Humanos advierte que lógicamente la penalización genera miedo y autocensura, según lo ha expresado también el ex presidente de la Corte IDH, Sergio García Ramírez.</p>				
--	--	--	--	--

NOTA: 08

FECHA: 26/09/2010.

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
PERIODISTAS TEMEN SER BLANCO DE REPRESALIAS JURÍDICAS				
<p>(CUERPO)</p> <p>Dos reconocidos periodistas del país expresaron su preocupación y se sumaron al temor que ha generado entre los periodistas el fallo que emitieron los magistrados de Sala de lo Constitucional.</p> <p>La presidenta de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), Nery Mabel Reyes, indicó que la decisión ha provocado preocupación y es por eso que se debe prestarle atención a la sentencia.</p> <p>Aunque aseveró que no conocía la sentencia en detalle, Reyes opinó que el gremio de periodistas debe seguir trabajando con responsabilidad y ética en informar a la población. “Debemos de seguir informando a la opinión pública y si esto va generar riesgos, hay que ver cómo los enfrentamos”, dijo.</p> <p>El periodista y promotor de la posición de la APES en la discusión del artículo 191 del Código Penal, Rafael Domínguez, indicó que el fallo ha dejado claro</p>	<p>En contra del fallo emitido al artículo 191 por la Corte Suprema de Justicia.</p>	<p>Nery Mabel Reyes, Presidenta de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES). Rafael Domínguez, Periodista.</p>	<p>Asociación de Periodistas de El Salvador (APES).</p>	<p>Corte ha dejado abierta la puerta para que haya demandas de todo tipo para los periodistas y ciudadanos”, explicó Domínguez.</p> <p>El informador sostuvo que “la sentencia provocará autocensura, ya que el periodista no va querer que lo demanden y el dueño del medio se va limitar la poca autonomía e independencia que algunos periodistas hemos logrado en los últimos años. Este es un golpe al periodismo, a los ciudadanos y a la libertad de expresión”.</p>

<p>que hay un retroceso en el periodismo de El Salvador y deja sujetos a los comunicadores a enfrentar una ley penal, es decir, que han dejado abierta la cárcel para los periodistas y los ciudadanos.</p> <p>“Hemos perdido la categoría de un país con un país despenalizado. La Corte ha dejado abierta la puerta para que haya demandas de todo tipo para los periodistas y ciudadanos”, explicó Domínguez.</p> <p>El informador sostuvo que “la sentencia provocará autocensura, ya que el periodista no va querer que lo demanden y el dueño del medio se va limitar la poca autonomía e independencia que algunos periodistas hemos logrado en los últimos años. Este es un golpe al periodismo, a los ciudadanos y a la libertad de expresión”.</p>				
--	--	--	--	--

NOTA: 09

FECHA: 27/09/2010.

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
IGLESIA Y LOS PARTIDOS, POR LA LIBRE EXPRESIÓN.				
<p>(CUERPO)</p> <p>La Iglesia Católica salvadoreña se mostró en contra de que se encarcele a periodistas por litigios de libertad de expresión, en tanto que los partidos políticos plantearon la posibilidad de preparar, junto con los propietarios y editores de medios de comunicación, normas que permitan proteger a la prensa de ser penalizada tras el fallo emitido por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).</p> <p>En virtud de esa sentencia, difundida el viernes por la noche, tanto informadores como ciudadanos pueden ir a la cárcel por litigios de libre expresión.</p> <p>“Estamos dispuestos a trabajar en conjunto con los medios para encontrar la manera de que, sin salirnos de la democracia del país, respetando los tres poderes y sin violentar las resoluciones del Poder Judicial, podamos encontrar una legislación que permita a los medios de comunicación seguirse expresando”, dijo el vicepresidente de Ideología</p>	<p>La orientación de la nota radica en destacar las opiniones que se muestran en desacuerdo con la sentencia de los magistrados, centrandose con mucho énfasis la atención en lo grave que sería si se llega al punto de encarcelar a periodistas y ciudadanos por lo expresado públicamente.</p> <p>Redundando al final en que el fallo pone en peligro principios democráticos del país.</p>	<p>Jorge Velado, Vicepresidente de ideología de ARENA.</p> <p>Medardo González, Coordinador general del FMLN.</p> <p>Ciro Cruz Zepeda, Secretario general del PCN.</p> <p>Rodolfo Parker, Secretario general del PDC.</p> <p>José Luis Escobar Alas, Arzobispo de San Salvador.</p>	<p>“Estamos dispuestos a trabajar en conjunto con los medios para encontrar la manera de que, sin salirnos de la democracia del país, respetando los tres poderes y sin violentar las resoluciones del Poder Judicial, podamos encontrar una legislación que permita a los medios de comunicación seguirse expresando”, dijo el vicepresidente de Ideología de ARENA, Jorge Velado.</p> <p>Para el arenero, la resolución de la Corte no sólo golpea la libertad de expresión, sino que coarta a los salvadoreños el derecho a ser informados. “Es algo que ya se veía venir”, dijo.</p>	

<p>de ARENA, Jorge Velado. Para el arenero, la resolución de la Corte no sólo golpea la libertad de expresión, sino que coarta a los salvadoreños el derecho a ser informados. “Es algo que ya se veía venir”, dijo.</p> <p>Incluso Medardo González, coordinador general del FMLN, dijo que su partido está dispuesto a “trabajar de la mano” con los directores y editores de medios de comunicación para encontrar alguna alternativa que les permita trabajar sin que la libertad de expresión esté bajo amenazas.</p> <p>“Los medios de comunicación, independientemente de su posicionamiento editorial, sean estos de derecha, centro e izquierda, hay que respetarlos y hay que garantizarles su desempeño. En ese sentido vamos a buscar que la ley secundaria corresponda a ese criterio”, prometió González durante la asamblea de su partido.</p> <p>Inicialmente, el dirigente efemelenista consideró que el fallo “ha hecho justicia”, pero posteriormente matizó sus declaraciones al afirmar que la sentencia de la CSJ no es una “venganza”. “Yo, personalmente, quiero decirlo, no es que me alegre porque pierdan los dueños de los medios de comunicación y los editores esta protección (despenalización de la</p>				
---	--	--	--	--

<p>crítica). No es una cuestión de venganza, es una cuestión de equidad e igualdad. Todas las personas somos iguales ante la ley”, señaló.</p> <p>Sin embargo, posteriormente dijo que su partido podría buscar mecanismos legales para proteger la libertad de expresión e información.</p> <p>Aseveró que no se debe golpear la libertad de expresión.</p> <p>“Los medios de comunicación son un sujeto fundamental en toda sociedad moderna, y no debe someterse a los medios, como ellos mismos dicen, no debe golpearse la libertad de expresión. Yo creo que se debe alcanzar el equilibrio”, manifestó.</p> <p>Ciro Cruz Zepeda, secretario general del PCN y presidente de la Asamblea Legislativa, se mostró “totalmente de acuerdo con elaborar una ley que proteja a los periodistas y a los medios de comunicación social”.</p> <p>A juicio del dirigente peacenista, el fallo de la Sala de lo Constitucional de la CSJ “es un accionar que puede ponerle mordaza a los medios de comunicación por las responsabilidades que puede deducirles a ellos”, y agregó que ya hay registro de casos en que se ha buscado enjuiciar a representantes de medios de comunicación.</p> <p>“Consideramos que los</p>				
--	--	--	--	--

<p>medios deben tener toda la libertad que la SIP (Sociedad Interamericana de Prensa) siempre ha exigido y que los salvadoreños estamos en la obligación de dársela”, dijo el pecenista durante la asamblea general de su partido.</p> <p>El pecenista se mostró preocupado y sorprendido por el fallo del Órgano Judicial, ya que, consideró, la labor periodística no puede ser restringida.</p> <p>“Tenemos un problema muy grande (con) lo que están viviendo los medios de comunicación, no me esperaba una decisión en contra de los medios de comunicación, que son el cuarto poder del Estado”, aseguró.</p> <p>Rodolfo Parker, secretario general del PDC, coincidió en que será necesario buscar “otras decisiones legales institucionales para defender” al país y al libre ejercicio periodístico.</p> <p>“Se va a tener que buscar otra norma, pero no termina aquí el asunto. Vamos a tener que buscar otras decisiones legales institucionales para defender al país de estas cuatro personas (magistrados que firmaron el fallo) que se quieren permitir trastocar la institucionalidad de la República; creen que están por encima de otros órganos de Gobierno”, dijo el legislador pedecista.</p> <p>Criticó que el fallo amenaza a los periodistas a</p>				
--	--	--	--	--

<p>revelar sus fuentes para comprobar la veracidad de alguna información, pese a que los demandantes deberían presentar las pruebas que consideren pertinentes.</p> <p>“El fallo no sólo no ha sido justo, sino que está escrito en una forma contradictoria y además basado en prejuicios. En una primera parte de la sentencia se dice que la carga de la prueba en una demanda de difamación iría para el denunciante, pero en la segunda parte el periodista tendría que mostrar la “fiabilidad” de la información que involucraría revelar la fuente o convertir al periodista en un investigador privado”, aseveró Parker.</p> <p>Así mismo, sostuvo que el inciso tercero del Artículo 191 del Código Penal, declarado inconstitucional por la CSJ, es consecuencia de los dos primeros, por lo que no había motivo para declararlo en contra de la Carta Magna.</p> <p>“QUE NADIE VAYA PRESO”</p> <p>Por su parte, el Arzobispo de San Salvador, monseñor José Luis Escobar Alas, dijo ayer que respetaba el fallo de la Sala de lo Constitucional, pero a la vez sostuvo que no desea que los periodistas sean encarcelados por el desempeño de sus labores.</p> <p>“Yo no quisiera que nadie fuera a la cárcel, ni los periodistas, ni ninguna</p>				
---	--	--	--	--

<p>persona del país. Yo no estoy abogando por que alguien vaya a la cárcel”, aclaró.</p> <p>El prelado católico se mostró en favor de defender tanto el derecho al honor como la libre expresión, y de que los diputados puedan elaborar una legislación secundaria que garantice esos dos principios.</p>				
--	--	--	--	--

NOTA: 10

FECHA: 27/09/2010.

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
PRENSA DE LATINOAMÉRICA DEPLORA SENTENCIA DE CSJ				
<p>(CUERPO)</p> <p>La resolución de la Sala de lo Constitucional que abre la puerta para que puedan ser procesados penalmente tanto periodistas como editores, jefes de redacción, propietarios de medios y cualquier persona que en el ejercicio de la libertad de expresión generó reacciones no sólo en el país, sino en representantes de diarios extranjeros.</p> <p>Los extranjeros que participan de la XXVII Reunión Anual y Seminario de la Asociación Técnica de Diarios Latinoamericanos (ATDL) cuestionaron lo que el fallo significa al gran avance que El Salvador tenía en libertad de expresión.</p> <p>El director ejecutivo de ATDL, Roberto Fuenzalida, calificó de grave la resolución de la Sala de lo Constitucional, principalmente para un país “tan libertario como lo es El Salvador se hagan estos planteamientos”.</p> <p>“Nosotros como diario nos</p>	<p>En contra del fallo emitido por Corte Suprema de Justicia.</p>	<p>Roberto Fuenzalida, director ejecutivo de Asociación Técnica de Diarios Latinoamericanos.</p> <p>Marcial Sánchez, gerente de producción del periódico ABC Color, de Paraguay.</p> <p>Ignacio Prado, gerente general de operaciones del diario El Comercio, de Perú.</p>	<p>En la redacción de la nota se acompaña la idea que la sentencia se dirige a abrir una puerta para sancionar penalmente a periodistas, dueños de medios y ciudadanos. Además se plantea que el fallo representa un retroceso en materia de democracia para el país. Así como, un perjuicio a los lectores por poner en riesgo su derecho a informarse.</p>	<p>Los extranjeros que participando en la XXVII Reunión Anual y Seminario de la Asociación Técnica de Diarios Latinoamericanos (ATDL) cuestionaron lo que el fallo significa al gran avance que El Salvador tenía en libertad de expresión.</p>

<p>parece extraordinariamente grave de que se genere esta responsabilidad sobre los dueños o directivos (de medios) por un problema que puede ser causado como parte del ejercicio de la libertad de expresión y de información”, señaló Fuenzalida.</p> <p>Agregó que una opción que pudieron considerar los magistrados era la vía civil. Señaló que tanto Chile como muchos países en Latinoamérica son muy cuidadosos en controlar temas que en el fondo legislen en contra de la libertad de expresión.</p> <p>“El Salvador para todos nosotros ha sido un ejemplo de país libre al mundo... por lo tanto, este tipo de reacciones no le hacen bien al país”, agregó.</p> <p>Marcial Sánchez, gerente de producción del periódico ABC Color, de Paraguay, califica este fallo como un atentado contra la libertad de prensa.</p> <p>Señaló que el periodista no puede ser demandado por ejercer su labor de informar, siempre y cuando lo haga responsablemente, porque al final lo que causará es que no aborde temas delicados, que le puedan causar problemas.</p> <p>Esto, al final, lo que causa es un perjuicio a los lectores, quienes van a perder su derecho a ser informados.</p> <p>Ignacio Prado, gerente general de operaciones del diario El Comercio, de Perú, aseveró que este tipo</p>				
--	--	--	--	--

de resoluciones traerá como consecuencia que la libertad de expresión se vea limitada, ya que ante las demandas interpuestas no se va a lograr determinar si un periodista es demandado con justa razón o sólo para frenar su trabajo investigativo.				
--	--	--	--	--

NOTA: 11

FECHA: 27/09/2010.

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
(CUERPO) MAGISTRADOS IGNORARON VÍA CIVIL EN RESOLUCIÓN CONTRA LIBRE EXPRESIÓN				
<p>(CUERPO)</p> <p>Ignorados quedaron en la resolución de 43 páginas de la Sala de lo Constitucional sobre el artículo 191 del Código Penal, los planteamientos de tribunales internacionales que proponen la vía civil como alternativa para dirimir litigios de libre expresión, según se aprecia en el documento.</p> <p>Instancias como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) han recomendado que los casos por supuesta injuria o difamación se sancionen con indemnización u otras medidas civiles o administrativas en lugar de la cárcel.</p> <p>Al menos seis Estados del Continente (Argentina, Chile, Paraguay, Venezuela, Perú y Costa Rica) han sido condenados por encarcelar o sancionar penalmente a periodistas por lo que han publicado, pero las resoluciones de algunos de esos casos sólo fueron citadas por la Sala para fundamentar la</p>	<p>Se enfoca en señalar como mal proceder la labor de los magistrados, aunado a calificar el fallo contra la libre expresión.</p>	<p>Sergio García Ramírez, ex presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.</p>	<p>Evidentemente, el titular seleccionado defiende la idea de ciertos sectores políticos que califican la sentencia como una amenaza a la libertad de expresión en El Salvador.</p>	<p>Al menos seis Estados del Continente (Argentina, Chile, Paraguay, Venezuela, Perú y Costa Rica) han sido condenados por encarcelar o sancionar penalmente a periodistas por lo que han publicado, pero las resoluciones de algunos de esos casos sólo fueron citadas por la Sala para fundamentar la penalización de los periodistas y los ciudadanos pese a que algunos de los magistrados conocen bien esta jurisprudencia o casos precedentes.</p>

<p>penalización de los periodistas y los ciudadanos pese a que algunos de los magistrados conocen bien esta jurisprudencia o casos precedentes.</p> <p>Por ejemplo, en la sentencia no ven los razonamientos de Sergio García Ramírez, ex presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH), quien en la resolución Herrera Ulloa versus Costa Rica advirtió que la tentación de encarcelar a los periodistas es característica de los Estados totalitarios.</p> <p>En un “ambiente político autoritario se recurre con frecuencia al expediente punitivo: éste no constituye el último recurso, sino uno de los primeros, conforme a la tendencia a gobernar con el Código Penal en la mano, una proclividad que se instala tanto sobre el autoritarismo, confeso o encubierto, como sobre la ignorancia que no encuentra mejor modo de atender la legítima demanda social de seguridad”, dice en la sentencia que se puede consultar en la web.</p> <p>El jurista ha insistido que a través de la vía civil se obtienen “los resultados que se querría derivar de la vía penal, sin los riesgos y desventajas que ésta representa”.</p> <p>Destaca que la condena civil constituye una declaración de ilicitud</p>				
---	--	--	--	--

<p>no menos enfática y eficaz que la condena penal, que señala bajo un título jurídico diferente.</p> <p>Para el ex presidente de la CorteIDH, los riesgos que implica el debate ante los tribunales la validez de las opiniones, sobre todo en el área penal, naufraga la libertad y prospera la tiranía.</p> <p>“(El debate de la libertad de expresión) difícilmente se zanjará en las oficinas de la Policía, en los estrados de los tribunales o tras las rejas de las prisiones”, recalca el abogado.</p> <p>García Ramírez fue parte de la CorteIDH resolvió a favor del periodista costarricense Mauricio Herrera Ulloa, por la condena penal que Costa Rica le impuso bajo cargos de difamar a un diplomático al reproducir informaciones contenidas en medios europeos en el rotativo La Nación.</p> <p>“La solución civil debiera ser considerada seriamente como sustituto de las opciones penales cuando se trata de enjuiciar a un periodista por infracciones contra el honor en el ejercicio de la profesión, dejando siempre a salvo -es obvio- la justificación civil y penal que deriva del ejercicio de un derecho o el cumplimiento de un deber ceñidos a las normas que encauzan la actividad informativa, que desde luego no está ni puede estar sustraída a responsabilidad,</p>				
--	--	--	--	--

<p>como no lo está la conducta de ninguna persona”, se señala en la resolución de Herrera Ulloa del 2 de julio de 2004.</p> <p>Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se ha sumado a los criterios de la Corte IDH de que la sanción penal como consecuencia de expresiones de interés público resulta incompatible con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Convención y que existen otros medios menos restrictivos mediante los cuales las personas involucradas en asuntos de interés público pueden defender su reputación frente a ataques infundados.</p> <p>“Se debe establecer sin dudas interpretativas que las expresiones sobre cuestionadas de interés público no deben ni pueden ser penalizadas”, señala el organismo.</p> <p>En el caso del ex candidato presidencial de Paraguay, Ricardo Canese, que fue procesado por denunciar presuntos vínculos del gobierno en funciones con actos de corrupción, la CIDH señaló que el Código Penal fue utilizado como un instrumento para generar un ambiente intimidatorio que inhibe expresiones de interés público.</p> <p>Mientras que en el caso Rimel versus Argentina, la CIDH argumentó que</p>				
---	--	--	--	--

<p>dicho Estado tenía otras alternativas de protección de la privacidad y reputación, menos restrictivas que la aplicación de una sanción penal. “(En este sentido) la protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles...”. Sin embargo, todos estos conceptos se quedaron en letra muerta en El Salvador.</p>				
---	--	--	--	--

NOTA: 12

FECHA: 28/09/2010.

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
COMISIÓN AD-HOC POR FALLO DE CSJ				
<p>(CUERPO)</p> <p>ARENA no piensa quedarse de brazos cruzados en la defensa de la libertad de expresión en el país. Ayer la cúpula de ese partido propuso que la Asamblea Legislativa cree una comisión ad-hoc para que analice la sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) que declaró inconstitucional la despenalización de la libertad de expresión y al final se puedan hacer reformas legales que permitan a los medios de comunicación su labor sin restricciones ni ataduras. En ese mismo sentido, el abogado constitucionalista Francisco Bertrand Galindo sugirió que se hagan enmiendas que garanticen el libre ejercicio periodístico. También el Fiscal General, Romeo Barahona, opinó que se debe “preservar” la libertad de expresión. Alfredo Cristiani, presidente de los areneros, divulgó el pronunciamiento oficial del partido en el que</p>	<p>La creación de una comisión especial para la revisión del fallo de la sala de lo constitucional e ir en contra del fallo.</p>	<p>Alfredo Cristiani presidente de ARENA. Francisco Bertrand Galindo, abogado constitucionalista. Romeo Barahona, Fiscal general de la República. Rodolfo Parker, Diputado del PDC. Maricarmen Aponte, Embajadora de Estados Unidos en El Salvador.</p>	<p>Dentro de la nota, el periódico prioriza el pronunciamiento de ARENA por la creación de una comisión legislativa para revisar el fallo emitido por la sala.</p>	<p>ARENA no piensa quedarse de brazos cruzados en la defensa de la libertad de expresión en el país. Ayer la cúpula de ese partido propuso que la Asamblea Legislativa cree una comisión ad-hoc para que analice la sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) que declaró inconstitucional la despenalización de la libertad de expresión y al final se puedan hacer reformas legales que permitan a los medios de comunicación su labor sin restricciones ni ataduras.</p>

<p>se plantea: “que para fortalecer la libertad de expresión y analizar la resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ARENA propone la creación de una comisión ad-hoc en la Asamblea Legislativa para que en el marco de consultas democráticas se busquen medidas que robustezcan la libertad de expresión en El Salvador en apego a la Constitución”.</p> <p>Cristiani indicó que mediante la creación del comité “se puede buscar cómo legislar dentro del marco constitucional para garantizar la libertad de expresión y de información”. Por eso el arenero consideró que la Asamblea debe hacer las consultas necesarias entre las que se debe pedir la opinión de los medios de comunicación.</p> <p>“Hay que ver de qué manera nosotros garantizamos que no existan coerciones indebidas hacia el ejercicio de una profesión y de la libertad de expresión”, acotó.</p> <p>CASO DE POLICÍAS</p> <p>En la misma línea, Bertrand Galindo expresó, durante una entrevista en TCS que: “lo que debemos construir es un mecanismo que genere ciertos filtros que sean de carácter constitucional, que nos eviten el fenómeno de la autocensura”.</p> <p>El abogado advirtió que</p>				
--	--	--	--	--

<p>“van a haber algunos interesados en meterle juicio (a los medios), por eso lo que hay que hacer es trabajar rápido en una nueva reforma y darle un contexto más sano. Esto requiere una especie de matriz de consecuencias y de protecciones y de derecho”.</p> <p>Bertrand Galindo comparó la situación de los periodistas con la que vivían los policías en el pasado, cuando eran llevados a los tribunales por dispararles a los delincuentes y hubo que regular una dispensa por el cumplimiento del deber.</p> <p>Para el especialista en derecho constitucional, “la situación de debilidad jurídica en la que queda el periodista que tiene que hacer comentarios todos los días o el medio, donde muchas personas hacen comentarios todos los días, es mucho más fuerte que la situación de seguridad jurídica que el ciudadano tiene, que se manifiesta esporádicamente cuando dice algo”, explicó.</p> <p>Bertrand indicó que con el fallo “se ha penalizado a todo el ejercicio periodístico, desde el periodista hasta el jefe, el editor, el dueño de medios y el medio, toda la cadena de periodismo ha quedado en exacta e igual condición que cualquier ciudadano”.</p> <p>El fiscal Barahona, quien no entró en detalles porque aseguró que no había estudiado a fondo el fallo</p>				
--	--	--	--	--

<p>de la Sala de lo Constitucional, consideró que no todos los casos podrán ser llevados ante los tribunales de justicia porque no llenarían los requisitos para configurar delito.</p> <p>El funcionario explicó que la Fiscalía sólo actuará cuando la víctima de difamación o injuria sea un funcionario público o un diplomático. Cuando se trate de una persona particular, ésta tendrá que promover la acción penal de forma privada en un tribunal de justicia.</p> <p>Aun así, Barahona dijo que lo más importante es “preservar la libertad de expresión siempre y cuando no se vulnere el derecho al orden público, la moral y la intimidad de las personas”.</p> <p>Cristiani consideró importante que en este contexto haya involucramiento de todas las fuerzas políticas del país y que “se trate de buscar de qué manera se puede fortalecer la labor que tiene que ver con la libertad de expresión y de información que debe existir en toda democracia”, porque al eliminarse una parte del artículo 191 del Código Penal se da “un golpe a poder informar sin sentir temor de represalias”.</p> <p>Por ello es que el dirigente y diputado del PDC, Rodolfo Parker, consideró que la sentencia de la Corte Suprema “ha provocado un</p>				
--	--	--	--	--

<p>retroceso profundo en materia de libertad de expresión, desde el momento que requieren que la carga de la prueba de una denuncia sobre difamación se dé, recaería en quien ejerce el periodismo. Eso es inédito, no en El Salvador, no en América Latina, (sino) en el mundo”.</p> <p>En seguida advirtió que en virtud de dicho fallo los periodistas tendrían que revelar sus fuentes de información, para que sea fiable lo que se publica. “Esto es lo horroroso que encierra esta resolución”, apuntó.</p> <p>Quien mejor expone la relevancia que se le debe dar a la libertad de expresión, contenida en la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, es la embajadora Mari Carmen Aponte: “De mi parte tiene el mayor respeto y lucharé por ella y la defenderé hasta que no pueda más... La libre expresión en Estados Unidos la vemos con un gran respeto y pensamos mucho si hay algún cambio”.</p>				
--	--	--	--	--

NOTA: 13

FECHA: 29/09/2010

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
ACOSTA: NO HUBO ARMONÍA EN INTERPRETACIÓN DE ARTÍCULO 191				
<p>(CUERPO)</p> <p>El ex magistrado de la Sala de lo Constitucional, Julio Acosta Baires, cuestionó ayer en una entrevista televisiva la reciente resolución de la Sala de lo Constitucional que penaliza la libre expresión. Dicha instancia de la Corte Suprema declaró inconstitucional parcialmente el artículo 191 del Código Penal, que libraba de cárcel a los periodistas.</p> <p>Para Acosta, que fue entrevistado en el programa Frente a Frente de TCS, los magistrados hicieron una interpretación de dos incisos y luego rompieron la armonía con el tercero.</p> <p>El ex magistrado calificó de “contradictorio” el fallo que en apariencia plantea que los editores jefes podrán ser penalizados y los periodistas no, pero que penaliza a todos por igual, incluso a los ciudadanos o “particulares”.</p> <p>Para Acosta, este fallo abre la puerta como un imán</p>	<p>Enfoca una contradicción que presenta la resolución de la sala con respecto a la posibilidad de sanciones penales contra periodistas. También se recalca en desfavorecer el fallo.</p>	<p>Julio Acosta Baires, ex magistrado de la sala de lo constitucional.</p>	<p>Se señala que la sentencia puede provocar una enorme cantidad de demandas contra periodistas a causa de motivos personales o políticos.</p>	<p>El ex magistrado calificó de “contradictorio” el fallo que en apariencia plantea que los editores jefes podrán ser penalizados y los periodistas no, pero que penaliza a todos por igual, incluso a los ciudadanos o “particulares”.</p>

<p>para que personas puedan presentar sus demandas por difamación, calumnia e injuria por motivos políticos o personales contra los comunicadores.</p> <p>También recalcó que pese a que actualmente en el sistema judicial adolece de deficiencias, señaló que hay buenos jueces que pueden aplicar la resolución de la Sala de lo Constitucional al pie de la letra sin extralimitarse de lo que la ley le ordena.</p> <p>Asimismo, aconsejó a los medios de comunicación que busquen asesoría jurídica para que no sean tomados desprevenidos por alguna demanda maliciosa.</p> <p>“Hay que buscar la manera de armonizar la legislación penal de tal forma que en alguna parte se establezca precisamente algún medio de defensa, del cual puedan echar mano el día de mañana cuando se establezca cualquier demanda por cualquier persona que tenga interés personal, política o de cualquier naturaleza en contra de un periodista”, subrayó.</p> <p>El constitucionalista recordó que El Salvador era uno de los países que antes de las reformas del Código Penal, en el 2004, fue señalado por la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) porque no había dado demostraciones de verdadera libertad de expresión y de información que debería haber en el país.</p>				
--	--	--	--	--

NOTA: 14

FECHA: 29/09/2010

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
AIR: EL SALVADOR RETROCEDE TRAS FALLO CSJ				
<p>(CUERPO)</p> <p>La Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR), que aglutina a más de 17,000 medios de radio y televisión del mundo, lamentó ayer la sentencia de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) de El Salvador contra una norma que eliminaba la responsabilidad penal de la prensa en el ejercicio de su labor.</p> <p>En un comunicado, la AIR, cuya sede se encuentra en Montevideo, apuntó que la resolución judicial significa en El Salvador “un retroceso para la libertad de expresión” e instaura una situación que “afectará negativamente la actividad de los medios y los comunicadores”.</p> <p>La Sala de lo Constitucional de la CSJ declaró en un fallo el viernes pasado por cuatro de sus cinco magistrados, la “inconstitucionalidad” del inciso tres del artículo 191 del Código Penal, que garantizaba la</p>	<p>Desfavorece al fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia con el aval de un comunicado que no se muestra en la nota</p>	<p>Comunicado de la Asociación Internacional de Radiodifusores (AIR). Claudia Umaña, directora del Departamento de Estudios Legales de La Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES)</p>	<p>A favor de grupo de poder como lo es la Asociación Internacional de Radiodifusores (AIR).</p>	<p>En un comunicado, la AIR, cuya sede se encuentra en Montevideo. La Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (Fusades) sugirió ayer que, tras conocer la resolución del artículo 191 del Código Penal, se busque regular aspectos como la sustitución de la pena de prisión para delitos que atentan contra el honor e imagen de una persona por el pago de una multa calculada de “x” días de salario de los demandados.</p>

<p>protección contra juicios penales a dueños de medios, gerentes y editores.</p> <p>Para AIR, esa decisión propiciará “la autocensura y otros mecanismos limitadores para el libre flujo de ideas y opiniones”.</p> <p>“La Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece, entre otros criterios rectores, que las leyes de privacidad no deben inhibir ni restringir la investigación y difusión de interés público y que la protección o la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles”, recordó la AIR.</p> <p>La AIR también reiteró “su invariable solidaridad” con sus colegas salvadoreños y con todos los medios de comunicación y los periodistas “comprometidos con el pleno ejercicio de la libertad de expresión y de prensa para seguir sirviendo a la opinión pública y la democracia”.</p> <p>SUGIEREN IMPONER MULTA</p> <p>La Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (Fusades) sugirió ayer que, tras conocer la resolución del artículo 191 del Código Penal, se busque regular aspectos como la sustitución de la pena de prisión para delitos que atentan contra</p>				
---	--	--	--	--

<p>el honor e imagen de una persona por el pago de una multa calculada de “x” días de salario de los demandados.</p> <p>Claudia Umaña, directora del Departamento de Estudios Legales de la institución, aseveró que lo que ahora corresponde es pasar a una etapa de revisión de la sentencia, ya que hay muchos aspectos que estudiar.</p> <p>“Consideramos que habría que regular de mejor manera temas como la sustitución de la pena de prisión por días multas, es decir, que más bien se pudiera encausar al ámbito civil”, dijo Umaña.</p> <p>Umaña ha expuesto, en ocasiones anteriores, que en el mundo hay 18 países que han despenalizado la libertad de expresión, y que si bien en ellos no existe impunidad cuando alguien transgrede el honor de una persona, no castigan con cárcel sino con multas.</p> <p>Según ella, hay que esperar cómo los jueces la van a interpretar y aplicar, al ver los casos particulares. Señala que no se puede especular que los juzgadores se van a sesgar durante un proceso contra un periodista, aunque hay que estar vigilantes.</p> <p>FUSADES hizo un llamado a la CSJ para que ayude a los ciudadanos a entender las resoluciones</p>				
---	--	--	--	--

que están dictaminando, para evitar confusiones y abusos, como amenazar a periodistas con demandas para frenar la libertad de expresión.				
--	--	--	--	--

NOTA: 15

FECHA: 29/09/2010.

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
ASAMBLEA AVALA ANALIZAR SENTENCIA				
<p>(CUERPO)</p> <p>Los diputados de la Asamblea Legislativa apoyaron ayer la creación de una comisión ad hoc para analizar el fallo de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) que pone en peligro la libertad de expresión y de información.</p> <p>La creación de la mesa fue una propuesta de ARENA el lunes pasado.</p> <p>Los tricolores sostuvieron ayer, en un comunicado, que la misma debe ir acompañada de “consultas democráticas” con sectores involucrados.</p> <p>Para el peacenista Mario Ponce, la creación de la comisión se hace necesaria, en vista de que hay que buscar alternativas para que el fallo no interfiera con la libertad de información.</p> <p>Para el peacenista, la sentencia viene a facilitar que los funcionarios públicos no sean fiscalizados en sus funciones, por lo cual podrían darse actos de corrupción en el Estado.</p> <p>“Porque pareciera que al penalizar la crítica se pone en peligro de no trasladar de forma objetiva la</p>	<p>En contra del fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia.</p>	<p>Mario Ponce, diputado del PCN.</p> <p>Santos Guevara, jefe de fracción del PDC.</p> <p>Ricardo González (no establecen de donde es esta fuente)</p>	<p>La nota cita “sectores involucrados” como los dueños de los medios de comunicación</p>	<p>Los diputados de la Asamblea Legislativa apoyaron ayer la creación de una comisión ad hoc para analizar el fallo de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) que pone en peligro la libertad de expresión y de información.</p>

<p>realidad y las funciones de cada funcionario público. Eso es buscar un encubrimiento vía sentencia”, señaló el pectenista.</p> <p>Por su parte, Santos Guevara, jefe de fracción del PDC, aseguró que sin la labor periodística no sería posible “defender los derechos de los ciudadanos”, por lo que consideró importante buscar alternativas para revertir los efectos negativos del fallo judicial. Mientras, Ricardo González sostuvo que se debe buscar iniciar lo antes posible el debate para buscar alternativas que, en el Código Procesal Penal, permitan proteger a los periodistas y directores de medios de difusión.</p> <p>Sin embargo, criticó que ARENA está buscando crear una mesa para analizar la sentencia de la Sala de lo Constitucional, cuando, según él, es necesario revisar el Código Procesal Penal.</p> <p>La propuesta de creación de la comisión ad hoc tendrá que ir a la próxima sesión plenaria, para que cada partido proponga los nombres de los legisladores que la integrarían.</p>				
---	--	--	--	--

NOTA: 16

FECHA: 30/09/2010

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
PLANTEARÁN REFORMAS DE LEY PARA LIBRE EXPRESIÓN				
<p>(CUERPO)</p> <p>Los diputados de la Asamblea Legislativa se aprestan hoy a buscar reformas al Código Penal con el fin de que directores de medios, editores y periodistas ejerzan su labor sin el riesgo de represalias legales en virtud del fallo de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema proveído el viernes anterior. Dicha instancia declaró inconstitucional parcialmente el artículo 191 del Código Penal, dejando a los informadores como blanco fácil de quienes se sientan ofendidos por alguna publicación periodística. De hecho, ya ocurrió la primera amenaza contra el periodista Rafael Domínguez por haber hecho comentarios del fallo de los magistrados que revirtió el espíritu del artículo 191 (nota aparte). Las fracciones legislativas tratan de revertir las consecuencias de fallo y hoy los diputados del Partido de Conciliación Nacional (PCN) se proponen introducir una moción para</p>	<p>A favor de que los diputados reformen el fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia</p>	<p>Antonio Almendáriz. diputado del PCN</p>	<p>Directores de medios, Editores y Periodistas.</p>	<p>De hecho, ya ocurrió la primera amenaza contra el periodista Rafael Domínguez por haber hecho comentarios del fallo de los magistrados que revirtió el espíritu del artículo 191</p>

<p>reformar los artículos 38 y 191 del Código Penal, según consta en la agenda para la sesión plenaria de este día (ver recuadros).</p> <p>El diputado pecenista Antonio Almendáriz confirmó la iniciativa de su partido. “Queremos hacer algo que, sin confrontar con la resolución, venga a darle a los periodistas la garantía de que por dar una noticia no vayan a ser encausados (procesados penalmente)”, externó el legislador.</p> <p>Almendáriz adelantó a este periódico que el equipo de abogados del partido PCN ya se encuentra analizando los posibles artículos a reformar.</p> <p>De hecho, la cúpula del partido ARENA ya se manifestó en favor de crear una comisión especial del Congreso que se encargue de indagar el fallo de la Sala y, a su vez, analizar las posibles reformas legales que garanticen el libre ejercicio periodístico.</p> <p>La propuesta de la fracción pecenista podría pasar a ser pieza A, es decir con prioridad, con el objeto de que sea avalada y que pase a discusión lo más pronto posible a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.</p> <p>A inicios de esta semana, los partidos políticos manifestaron su intención de promover una reforma legal para garantizar el ejercicio irrestricto de la libertad de expresión.</p> <p>Sobre la misma temática, la Asociación Salvadoreña de</p>				
--	--	--	--	--

<p>Radiodifusores (ASDER), la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) y la Asociación de Medios Publicitarios Salvadoreños (AMPS) lamentaron el fallo judicial “porque debilita las garantías que hasta ahora han posibilitado el libre ejercicio del periodismo en el país”, reza parte del comunicado publicado ayer en los medios de prensa.</p> <p>Aunque dejan claro su respeto al fallo, las gremiales instan a los legisladores a “crear una normativa que fortalezca la democracia a través del ejercicio periodístico”, dice la publicación.</p>				
---	--	--	--	--

NOTA: 17

FECHA: 30/09/2010

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
SALA MUESTRA DEDICATORIA A LOS EDITORES				
<p>(CUERPO)</p> <p>Al declarar “inconstitucional” el inciso tercero del artículo 191 del Código Penal, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema lo hizo pensando en los propietarios, directores y editores de los medios, considerándolos como “cierto grupo”. Así lo definió el vocero de la Corte, Mario Larín, al declarar a la agencia Efe que “ese inciso (tercero) protege a cierto grupo; solamente gerentes, propietarios, editores y jefes de medios”.</p> <p>Según Efe, Larín argumentó que la decisión elimina una especie de “fuero” del que gozaba “este grupo”, lo que, aseguró, iba en contra del principio de la “Constitución que dice que la ley es igual para todos”.</p> <p>Indicó, además, que la libertad de expresión no puede estar “sobre los otros derechos, como el del honor y la intimidad”.</p> <p>Lo que nadie explicó es porqué el principio de igualdad se aplicó para</p>	<p>Señalando a los Magistrados como los responsables del fallo y que tiene una dedicación en especial hacia los dueños de los medios.</p>	<p>El vocero de la Corte, Mario Larín</p>	<p>En defensa de los propietarios, directores y editores de los medios.</p>	<p>Lo que nadie explicó es por qué el principio de igualdad se aplicó para penalizar a todos y no para despenalizar a todos, retomando la jurisprudencia internacional que recomienda la vía civil para dirimir los casos de libre expresión y que las reparaciones sean civiles y administrativas.</p>

<p>penalizar a todos y no para despenalizar a todos, retomando la jurisprudencia internacional que recomienda la vía civil para dirimir los casos de libre expresión y que las reparaciones sean civiles y administrativas.</p> <p>Pero lo que queda claro es que se tenía la intención de quitarle lo que consideraban un “fuero” a este “grupo”, aunque posteriormente en la sentencia se establece que “cualquier persona, incluidos los sujetos que eran excluidos de responsabilidad penal en el inciso tercero del artículo 191 del Código Penal, puede ser sometida a una sanción penal cuando la conducta reprochable se adecue a los tipos regulados en la legislación penal”.</p> <p>Es decir, como se explica en el mismo texto, que tanto los directores y editores, como cualquier persona, deberán responder.</p> <p>Incluso, la misma sentencia llama a la Asamblea a “subsana” lo que considera una “distorsión” en la legislación penal por incluir en el artículo 191 a los “particulares”, es decir, los ciudadanos “que no sean periodistas, propietarios, directores, gerentes, editores o encargados de programas”</p>				
--	--	--	--	--

NOTA: 18

FECHA: 01/10/2010

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
QUIEREN DAR GARANTÍAS PARA LIBRE PERIODISMO				
<p>(CUERPO)</p> <p>A semejanza de la comisión creada por la Asamblea Legislativa que busca darle salida a las candidaturas independientes, ahora el Órgano Legislativo tiene varias propuestas para salir al paso de la resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que afecta la libertad de expresión. Tanto los partidos de oposición como el oficial hicieron sendas mociones en la sesión plenaria de ayer -que serán discutidas la otra semana - para garantizar la libertad de expresión e información, luego que la Sala de lo Constitucional declarara inconstitucional parte del artículo 191 del Código Penal.</p> <p>Una de las primeras proposiciones que surgió fue la de ARENA, partido que el pasado lunes 27 lanzó la idea de crear una comisión ad hoc en la Asamblea para plantear allí reformas</p>	<p>Hay una alternativa para lograr que el fallo se reconozca como inconstitucional.</p>	<p>Antonio Almendáriz, diputado del PCN. Benito Lara del FMLN. Nelson Guardado de GANA. Guillermo Ávila Qüehl de ARENA. Roberto Lorenzana del FMLN. Rodolfo Parker del PDC.</p>		<p>A semejanza de la comisión creada por la Asamblea Legislativa que busca darle salida a las candidaturas independientes, ahora el Órgano Legislativo tiene varias propuestas para salir al paso de la resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que afecta la libertad de expresión. La idea de la comisión ad hoc, que sería formada la otra semana, es que se emitan recomendaciones para “crear una legislación que proteja la libertad de expresión que vaya acorde a la Constitución de la República, todo en aras de preservar el Estado de Derecho y consolidar la incipiente democracia”.</p>

<p>legales que garanticen el libre ejercicio periodístico.</p> <p>Los areneros justifican su petición en que el fallo judicial “deja abiertas las puertas para penalizar a los medios escritos, radiales, televisivos e informáticos y a los propietarios, directores, editores, gerentes o encargados de programas de los mismos”.</p> <p>Y por eso es que en la pieza que introdujeron ayer exponen que “se hace necesario por parte de la Asamblea Legislativa, y por lo importante de dicha resolución para el interés nacional, especialmente para salvaguardar la Constitución y el Estado de Derecho, realizar un estudio exhaustivo de la sentencia”.</p> <p>La idea de la comisión ad hoc, que sería formada la otra semana, es que se emitan recomendaciones para “crear una legislación que proteja la libertad de expresión que vaya acorde a la Constitución de la República, todo en aras de preservar el Estado de Derecho y consolidar la incipiente democracia”.</p> <p>La segunda propuesta surgió del seno del PCN, la cual plantea dos reformas al Código Penal, una al artículo 38 y otra al 191.</p> <p>En la primera se establece que un directivo o administrador de una</p>				
--	--	--	--	--

<p>empresa responderá personalmente por un delito, pero sólo aplicará cuando se traten de ilícitos patrimoniales o económicos.</p> <p>La otra reforma plantea que las ideas, conceptos, opiniones o juicios que se expresen o difundan por cualquier medio en ejercicio del derecho a la libertad de expresión y de información para hacer críticas no sean penalizadas “siempre que no concurriere ánimo de calumniar, injuriar o de lesionar los derechos a la intimidad o a la propia imagen”.</p> <p>“El ejercicio legítimo del derecho de la libertad de expresión y de información es incompatible con la comisión de los delitos indicados en el inciso primero”, reza en el escrito presentado.</p> <p>La enmienda que piden los pecenistas también plantea garantías para los dueños, editores, jefes y reporteros. Además, en el documento indican que piden las reformas por la información que proporcionan los medios, “representa un servicio público invaluable para la consolidación, fortalecimiento y desarrollo permanente de la democracia representativa y pluralista”.</p> <p>Y por la noche emanó la tercera propuesta de la fracción del FMLN. Los</p>				
--	--	--	--	--

<p>efemelenistas sugieren reformar el segundo inciso del artículo 191.</p> <p>En síntesis indica que no serán penalizados los juicios desfavorables por los que ejercen el periodismo a través de sus trabajos difundidos o expresados en los medios de comunicación en cumplimiento del deber de informar o en virtud del derecho de información “siempre que en el modo de proceder no exista un propósito calumnioso, injurioso o de ataque a la intimidad o a la propia imagen de una persona”.</p> <p>La bancada oficial considera que “la Sala de lo Constitucional interpretó el inciso segundo de manera acorde a la Constitución, pues en principio había alguna oscuridad en su redacción al no considerar en la exclusión la existencia de un ánimo injurioso o calumnioso”.</p> <p>De las tres mociones que han surgido, en cada partido tienen opiniones diversas.</p> <p>Por ejemplo, el peacenista Antonio Almendáriz, sobre la iniciativa del FMLN, opinó que le preocupa lo que dice al final de la reforma, porque es “como decir sí, pero no” se critique.</p> <p>Almendáriz también consideró que no es necesario crear la comisión ad hoc promovida por los</p>				
--	--	--	--	--

<p>areneros porque bastará con discutir las reformas en la Comisión de Legislación el próximo lunes y habría que esperar hasta el miércoles para crear el otro grupo.</p> <p>Lo mismo opinó el efemelenista Benito Lara y Nelson Guardado, de Gana. Ambos dijeron que no es posible estar creando comisiones adicionales cada vez que la Corte Suprema emita un fallo.</p> <p>Mientras que el arenero Guillermo Ávila Qüehl dijo que las enmiendas que pide el PCN y el FMLN deben ser analizadas “con cabeza fría”, por ello expresó que se deben estudiar con mayor profundidad en la comisión ad hoc a la que proponen llamar al gremio periodístico, tanques de pensamiento y otros sectores para que hagan sus aportes.</p> <p>El efemelenista Roberto Lorenzana, quien indicó temprano que su fracción analizaría si apoyaban o no la creación de la comisión adhoc, consideró que la crítica periodística no debe ser penalizada.</p> <p>Por su parte, el pedecista Rodolfo Parker, quien apoyó la creación de la comisión ad hoc y pidió crearla ayer mismo, dijo anoche en el Salón Azul que con ayuda de una consultoría especializada están preparando un proyecto que permita</p>				
---	--	--	--	--

<p>garantizar el libre ejercicio periodístico y evitar el efecto del artículo 191, el cual considero "un retroceso". Para el pedecista, el problema del fallo radica en que se le deja la carga al periodista de demostrar con pruebas que, en caso de ser acusado de calumnia, injuria o difamación, que no es así y eso conlleva a obligarlo a revelar fuentes.</p> <p>Los diputados de Líderes por el Cambio también apoyaron la comisión ad hoc de los tricolores.</p>				
--	--	--	--	--

NOTA: 19

FECHA: 01/10/2010

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
INTENSAS DISCUSIONES POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN				
<p>(CUERPO)</p> <p>Las propuestas que emanaron ayer en el Salón Azul con miras a garantizar la libertad de expresión sin temor a ir a la cárcel serán discutidas la próxima semana.</p> <p>Las reformas al Código Penal hechas por el PCN a los artículos 38 y 191 y la propuesta por el FMLN también al 191 serán estudiadas por la Comisión de Legislación, acordaron anoche en la sesión plenaria de la Asamblea Legislativa.</p> <p>Mientras que la comisión ad hoc promovida por ARENA será dirimida por la Junta Directiva en la reunión del próximo miércoles, de acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Legislativo. Si bien la podían integrar ayer mismo, los mismos areneros pidieron que se dejara para la próxima cita de los directivos. La moción necesitaba de 43 votos y el aval de la Junta Directiva para su formación, pero sólo el PDC y Líderes por el cambio pujaron por que se hiciera en la sesión de ayer.</p>	Desfavorece el fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia.	Guillermo Ávila Qüehl, de ARENA. El pecenista (no menciona nombre) Nelson Guardado, de GANA,	Inclinada a favorecer a grupos para que no vayan a la cárcel y que serán discutidas en la siguiente semana.	Las propuestas que emanaron ayer en el Salón Azul con miras a garantizar la libertad de expresión sin temor a ir a la cárcel serán discutidas la próxima semana.

<p>En el FMLN, PCN y Gana preferían que la discusión se dé en la Comisión de Legislación y no en una mesa de trabajo nueva.</p> <p>El arenero Guillermo Ávila Qüehl defendió que la idea de impulsar la comisión ad hoc es con el propósito de que se dirima los alcances de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia y allí mismo dilucidar qué enmiendas pueden ayudar a que la labor periodística sea ejercida sin censuras ni temores de ir a la cárcel.</p> <p>Esas diferentes visiones, aunque sean con el mismo fin, generarían algunos choques entre las diferentes bancadas, porque desde ya hay, incluso, diferencias por las redacciones de las propuestas de reformas legales.</p> <p>El pecenista, por ejemplo, dijo que tiene sus dudas sobre la redacción que el FMLN plantea en la iniciativa que presentó ayer.</p> <p>El legislador Nelson Guardado, de Gana, opinó que las propuestas hechas por las diferentes fracciones deben ser estudiadas con detenimiento. Los diputados coincidieron ayer en el Salón Azul que la sentencia judicial debe respetarse, aunque no compartan el fondo de lo que expresa.</p> <p>Por eso es que no se quedarán de brazos cruzados y se apresuraron a hacer sus respectivas mociones.</p>				
---	--	--	--	--

NOTA: 20

FECHA: 02/10/2010

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
SENTENCIA DEL 191 RESTRINGE PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
<p>(CUERPO)</p> <p>A una semana de la difusión de la sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) que declaró inconstitucional el inciso tres del Artículo 191 del Código Penal y que dejó abierta la puerta para penalizar a los propietarios, directores, editores, gerentes o encargados de programas de los mismos, los primeros signos de restricción comunicacional recaen en detrimento de la población salvadoreña. Diversos medios, entre ellos radiales, televisivos, cibernéticos y escritos han comenzado a pasar filtros y consideraciones de criterios a las opiniones, críticas, denuncias y aportes ciudadanos, como una medida de cautela ante el fallo de la S191, y han comenzado a trasladar el peso de las primeras consecuencias a fin de no</p>	<p>En contra del fallo y que el lector como la población estén en contra del fallo.</p>	<p>Rafael Domínguez, ex presidente de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES). Raúl Beltrán Bonilla, jefe de comunicaciones de YSKL</p>	<p>Grupos de poder donde se aglutina la radio YSKL. (la Asociación Internacional de Radiodifusora)</p>	<p>A una semana de la difusión de la sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) que declaró inconstitucional el inciso tres del Artículo 191 del Código Penal y que dejó abierta la puerta para penalizar a los propietarios, directores, editores, gerentes o encargados de programas de los mismos, los primeros signos de restricción comunicacional recaen en detrimento de la población salvadoreña. La participación ciudadana se ha convertido en la principal consideración dentro de los medios de comunicación, y de esta manera en algunos medios escritos en el internet</p>

<p>salir perjudicados por los comentarios o señalamientos de sus lectores, radioescuchas o televidentes.</p> <p>La autocensura ha comenzado a tomar el eufemismo de “moderación” en los medios.</p> <p>El grado de cautela que ha generado la S191 y una amenaza directa de demanda obligaron a Rafael Domínguez, ex presidente de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), a tomar consideraciones sobre la continuidad de su Foro Ciudadano, televisado todos los viernes en Canal 8.</p> <p>Domínguez explicó el jueves anterior que aún evaluaba la continuidad, ya que tiene “temor que se convierta en la excusa para las demandas, porque como ahora te pueden demandar por lo que alguien dice”. Sin embargo, Domínguez superó ansiedades y su programa continúa dentro de la programación de Ágape TV.</p> <p>La participación ciudadana se ha convertido en la principal consideración dentro de los medios de comunicación, y de esta manera en algunos medios escritos en el Internet se están tomando parámetros y filtros para no caer en algún delito.</p> <p>En otra perspectiva, Raúl Beltrán Bonilla, jefe de</p>				<p>se están tomando parámetros y filtros para no caer en algún delito.</p>
--	--	--	--	--

<p>comunicaciones de YSKL, sostiene que “el gran perdedor con el 191 son los sectores populares de izquierda. Por ejemplo, los grupos políticos que antes hasta insultaban a sus adversarios ahora ya no lo podrán hacer porque se exponen a ser procesados. Si alguien dice “políticos corruptos”, correrá la misma suerte.</p> <p>Beltrán Bonilla considera que en esta línea irán “los movimientos sindicales o sectores de la izquierda, acostumbrados en el país a decir cualquier cosa, y a señalar cualquier cosa... Además, los campos pagados de los movimientos sindicales tendrán que cambiar su lenguaje”.</p> <p>Explicó que su programa La Crónica de Raúl Beltrán no han sufrido modificaciones y que continuará presentando denuncias, “con pruebas en mano”.</p> <p>Ulises Marinero, jefe de redacción de lapagina.com.sv, declaró que en ese medio electrónico han tenido que “establecer filtros, para no negar la participación de la ciudadanía, claro que sean moderados, y nada de lo que no se tenga pruebas, se va a publicar”.</p> <p>“Revisamos los comentarios y quitamos algunos que dicen cosas en contra del FMLN,</p>				
---	--	--	--	--

<p>ARENA o algunas personas, institución e incluso, dejamos comentarios en los que nos critican a nosotros porque eso es saludable y la gente debe de saber que los periodistas somos sujetos a toda crítica”, detalló el periodista.</p> <p>Marinero también argumenta que “muchas gente se alegra por el fallo, pero no se dan cuenta de que al final son ellos los principales afectados porque todos los que somos periodistas tenemos claras las reglas éticas de nuestra profesión”.</p> <p>Juan José Dalton, director de contrapunto.com.sv, sostiene que ellos no han tomado ninguna medida después de la sentencia ya que dentro de los requisitos para la publicación de comentarios, además de la brevedad, no admiten “comentarios ofensivos, difamatorios, injuriosos ni mentirosos”.</p> <p>Como ejemplos detalla la eliminación de calificativos injuriosos para con los partidos políticos FMLN y ARENA.</p> <p>Radio Maya Visión, al igual que Contrapunto, sostienen que no han realizado mayores cambios.</p> <p>Mauricio Mejía, director de programación, expresó que desde la fundación del medio se manejó una línea de opinión sin</p>				
---	--	--	--	--

<p>censura; sin embargo, aquel comentario al aire que esté ofendiendo o usando palabras groseras, se corta.</p> <p>Muy a su estilo, el director de Radio Scan, Salvador Alas, confiesa que como “siempre hemos sido señalados como los más desbocados”, su programa y su personaje La Choly “sigue igual”.</p> <p>No obstante profundiza que “la libertad de expresión en este país está a medias, porque, por ejemplo, cuando tocás los intereses comerciales de alguien, se acaba la libertad de expresión... Todo el mundo habla del 191, pero qué tan cierto es que aquí hay libertad de expresión, que aquí podés denunciar a un funcionario, actos de corrupción en equis institución”.</p> <p>Alas ahondó más en las heridas al recordar que tiempo atrás alguien dijo que “el arma más importante de un hombre libre es el voto, y hoy cambia totalmente la cosa, ya que el arma más importante del hombre libre es la voz, porque el voto te hace esclavo del hombre, la voz te hace libre del hombre. Yo siento que están poniendo mordazas. A veces nos quieren poner a nosotros como ejemplos de país libre y es mentira, es una verdad a medias”.</p> <p>Estas medidas</p>				
---	--	--	--	--

<p>particulares han llevado a la Asociación Salvadoreña de Radiodifusores (ASDER) a tomar consideraciones como gremial a fin de que sus representados estén informados jurídicamente.</p> <p>Pedro Leonel Moreno, presidente de la Asociación, dijo que el departamento jurídico de ASDER está haciendo un estudio para ver las consecuencias.</p> <p>Indicó que “en su carácter individual, los asociados han tomado diferentes medidas. Por ejemplo, el Canal 33 el día que se supo de la sentencia no transmitió los correos electrónicos que siempre comentaban”.</p>				
---	--	--	--	--

NOTA: 21

FECHA: 02/10/2010

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
FUNES EN CONTRA DE PONER LÍMITES A MEDIOS				
(CUERPO) “Tengo que analizar la sentencia y el impacto que tendrá sobre la labor de los comunicadores. No conozco la sentencia porque no he sido parte de la misma y, por lo tanto, tengo que conocerla para expresar una opinión más precisa del impacto que pueda tener”. Así respondió ayer el Presidente Mauricio Funes, quien por más de 20 años ejerció el periodismo, al ser consultado sobre el fallo de la Corte Suprema de Justicia que permitirá coartar la libertad de expresión. De esa forma, el gobernante prefirió no entrar en debate con la Sala la de lo Constitucional, aunque hablando en modo potencial advirtió que “sería lamentable” que se hubiesen puesto cortapisas a la libertad de expresión. El mandatario sólo dio una somera opinión sobre la sentencia “de acuerdo a lo que he escuchado de reconocidos periodistas”, externó. Con base en eso, Funes consideró que si en efecto la	En contra del fallo	Mauricio Funes, Presidente de la República.	X	Así respondió ayer el Presidente Mauricio Funes, quien por más de 20 años ejerció el periodismo, al ser consultado sobre el fallo de la Corte Suprema de Justicia que permitirá coartar la libertad de expresión. De esa forma, el gobernante prefirió no entrar en debate con la Sala la de lo Constitucional, aunque hablando en modo potencial advirtió que “sería lamentable” que se hubiesen puesto cortapisas a la libertad de expresión. El mandatario sólo dio una somera opinión sobre la sentencia “de acuerdo a lo que he escuchado de reconocidos periodistas”, externó. Con base en eso, Funes consideró que

<p>resolución “ata el trabajo de los periodistas porque les lleva a establecer censura previa en sus publicaciones, me parece lamentable”, dijo. Pero luego hizo la salvedad de no saber “si eso es así”, porque no sabe qué dice el fallo de 43 páginas.</p> <p>En vista de su desconocimiento sobre la resolución, no especificando razón para ello, reiteró declaraciones que dio semanas atrás en las que dijo no estar de acuerdo con penalizar la crítica periodística.</p> <p>También remarcó que él cree en la libertad de los periodistas y de los medios de comunicación “y soy de los que cree que no se debe constreñir ni poner limitaciones a los medios”, dijo.</p> <p>Consideró “loable” que los partidos ARENA, PCN y FMLN hayan presentado propuestas en la Asamblea Legislativa para garantizar el libre ejercicio del periodismo en el país.</p>				<p>si en efecto la resolución “ata el trabajo de los periodistas porque les lleva a establecer censura previa en sus publicaciones, me parece lamentable”, dijo.</p>
--	--	--	--	--

NOTA: 22

FECHA: 04/10/2010

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
<p>ARZOBISPO PIDE A LOS JUECES RESPETAR EJERCICIO PERIODÍSTICO</p>				
<p>(CUERPO) El Arzobispo de San Salvador, José Luis Escobar Alas, hizo un llamado ayer a los jueces para que a la hora de aplicar las leyes contra periodistas no afecten la libertad de expresión. También llamó a la Asamblea Legislativa para crear una nueva normativa que preserve este derecho para todas las personas. La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional parcialmente el artículo 191 de Código Penal, abriendo la puerta para que los directores, editores y periodistas de los diferentes medios puedan ser procesados por lo que se exprese o diga. En este sentido, el Arzobispo dijo que los jueces “deben aplicar la ley sin afectar la libre expresión”. En seguida se dirigió a la Asamblea Legislativa. “Con todo respeto a los señores diputados, quisiera pedirles su mejor esfuerzo, a todas</p>	<p>En contra del fallo</p>	<p>José Luis Escobar Alas, Arzobispo de San Salvador</p>	<p>En beneficio de los dueños de los medios de comunicación.</p>	<p>El Arzobispo de San Salvador, José Luis Escobar Alas, hizo un llamado ayer a los jueces para que a la hora de aplicar las leyes contra periodistas no afecten la libertad de expresión. La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional parcialmente el artículo 191 de Código Penal, abriendo la puerta para que los directores, editores y periodistas de los diferentes medios puedan ser procesados por lo que se exprese o diga.</p>

<p>las fracciones de la Asamblea para que profundicen en el tema y dictaminen leyes o modifiquen los artículos que haya que modificar de tal manera que quede asegurado este derecho”, aseveró.</p> <p>El prelado recalcó su posición en favor de las libertades de expresión e información, y señaló que la Iglesia siempre va a defenderlo porque “es fundamental en una sociedad democrática”.</p> <p>Abogó para que los periodistas desarrollen su actividad, sin mordaza, sin presión, sin el peligro y amenaza de ser llevados a los tribunales por su trabajo.</p> <p>Al igual que otros sectores de la sociedad que se han pronunciado a favor de recurrir a la vía civil cuando se cometan delitos contra el honor, el Arzobispo se une a ellos, con el objetivo que esto garantice que se castigue cuando se cometan abusos.</p> <p>“De mi gusto, que no fuera penalizada la actividad de ustedes, de la información, por el derecho a la libertad de expresión, como lo señalan algunas convenciones internacionales de Derechos Humanos, pero deberán haber algunas normativas civiles que garanticen, por otra parte, el derecho de privacidad, de buena imagen de la persona”, aseveró.</p> <p>El Arzobispo instó a la población para que la sentencia de la Sala de lo Constitucional no sea</p>				
---	--	--	--	--

<p>utilizada como herramienta para amedrentar o censurar a los periodistas.</p> <p>También pidió todo el respeto y el mejor uso de esa resolución.</p> <p>La semana anterior se conoció que particulares han amenazando con demandar al periodista Rafael Domínguez por emitir comentarios durante un programa noticioso del canal 8.</p> <p>Sobre el caso, el Arzobispo dijo desconocerlo, pero espera que no sea una situación grave y que no continúe.</p>				
---	--	--	--	--

NOTA: 23

FECHA: 05/10/2010

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
RECHAZAN LA REFORMA FMLN EN FAVOR DE LA LIBRE EXPRESIÓN				
<p>(CUERPO)</p> <p>La propuesta del FMLN para reformar el artículo 191 del Código Penal, que busca revertir los efectos de la resolución de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) en contra de la libertad de expresión, reafirma el espíritu del fallo judicial y es “muy tendenciosa”, según el abogado constitucionalista Francisco Bertrand Galindo y el diputado pectenista Mario Ponce, cuyo partido también ha presentado un cambio a la legislación penal.</p> <p>El FMLN no propone una salvaguarda en específico para los directores de medios, editores o periodistas que por su labor informativa puedan ser blanco de demandas penales, sino que sólo agrega que la labor periodística será sancionada cuando “exista propósito calumnioso, calumnioso o ataque a la intimidad”.</p> <p>“La propuesta del FMLN viene a hacer más explícito lo que dice la Sala, es decir que los reportajes, las</p>	En contra del fallo	Abogado Francisco Bertrand Galindo y el diputado del PCN Mario Ponce.	Inclinada a hacer ver mal la propuesta del partido FMLN	“La propuesta del FMLN viene a hacer más explícito lo que dice la Sala, es decir que los reportajes, las noticias que sean hechas por periodistas están sujetos a ser penalizados si es que hay un ánimo de injuria o de difamación”, señaló Bertrand Galindo.

<p>noticias que sean hechas por periodistas están sujetos a ser penalizados si es que hay un ánimo de injuria o de difamación”, señaló Bertrand Galindo.</p> <p>De acuerdo con el también exministro de Seguridad, la propuesta farabundista no da aportes para resolver los efectos que la resolución de la Sala de lo Constitucional de la CSJ provocaría en el libre ejercicio del periodismo.</p> <p>“La propuesta del FMLN es simplemente un hacer algo, para no quedarse sin hacer nada”, señaló.</p> <p>El legislador peacenista, por su parte, consideró que la propuesta presentada por su partido intenta dejar claro que la labor periodística no debe ser penalizada.</p> <p>“Analizando la propuesta del FMLN, prácticamente es más de lo mismo. Ellos lo que quieren es buscar un mecanismo vía jurídica para poder de alguna manera llevar al banquillo de los acusados a los periodistas y editores de medios.</p> <p>Esa propuesta es muy tendenciosa, creen que el resto vamos a caer en la trampa”, dijo el legislador peacenista.</p> <p>Por su parte, el diputado del FMLN, Ricardo González, justificó la propuesta roja y justificó el fallo de la Sala, ya que a su juicio hay contradicciones en el Código Penal que deben ser reguladas.</p> <p>Y agregó: “Sé que a los periodistas hay que protegerlos y darles</p>				
--	--	--	--	--

<p>garantías para que puedan ejercer libremente su profesión, pero es sano para el país y no es bueno manejar que se les está penalizando”, dijo el farabundista.</p> <p>La propuesta del PCN, entre tanto, tiene mejores efectos y es la que más posibilidades tiene de garantizar la labor periodística, según el abogado.</p> <p>“En el caso del PCN, es un poco más completa (la propuesta), en el sentido de que fusiona los incisos y lo que trata es de definir un mecanismo de cómo regular la situación de los jefes de los periodistas”, dijo.</p> <p>Bertrand Galindo se refiere a que la moción pecenista no sanciona toda la crítica periodística, sino sólo la que vaya acompañada de calumnia e injuria.</p> <p>“Creo que va en el sentido correcto, porque no despenalizar en el sentido que son impunes (los periodistas), sino que van a responder siempre que haya un ejercicio ilegal del derecho”, acotó.</p> <p>Ponce señaló que la propuesta de su partido deja “claridad” en que no se penalizará el libre ejercicio del periodismo.</p> <p>A juicio de Bertrand Galindo, la reforma del PCN puede ser mejorada, por lo que sería conveniente analizarla más a fondo para que resulte un buen proyecto de reforma, que proteja la libertad de información y que recoja elementos que la misma Sala de lo</p>				
--	--	--	--	--

<p>Constitucional ha señalado. Mientras, el diputado de ARENA, Roberto d'Aubuisson, consideró que tanto la propuesta del FMLN como la del PCN deberán ser analizadas en conjunto. Aseguró que su partido presentará en la sesión plenaria de la próxima semana un propuesta de reforma al Código Penal, peroprefirió no adelantar en qué sentido será planteada.</p> <p>MÁS OPCIONES</p> <p>Al decir de Bertrand Galindo, el fallo de la Corte da algunas posibilidades para efectuar más reformas al Código Penal que permitan quitarle obstáculos a la labor periodística. Uno de esos elementos, según señaló, es hacer énfasis en el papel social de los medios informativos. Bertrand Galindo explicó que, en este sentido, se puede dejar claro en la legislación penal que la función social del trabajo periodístico no debe dar espacio a que se persiga de forma penal a los informadores.</p> <p>“Creo que todavía se pueden dar más criterios que vayan confirmando mejor el derecho a la información y protegiendo más a los periodistas, así como a toda la cadena de los que están con los medios”, dijo el abogado constitucionalista.</p>				
---	--	--	--	--

NOTA: 24

FECHA: 08/10/2010

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
PDC Y ARENA PREPARAN SUS PROYECTOS DE REFORMA				
<p>(CUERPO)</p> <p>Aunque los diputados dicen estar dispuestos a acatar el fallo de la Sala de lo Constitucional que dejó fuera de la despenalización a la crítica periodística, las fracciones de ARENA y del PDC se aprestan a presentar sus respectivos proyectos de reforma al artículo 191 del Código Penal que garantice a los periodistas el ejercicio del periodismo sin ningún tipo de ataduras.</p> <p>Ayer, ambos partidos anunciaron que están preparando con sus respectivos equipos jurídicos sus propuestas de reforma que se vendrían a sumar a las que ya presentaron el partido PCN y el FMLN, sobre ese tema.</p> <p>El diputado y secretario general del Partido Demócrata Cristiano, Rodolfo Parker, aseguró que su propuesta busca que los medios y periodistas no tengan ningún tipo de amenazas de cárcel y que inclusive retoma la experiencia del reciente caso panameño donde dos</p>	A favor del fallo pero sin la penalización	Rodolfo Parker, del PDC. Guillermo Ávila Qüehl, diputado de ARENA	A favor de que cualquier trabajo periodístico no sea penalizado.	El diputado y secretario general del Partido Demócrata Cristiano, Rodolfo Parker, aseguró que su propuesta busca que los medios y periodistas no tengan ningún tipo de amenazas de cárcel y que inclusive retoma la experiencia del reciente caso panameño donde dos periodistas fueron sentenciados, pero luego indultados por el presidente Ricardo Martinelli.

<p>periodistas fueron sentenciados, pero luego indultados por el presidente Ricardo Martinelli. “La propuesta se está confeccionando en base a determinados ejes. Es una modificación al artículo 191 y a una parte de las disposiciones generales, es una modificación integral y es partiendo, observando en la resolución ocurrida en Panamá, en que condenaron a un año de prisión a dos periodistas bajo una pena complementaria, entonces es en esa dirección, para que estos eventos no se puedan dar”, manifestó Parker.</p> <p>Por su parte, el diputado tricolor Guillermo Ávila Qüehl también aseguró que ya están elaborando una reforma en favor del periodismo.</p> <p>“Es una cosa que les va a dar a los periodistas la garantía de ejercer un periodismo en una forma adecuada como lo han venido haciendo, y no estar con ese temor de que van a venir a demandar porque hay locos que no comprenden eso. Nosotros vamos a respetar nuestro sistema de libertades, incluso con nuestra sangre”, manifestó el tricolor, quien también declinó profundizar en el tema.</p> <p>El PCN por su parte ha propuesto una reforma a los artículos 191 y 38 del Código Penal que pretende que ni periodistas ni dueños de medios sean penalizados.</p> <p>Por el contrario, el FMLN en su propuesta de reforma no salvaguarda a los directores</p>				
--	--	--	--	--

de medios y sí plantea que los periodistas sean penalizados cuando “exista propósito calumnioso o ataque a la intimidad”, lo cual le ha acarreado críticas de la oposición.				
---	--	--	--	--

NOTA: 25

FECHA: 09/10/2010

TITULAR	ENFOQUE	FUENTES	CARGA IDEOLÓGICA	MANIPULACIÓN
PAÍS RETROCEDE AL PENALIZAR LA LIBRE EXPRESIÓN: OEA				
<p>(CUERPO)</p> <p>La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA) manifestó su preocupación por la decisión de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema que avala la posibilidad de penalizar a los comunicadores por la difusión de informaciones que puedan ofender la reputación de funcionarios públicos. El pronunciamiento fue emitido por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana, de la cual fue presidente el salvadoreño Florentín Meléndez, uno de los cuatro magistrados que firmaron la sentencia cuestionada.</p> <p>“La Relatoría Especial manifiesta su preocupación por esta decisión, que implica un</p>	En contra del fallo	Comunicado no mostrado por el medio ni cita un vocero oficial	Favoreciendo a los dueños de medios, editores, redactores y periodistas	El pronunciamiento fue emitido por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana, de la cual fue presidente el salvadoreño Florentín Meléndez, uno de los cuatro magistrados que firmaron la sentencia cuestionada.

<p>retroceso en relación a la tendencia regional, que busca eliminar del Código Penal los delitos de calumnias e injurias cuando se refieren a funcionarios públicos. La Relatoría Especial llama a las autoridades de El Salvador a reglamentar la materia, de forma que se proteja de cualquier posible persecución penal, la difusión de ideas o informaciones críticas emitidas por cualquier persona respecto a funcionarios públicos”, dice el comunicado oficial.</p> <p>De acuerdo con la entidad continental, esta garantía constituye una salvaguarda necesaria para que exista un debate vigoroso y desinhibido y por ello está recogida en la constante jurisprudencia de la CIDH, así como en los principios 10 y 11 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión y en los informes de esta Relatoría Especial.</p> <p>A dicho organismo le preocupa que las normas que fueron objetadas establecían que la protección del derecho al honor de los funcionarios públicos, que resultaran ofendidos por la divulgación de información de interés público en los medios de comunicación, sólo</p>				
---	--	--	--	--

<p>podía ser garantizada a través del derecho civil y no del derecho penal. De acuerdo con el comunicado, estas disposiciones eran consideradas como un importante avance regional en el proceso de abolir las limitaciones ambiguas y desproporcionadas a la libertad de expresión, contenidas en las normas penales de protección del honor y la reputación.</p> <p>A este respecto, la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año 2000, en su principio 10, establece que “Las leyes de privacidad no deben inhibir ni restringir la investigación y difusión de información de interés público”.</p> <p>Detalla que la protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público. Además, en estos casos, debe probarse que en la difusión de las noticias</p>				
---	--	--	--	--

<p>el comunicador tuvo intención de infligir daño o pleno conocimiento de que se estaba difundiendo noticias falsas o se condujo con manifiesta negligencia en la búsqueda de la verdad o falsedad de las mismas”.</p> <p>Asimismo, el principio 11 sostiene que: “Los funcionarios públicos están sujetos aun mayor escrutinio por parte de la sociedad.</p> <p>Las leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios públicos generalmente conocidas como “leyes de desacato” atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información”.</p> <p>La Relatoría Especial llama a las autoridades de El Salvador a reglamentar la materia, de forma que se proteja de cualquier posible persecución penal la difusión de ideas o informaciones críticas emitidas por cualquier persona respecto a funcionarios públicos.</p> <p>Sólo con lo anterior se garantiza “una salvaguarda necesaria para que exista un debate vigoroso y desinhibido y por ello está recogida en la constante jurisprudencia” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como en los principios</p>				
--	--	--	--	--

10 y 11 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión.				
---	--	--	--	--

Abogados: libertad de expresión es el pilar de la democracia

» Destacan que la vía civil es una alternativa para resolver conflictos contra el honor

El Diario de Hoy

La libertad de expresión es el pilar de la democracia que hay que aprender a gozarla, sufrirla y defenderla, y una de las libertades más preciadas por el ciudadano.

Esas fueron parte de las conclusiones de cuatro abogados participantes de un debate sobre la libertad de expresión en el país, organizado por la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador (Fedaes).

Para el ex magistrado de la Sala de lo Constitucional, Mauricio Clará, los principios de la libertad de expresión están contemplados en la Constitución firmada en 1824, donde se establece como derecho de los ciudadanos el censurar a los funcionarios.

Considera que si sus sucesores declaran inconstitucional el artículo 191 del Código Penal, esta libertad tendría un grave impacto, porque de ella nacen todos los derechos fundamentales.

La directora del Departamento de Estudios Legales de la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (Fusades), Claudia Umaña, afirmó que la libertad de expresión es el derecho fundamental máspreciado por el ciudadano.

Agregó que la tendencia del derecho anglosajón en adoptar la vía civil para resolver los casos en los que un periodista ha traspasado los límites de su profesión es la opción preferente en lugar de la penalización con prisión, para evitar la autocensura.

“La pena de prisión por la crítica pública es desproporcionada con relación al delito que se comete. La vía civil es más adecuada. Confiamos en el buen criterio de interpretación de la Sala de lo Constitucional (en el análisis del artículo 191)”, dijo.

Asimismo, resaltó que las penas de privación de libertad por asuntos de libertad de pensamiento y expresión son propios de regímenes autoritarios.

Destacó que es una manera de frenar flujo de información y de la libertad.

Señaló que es necesario que el país cuente con una ley de acceso a la información, que es la herramienta para que un ciudadano pueda hacerse una opinión y se pueda lograr una rendición de cuentas y darle un seguimiento a las actividades de interés público.

Umaña destaca la importancia de la creación de un Código de Ética periodística para asegurar-se de que no habrá impunidad.

El magistrado de la Cámara Primera de lo Penal, Carlos Sánchez, asevera que al informar o emitir una opinión se pide al me-

nos un poco de veracidad, lo cual no debe confundirse con la verdad.

Asevera que lo único que se pide a todo el que haga uso de este derecho es que no humille al otro.

El magistrado Sánchez concuerda con Umaña de que si una persona se siente afectada por una opinión o crítica puede acudir a un juzgado de lo civil para exponer su denuncia.

El último ponente en la actividad fue el magistrado de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Ulises del Dios Guzmán, aseveró que el limitar o cercenar la libertad de expresión en el fondo equivale de-

bilitar el régimen democrático y de libertades de un país.

Agregó que el artículo 191 del Código Penal actualmente está garantizando la democracia y que penalizar la crítica implicaría una censura para la persona que emita una opinión o para el periodista en el ejercicio de su trabajo.

El presidente de la Fedaes, Luis Martínez, recalcó que el objetivo de este debate es construir y fortalecer la democracia. Recalcó su apoyo para que el artículo 191 no sea declarado inconstitucional.

“Ha costado mucho sacrificio fortalecer la democracia con base a la libertad de expresión”, afirmó el abogado.



FOTO EDH / LEONARDO GONZALEZ

EL EX MAGISTRADO Mauricio Clará durante su ponencia en el debate sobre la libertad de expresión organizado por la Fedaes.

Sala de lo Constitucional retrasa estudio por el 191

El Diario de Hoy



FOTO EDH / ARCHIVO

EL MAGISTRADO Néstor Castaneda dijo que se está buscando consenso o unanimidad para el fallo.

La discusión por el recurso de inconstitucionalidad del artículo 191 del Código Penal es retrasado por la Sala de lo Constitucional, debido a que actualmente está estudiando reformas a leyes penales.

Según el magistrado Néstor Castaneda, aunque el análisis de dicha demanda está avanzado, actualmente están dirimiendo sobre reformas a la figura del testigo criteriado (reo confeso que colabora con las autoridades judiciales a cambio de beneficios), así como el régimen especial de internamiento, que actualmente se ejecuta en la prisión de Máxima Seguridad

de Zacatecoluca, conocida como Zacatraz.

“El tema ha ido dando más discusión y hay posiciones encontradas sobre esto. Como Sala obviamente nos tenemos que limitar a las peticiones planteadas por el impetrante -peticionario-, pero dada la trascendencia y debido a que estamos hablando de derechos fundamentales y se analiza el alcance del trabajo periodístico”, aseveró el funcionario.

El magistrado explicó que esto no va dirigido sólo a periodistas sino también a cualquier ciudadano que realice alguna crítica. Dijo que ya cuentan con toda la información para ir formulándose conclusiones y que están teniendo cuidado de no emitir una resolución ambigua o compleja.

OPINIONES

“No veo inconstitucionalidad en el artículo 191... ahora vamos para atrás si dicen lo contrario”

MAURICIO CLARÁ
Ex magistrado

“Es importante que no vaya a coaccionarse o limitarse el acceso al libre pensamiento o de expresión”

CLAUDIA UMAÑA
Fusades

“La libertad de expresión, por los derechos que lo integran, tiene una tutela reforzada”

CARLOS SÁNCHEZ
Magistrado de Cámara

“Limitar la libertad de expresión en el fondo equivale debilitar el sistema democrático”

ULICES GUZMÁN
Magistrado CSJ

8 Meses

Que la actual Sala de lo Constitucional lleva discutiendo la demanda por el Artículo 191 del Código Penal. Está en fase de sentencia.

Sala de lo Constitucional propina

GOLPE a la libertad de expresión

» Como lo había advertido El Diario de Hoy en semanas previas, el fallo de cuatro magistrados fomentará el miedo y la intolerancia

El Diario de Hoy

Bajo la sombra de la noche, a las puertas de un fin de semana y de una emergencia por tormentas, así como en el marco de una serie de ataques de la izquierda radical y fallos judiciales contra medios de comunicación, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) difundió la sentencia que declara inconstitucional parcialmente el artículo 191 del Código Penal y dejó abierta la puerta para penalizar a los medios escritos, radiales, televisivos e informáticos y a los propietarios, directores, editores, gerentes o encargados de programas de los mismos.

Aunque parece que la penali-

zación llega hasta allí, posteriormente se plantea que por lo que diga corre el mismo riesgo “cualquier persona”, es decir, los periodistas y los ciudadanos mismos.

El fallo se produce hace más de un mes después de que la diputada del partido oficial FMLN, Karina Sosa, se quejara ante el Foro de Sao Paulo, en Los Ángeles, California, de que “ganamos las elecciones pero no ganamos el poder mediático (de los medios), no ganamos el poder económico, no ganamos la mayoría del Congreso”.

La sentencia fue suscrita por el presidente de la Corte, Belarmino Jaime, y los magistrados Florentín Meléndez, Rodolfo González y Sidney Blanco.

El único que votó en contra fue el magistrado Néstor Castaneda, cuyo razonamiento no se incluyó en el legajo dado a la prensa.

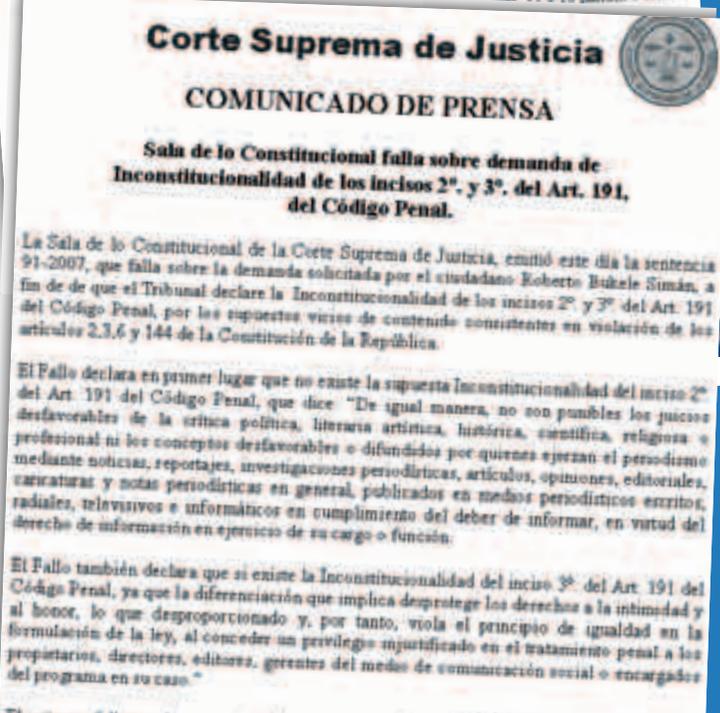
Según un comunicado oficial, a todas luces cuidadosamente preparado con mucha anticipación, la sentencia declara que “no existe la supuesta inconstitucionalidad” del inciso 2º. del Art. 191 del Código Penal.

Esta disposición dice: “De igual manera, no son punibles los juicios desfavorables de la crítica política, literaria artística, histórica, científica, religiosa o profesional ni los conceptos desfavorables o difundidos por quienes ejerzan el periodismo mediante noticias, reportajes, investigaciones periodísticas, artículos, opiniones, editoriales, caricaturas y notas periodísticas en general, publicados en medios periodísticos escritos, radiales, televisivos e informáticos en cumplimiento del deber de informar, en virtud del derecho de información en ejercicio de su cargo o función”.

Pero la Sala declara inconstitucional y expulsa el siguiente inciso: “En cualquiera de las situaciones reguladas en los dos incisos anteriores, no incurrirán en ningún tipo de responsabilidad penal, los medios escritos, radiales, televisivos e informáticos en que se publiquen los juicios o conceptos antes expresados, ni los propietarios, directores, editores, gerentes del medio de comunicación social o encargados del programa en su caso”.

Según el comunicado oficial, “sí existe la Inconstitucionalidad del inciso 3º. del Art. 191 del Código Penal, ya que la diferenciación que implica desprotege los derechos a la intimidad y al honor, lo que desproporcionado y, por tanto, viola el principio de igualdad en la formulación de la

Por tanto,
Con base en las razones expuestas, jurisprudencia constitucional citada y artículos 2 inc. 2º, 3 inc. 1º, 6 inc. 1º y 144 inciso 2º de la Constitución, y arts. 9, 10 y 11 de la Ley de Procedimientos Constitucionales, en nombre de la República de El Salvador, esta Sala
Fallo:
1. Declarar que no existe la supuesta inconstitucionalidad del segundo inciso del art. 191 del Código Penal, emitido mediante el Decreto Legislativo n° 1030, de 26-IV-1997, publicado en el Diario Oficial n° 105, tomo n° 335, de 10-VI-1997, y reformado mediante el Decreto Legislativo n° 409, de 28-X-2004, publicado en el D. O. n° 217, tomo n° 365, de 22-XI-2004, consistente en la violación a los arts. 2 inc. 2º, 3 inc. 1º, 6 inc. 1º, y 144 inc. 2º de la Constitución, en relación con los arts. 17 y 19 párrafo 3 letra “a” del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y arts. 11, 13 párrafo 2 letra “a” y 14 párrafo 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ya que dicho inciso admite una interpretación conforme con la Constitución, según lo expuesto en el Considerando VII de esta Sentencia.
2. Declarar que el tercer inciso del art. 191 del Código Penal, emitido y reformado por el Decreto Legislativo n° 1030, de 26-IV-1997, publicado en el Diario Oficial n° 105, tomo n° 335, de 10-VI-1997, y reformado por el Decreto Legislativo n° 409, de 28-X-2004, publicado en el D. O. n° 217, tomo n° 365, de 22-XI-2004, es inconstitucional, por violar los arts. 2 inc. 2º, 3 inc. 1º, 6 inc. 1º, y 144 inc. 2º de la Constitución, en relación con los arts. 17 y 19 párrafo 3 letra “a” del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y arts. 11, 13 párrafo 2 letra “a” y 14 párrafo 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ya que dicho inciso admite una interpretación conforme con la Constitución, según lo expuesto en el Considerando VII de esta Sentencia.



UN FALLO DISFRAZADO QUE AFECTA A LA PRENSA

Si bien se conserva la constitucionalidad de uno de los incisos (el 2º.) del Artículo 191 del Código Penal, al declarar inconstitucional el inciso 3º., se envía un mensaje nefasto para el ejercicio periodístico, ya que enfila el fallo hacia propietarios, directores, editores o gerentes de los medios de comunicación o de programas informativos.



LOS MAGISTRADOS Sidney Blanco, Florentín Meléndez, Belarmino Jaime (presidente) y Rodolfo González, miembros de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema.

FOTO EDH / ARCHIVO

EN SÍNTESIS

Muchas idas y vueltas, por momentos la resolución de 43 páginas, oscura, llena de citas y palabrejas propias de la jerga abogadil, quiere sentar cátedra sobre cuestiones que van más allá de la legislación salvadoreña. Supuestos especialistas en derecho, la última línea para determinar la constitucionalidad en el país, entran a discutir cuestiones como la libertad de expresión y derecho de la información, la labor del periodista y la del editor y la "intencionalidad" del comunicador al hacer información noticiosa. Tantas páginas para llegar a dos conclusiones: que no existe supuesta inconstitucionalidad y que no son punibles los juicios desfavorables de la crítica política, literaria, artística, histórica, científica, religiosa o profesional de los conceptos desfavorables o difundidos por quienes ejerzan el periodismo... Sin embargo, sí se lanzan contra el papel de los administrativos de los medios, que supuestamente "tienen un privilegio injustificado...". Tanto uno como otros, el periodista y los administradores, sean estos editores, propietarios, su labor es informar, y si uno u otro inventa noticias y difama o viola el derecho a la intimidad, deben atenerse a las leyes. En definitiva la resolución sesuda de los magistrados trata de poner en contradicción a los periodistas con sus editores (o los dueños) cuando ambos forman parte de la misma cadena de producción noticiosa; trata de poner en contradicción a los periodistas y el público en general, cuando ambos tienen el derecho a estar informado y a expresarse y, por si fuera poco, trata de "juzgar" de antemano el "animus" al elaborar información, cuando la intención al hacer información noticiosa es dar a conocer, revelar, explicar, los hechos basados en rigurosos principios éticos y con reglas claras, precisas y profesionales.

ley". Y en seguida va la dedicatoria: "...al conceder un privilegio injustificado en el tratamiento penal a los propietarios, directores, editores, gerentes del medio de comunicación social o encargados del programa en su caso".

Hasta ahora, los periodistas o cualquier ciudadano podían emitir un juicio sin el riesgo siquiera de que viniera otra persona que se declarara ofendida e iniciara un juicio desgastante aunque no tuviera fundamento.

Aunque se deje intacto el inciso segundo del artículo 191 y parezca que los periodistas no serán afectados, sí lo serán porque la misma sentencia dice que "toda persona, incluidos los sujetos que eran excluidos de responsabilidad penal..., puede ser sometida a una sanción penal cuando la conducta reprochable se adecue a los tipos regulados en la legislación penal".

ADVERSAN FALLO DE CSJ

"Coartar la libertad de expresión es abrir paso a la amenaza, a la intimidación y a callar el criterio social, en donde no tarda en consolidarse la tiranía"

JORGE DABOUB
Presidente de la Cámara de Comercio

"Al penalizar la crítica periodística se violan los derechos de la libertad de expresión. Es llegar a un estado represivo y de dictadura. El país necesita la verdad"

MARIO ARÉVALO
Sindicato de Trabajadores de Enfermería

"Cualquier medida legal que ponga en riesgo el esfuerzo de los periodistas y analistas podría tener un grave riesgo sobre una joven democracia como la nuestra"

MIGUEL LACAYO
Ex ministro de Economía y analista

"Creemos en la libertad de expresión. No estamos de acuerdo en que se penalice la crítica periodística. Es una ley mordaza en la que no hay participación"

RODOLFO CANIZÁLEZ
Presidente del Colegio Médico

"Penalizar es un enorme retroceso porque si en algo se ha caracterizado nuestra incipiente democracia es que ha habido libertad de expresión"

NORMAN QUIJANO
Alcalde de San Salvador

"Hay una violación expresa al principio de responsabilidad objetiva, o sea que los periodistas pueden escribir cualquier cosa y no hay problema"

RODOLFO PARKER
Dirigente del PDC

"Penalizar la crítica es poner mordazas y eso genera un ambiente de poca tolerancia, de temor, que limita el ejercicio periodístico y que no ayuda a la democracia"

ÓSCAR PICARDO
Analista en temas de educación

"No se puede resguardar un interés estrictamente particular si afecta a todo un país y al derecho de libre emisión de la información"

ÁSTOR ESCALANTE
Ex viceministro de Seguridad y ex Fiscal

"La libertad es el tesoro más grande que tenemos y esa ley mordaza que aprobaron la vamos a pagar todos los salvadoreños y nuestra incipiente democracia"

CATALINO MIRANDA
Presidente de Fecoatrans

"Es un daño a la libertad de expresión y generará que los medios se autocensuren lo cual no es propio de un régimen constitucional de derecho"

ARÍSTIDES PERLA
Abogado

La libertad de expresión es uno de los derechos fundamentales de la democracia de un país, en especial de una democracia incipiente como la de El Salvador. El derecho a la información es vital para todos"

CARLOS ARAUJO
Presidente ANEP

Oposición objeta sentencia y el FMLN la defiende

Los partidos de oposición PDC, PCN y ARENA no comparten el fallo de la Sala de lo Constitucional. En cambio, en el FMLN consideran que lo que se penalizaría "son ciertos abusos" de los medios de comunicación.

Rodolfo Parker, diputado y dirigente del PDC, opinó que "hay una contradicción en el fallo, insalvable", porque la parte sustantiva plasmada en los dos primeros incisos no fue resuelta.

"Pero vienen y dicen que es inconstitucional la parte en donde se establece que no incurrir en responsabilidad penal los dueños y los jefes de redacción. Eso significa que hay una violación expresa al principio de responsabilidad objetiva, o sea que todos los periodistas pueden escribir cualquier cosa y no hay problema, pero sí van a poder perseguir al dueño del medio, aunque no tenga nada que ver", advirtió el pedecista.

También el diputado y dirigente del PCN, Antonio Almendáriz, consideró que "es una ley mordaza", porque al final será lo mismo si castigan a los directores de medio y no a los periodistas. "No me parece correcto", acotó.

El arenero Guillermo Ávila dijo que le satisface "en alguna medida" que con el fallo se protege a los periodistas en su labor, "pero no sé por qué razón no amplió eso hacia los directores de medios".

Pero la efemelenista Margarita Velado, quien indicó que la fracción dará una reacción cuando conozcan la sentencia, afirmó que con el fallo no se trata de penalizar la crítica periodística.

"El término como tal es otro, la crítica periodística no se va a penalizar, entiendo que son ciertos abusos", defendió.



LOS DIPUTADOS apoyaron el fallo adverso a Funes. FOTO EDH / ARCHIVO

Partidos, Funes y medios son blanco de polémicos fallos

La sentencia contra la libre expresión, emitida ayer por cuatro magistrados de cinco que componen la Sala de lo Constitucional, es el tercer fallo polémico que emite esta Sala durante su gestión, en los últimos meses.

La primera decisión fue emitida el 28 de julio cuando los magistrados avalaron las candidaturas independientes para las elecciones de 2012. La decisión contradujo el artículo 85 de la Constitución de la República que determina que los institutos políticos "son el único instrumento para el ejercicio de la representación del pueblo dentro del Gobierno".

Un mes después los mismos cuatro magistrados decidieron declarar inconstitucional el traslado de fondos de las diferentes Carteras para atender gastos imprevistos para la Presidencia.

El magistrado Néstor Castaneda, quien no estuvo de acuerdo en las dos decisiones previas, dijo que el procedimiento fue "irregular" y no hubo tiempo suficiente para discutir el tema.

En la primera sentencia, apenas pudo escribir dos líneas de voto de disidencia.

Líderes gremiales lamentan decisión de magistrados

Las principales gremiales de la empresa privada habían hecho durante meses un llamado a la Sala de lo Constitucional para respetar el baluarte máspreciado de cualquier sociedad democrática: la libertad de expresión.

Ayer, esas instituciones se mostraron en desacuerdo con la decisión de los magistrados de la Sala de lo Constitucional.

Raúl Melara, director ejecutivo de ANEP, opinó ayer que declarar inconstitucional el artículo 191, equivale a poner "una mordaza a quienes tienen la función de informar", por lo que consideró que su aprobación es un "precedente lamentable".

Por su parte, el presidente de la referida gremial, Carlos Araujo, dijo que "la libertad de expresión es uno de los derechos fundamentales de la democracia de un país, en especial de una democracia tan incipiente como la de El Salvador".

"Como expresamos esta semana, en el caso de la Prensa Gráfica, que es de todos los salvadoreños, el derecho a la información es vital para todos los seres humanos", afirmó el empresario.

La gremial reiteró que se opone a cualquier dictamen que vaya en contra de las libertades del pueblo salvadoreño.

Por su parte el presidente de la Cámara de Comercio, Jorge Daboub, indicó que coartar la libertad de expresión es abrir paso a la amenaza, a la intimidación y a callar el criterio social, en donde no tarda en consolidarse un escenario de tiranía.

"La libertad de expresión es valuarde de cualquier sociedad democrática y para nosotros es importante que prevalezca la gobernabilidad y la democracia", indicó Daboub.

EL FALLO

1 La sentencia sobre el artículo 191 plantea la intervención del Estado para “promover el pluralismo” en los medios.

2 Considera que no penalizar a los “particulares” o ciudadanos es una “distorsión”. Se llama a la Asamblea a legislar al respecto.

3 Los cuatro constitucionalistas hablan contra la censura, pero se propiciará la autocensura y el miedo.

4 Hablan de que la carga de la prueba será para el demandante, pero al final se la dan a los demandados.

5 Dan la impresión de que el fallo es solo contra directores y jefes de medios, pero luego se ve que es contra periodistas y ciudadanos sin excepción.



FOTO EDH / ARCHIVO

LA SENTENCIA FUE emitida por los magistrados Sidney Blanco, Florentín Meléndez, Belarmino Jaime, presidente de la Corte, y Rodolfo González. El magistrado Néstor Castaneda votó en contra.

Fallo de Sala de lo Constitucional

PENALIZAN A TODOS

» Hasta los “particulares” o ciudadanos podrán ser encarcelados por lo que expresen en público

El Diario de Hoy

Para efectos prácticos y como se había anticipado, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema penalizó la libertad de expresión tanto de dueños y jefes de medios, como de los periodistas y ciudadanos en general, de acuerdo con un análisis del fallo.

La sentencia comienza reconociendo la importancia de la libertad de expresión y de información, pero en seguida llama a hacer una diferenciación entre ambas, cuando están íntimamente ligadas y se alimentan y fortalecen a sí mismas en una sociedad democrática. El fallo mismo cita a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) cuando establece que la libertad de expresión, “como piedra angular de una sociedad democrática, es una condición esencial para que esta esté suficientemente informada (Caso Olmedo Bustos y otros versus Chile).

En seguida, reconoce que no solo es cuestión de un “derecho de libertad”, es decir, que se satisface con la mera abstención de los poderes públicos de interferir en su ejercicio, y a continuación el texto plantea la intervención del Estado para “llevar adelante una verdadera política de

apertura al pluralismo de los medios radiales, escritos, televisivos e informáticos, para que los ciudadanos tengan acceso efectivo a fuentes alternativas de información”, pero no mide los riesgos que puede haber para la independencia de la prensa con esta postura.

NO MENCIONA LA VÍA CIVIL

Pero la sentencia, que presenta contradicciones y ambigüedades, si bien retoma razonamientos de la Corte Interamericana y legislación internacional, se sustrae de la jurisprudencia de esa y otras instancias que recomiendan la vía civil y no la penal para tratar los litigios de libre expresión. Es decir, que a nivel de esos tribunales se plantea que la reparación por calumnias o injurias no implique que el demandado vaya a la cárcel, sino que indemnice o siga otras normas administrativas, algo muy lejos de lo que se falló aquí.

Además, argumenta el principio de “igualdad jurídica” (todos somos iguales ante la ley) para quitar la especificación que había para dueños de medios y editores, pero también penaliza a los ciudadanos “para cumplir con ese precepto” cuando pudo haber mantenido la despenalización para todos y la solución de casos solo por la vía civil o administrativa.

Luego hace un análisis del derecho a la intimidad y el derecho al honor y afirma que la libertad de expresión no puede estar por sobre ellos.

Si bien reconocen la disposición contenida en el inciso 2 del artículo 191, que despenaliza a los periodistas y particula-

res o ciudadanos, cuestionan la inclusión que hace de estos últimos y llama a la Asamblea Legislativa a “subsana” lo que considera una “distorsión” en la legislación penal.

“Al determinarse que las personas que ejercen el periodismo pueden responder penalmente, se hace alusión a la posibilidad de que se les impute la comisión de delitos previamente establecidos por el legislador, siempre y cuando concurren los elementos necesarios para ello”, dice el texto.

Si bien el comunicado oficial emitido por la Sala dejaba inicialmente la impresión de que sólo se afecta a dueños y jefes de medios con la sentencia, ésta indica que “cualquier persona, incluidos los sujetos que eran excluidos de responsabilidad penal en el inciso 3o. del artículo 191 del Código Penal, puede ser sometida a una sanción penal cuando la conducta reprochable se adecue a los tipos regulados en la legislación penal”.

El fallo deriva luego en conceptos consabidos o abstractos como que la libertad de información “debe partir de hechos”, que los individuos “deben conocer la realidad que los rodea”, “que el verdadero titular del interés jurídicamente protegido por esta libertad es el receptor de la información”, el pluralismo informativo, etc.

LA CARGA DE LA PRUEBA

La sentencia de la Sala dice que “nadie está obligado a probar que no ha cometido un delito contra el honor, la intimidad o la propia imagen” y de hecho citan el caso de

Uzón Ramírez, un militar sancionado por el régimen de Chávez, en el que la Corte Interamericana establece que “la carga de la prueba debe recaer en quien formula la acusación”. Pero más adelante, los magistrados salvadoreños establecen que el demandado será el que tendrá que probar la veracidad de lo que dice.

“Cuando la atribución de determinado hecho punible o de una conducta sea falsa, lo que el acusado debe probar es la certeza procesalmente válida del hecho o conducta atribuida”, dice más adelante y hace la reserva de que el imputado puede demostrar que verificó la fiabilidad de la información, pero entonces por su peso cae que es a él quien le corresponde la carga de la prueba y no al demandante como dijeron al principio. Esto puede llevar también al riesgo de violar otra disposición penal que protege a los periodistas de revelar sus fuentes.

Además, les da a los jueces la potestad de “ponderar” en cada caso concreto, es decir, que deja en manos de los jueces determinar la suerte de un periodista por lo que diga o escriba si cree que “hay colisión de derechos”.

En seguida, la Sala recuerda que la Convención Americana de los Derechos Humanos establece que el ejercicio de la libertad de expresión e información no puede estar sujeto a censura, pero la Sala no menciona que la misma Corte Interamericana de Derechos Humanos advierte que lógicamente la penalización genera miedo y autocensura, según lo ha expresado también el ex presidente de la CorteIDH, Sergio García Ramírez.

» El magistrado Castaneda votó en contra, considerando que la Carta Magna ya establece lo pertinente

Eugenia Velásquez

Solo un magistrado de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) se ha opuesto a las últimas tres sentencias emitidas por esa instancia. Es Néstor Castaneda, quien pese a considerar que esa Sala no se ha extralimitado en sus funciones, no comparte su proceder jurídico al emitir un fallo que prácticamente penaliza la libertad de expresión. Calla ante la pregunta de que si el tema es más político que jurídico. Esa discusión y los efectos que tendrá la sentencia se la deja a quienes firmaron la resolución.

¿Por qué no ha acompañado la sentencia de la Sala sobre libertad de expresión?

Mi voto disidente va en este sentido: ellos (el resto de magistrados de la Sala) hacen una interpretación del primer inciso y del segundo inciso, y concluyen que el segundo inciso no es inconstitucional, haciendo una interpretación armónica entre el primero y el segundo inciso. Eso implica que el segundo inciso tal como está redactado no es inconstitucional, pero cuando llegan al inciso tercero, allí se apartan en esa tendencia interpretativa que traían, cuando el inciso tercero mantiene una interrelación con los dos incisos anteriores; en otras palabras, todo ciudadano o todo periodista que en un momento determinado en sus expresiones cometa una injuria y se les pruebe la intencionalidad de causar un daño al honor o la intimidad de una persona, ya eso estaba regulado en el Código Penal, incluso el Artículo 6 de la Constitución (de la República) habla de que se pueda cometer delito y el delito puede ser penal o delito civil, tal como ellos interpretaron el segundo inciso, debieron haber interpretado el tercer

“Lo del fallo ya lo regulaba el Código Penal”



FOTO EDH / ARCHIVO

inciso, en otras palabras, se tenía que haber dejado intacto el (Artículo) 191 con las interpretaciones que se pudieran hacer alrededor de ellos, tomando en cuenta las otras normativas del Código Penal.

¿Entendería que los periodistas tampoco se salvan de ser penalizados?

El Código Penal es claro: el periodista

cuando dentro del ejercicio periodístico hace críticas desfavorables, pero con ética y respetando el derecho del honor de una persona, allí lo protege el 191, pero si un periodista injuria a un ciudadano o a un funcionario, y lo dice pues, directamente el periodista personalmente y no puede verificar o comprobar que eso es cierto, entonces allí el Código Penal es claro que si el

afectado lo demanda y le prueba la injuria, allí no hay protección del 191.

¿Considera que se estaría atentando en contra de la democracia?

Aquí hay que analizar detenidamente cuál es el campo del ejercicio de la libertad de expresión y de información, porque también el periodista no puede quedarse corto en su investigación periodística, habría que analizar definitivamente los alcances de esta situación.

Usted no ha acompañado otras sentencias de la CSJ, como la de las candidaturas independientes y la transferencia de Presupuesto a Capres, ¿Cree que los magistrados se han extralimitado en sus funciones?

No, ellos están actuando dentro de las facultades que le corresponde a la Sala de lo Constitucional. Lo que sucede es que tenemos diferentes enfoques y diferentes criterios de analizar los casos, esa es la diferencia que existe, pero en todo tribunal colegiado la mayoría, pues decide. La sentencia que están dando respecto a la libertad de expresión ellos no se extralimitan, están haciendo su propio análisis jurídico de lo que les ha presentado el demandante. Claro, analizar los alcances ese es otro estudio, pero las formalidades legales para dictar la sentencia están correctas, tan es así que por eso yo tuve la oportunidad de razonar mi voto. (Sus objeciones no fueron anexadas a la Sentencia).

¿Podría tomarse esta sentencia como una persecución a los dueños de los medios de comunicación?

Eso no pudiera yo darle opinión respecto a eso.

¿Esto no traspasa la esfera de lo jurídico a lo político?

Solo puedo hablarle del tema estrictamente jurídico, por qué razón fue mi voto disidente, pero ya el aspecto político serán los políticos los que tengan que hacer su análisis. Sería bueno que le hiciera la entrevista a los señores políticos, porque ellos tendrán otro enfoque o a ciertas instituciones de pensamiento.

Periodistas temen ser blanco de represalias jurídicas



FOTO EDH / ARCHIVO

RAFAEL DOMÍNGUEZ consideró que el fallo es un golpe a la libertad de prensa.



FOTO EDH / ARCHIVO

NERY MABEL REYES, presidenta de la APES, manifestó preocupación.

» Decisión provoca preocupación entre comunicadores

El Diario de Hoy

Dos reconocidos periodistas del país expresaron su preocupación y se sumaron al temor que ha generado entre los periodistas el fallo que emitieron los magistrados de Sala de lo Constitucional.

La presidenta de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), Nery Mabel Reyes, indicó que la decisión ha provo-

cado preocupación y es por eso que se debe prestarle atención a la sentencia.

Aunque aseveró que no conocía la sentencia en detalle, Reyes opinó que el gremio de periodistas debe seguir trabajando con responsabilidad y ética en informar a la población. “Debemos de seguir informando a la opinión pública y si esto va generar riesgos, hay que ver cómo los enfrentamos”, dijo.

El periodista y promotor de la posición de la APES en la discusión del artículo 191 del Código Penal, Rafael Domínguez, indicó que el fallo ha dejado claro que hay un retroceso en el periodismo de El Salvador y deja sujetos a

los comunicadores a enfrentar una ley penal, es decir, que han dejado abierta la cárcel para los periodistas y los ciudadanos.

“Hemos perdido la categoría de un país con un país despenalizado. La Corte ha dejado abierta la puerta para que haya demandas de todo tipo para los periodistas y ciudadanos”, explicó Domínguez.

El informador sostuvo que “la sentencia provocará autocensura, ya que el periodista no va querer que lo demanden y el dueño del medio se va limitar la poca autonomía e independencia que algunos periodistas hemos logrado en los últimos años. Este es un golpe al periodismo, a los ciudadanos y a la libertad de expresión”.

Dirigentes políticos respaldan a medios de comunicación

“Trabajaremos en conjunto con los medios para encontrar una legislación que les permita seguirse expresando”



JORGE VELADO
Vicepresidente de Ideología de ARENA

“No debe someterse a los medios... no debe golpearse la libertad de expresión. Debe haber equilibrio”



MEDARDO GONZÁLEZ
Coordinador General del FMLN

“Estamos de acuerdo con elaborar una ley que proteja a los periodistas y a los medios de comunicación social”



CIRO CRUZ ZEPEDA
Secretario General del PCN

“Vamos a tener que buscar otras decisiones legales institucionales para defender al país (de la resolución de la Corte)”



RODOLFO PARKER
Secretario General del PCN

Proponen mecanismo pro libre expresión

Iglesia y los partidos, por la libre expresión

» Se reunirán con dueños de medios de comunicación para buscar juntos algunas alternativas

El Diario de Hoy

La Iglesia Católica salvadoreña se mostró en contra de que se encarcele a periodistas por litigios de libertad de expresión, en tanto que los partidos políticos plantearon la posibilidad de preparar, junto con los propietarios y editores de medios de comunicación, normas que permitan proteger a la prensa de ser penalizada tras el fallo emitido por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).

En virtud de esa sentencia, difundida el viernes por la noche, tanto informadores como ciudadanos pueden ir a la cárcel por litigios de libre expresión.

“Estamos dispuestos a trabajar en conjunto con los medios para encontrar la manera de que, sin salirnos de la democracia del país, respetando los tres poderes y sin violentar las resoluciones del Poder Judicial, podamos encontrar una legislación que permita a los medios de comunicación seguirse expresando”, dijo el vice-



FOTO EDH / ARCHIVO

LOS DIRIGENTES DE LOS PARTIDOS dijeron que el libre ejercicio periodístico es fundamental para construir la democracia.

APOYAN PERIODISMO PESE A LAS CRÍTICAS

El Secretario General del PCN consideró que la labor de los medios de comunicación es necesaria, a pesar de que se cuestiona el trabajo de los políticos, pero señaló que eso les ayuda a mejorar.

presidente de Ideología de ARENA, Jorge Velado.

Para el arenero, la resolución de la Corte no sólo golpea la libertad de expresión, sino que coarta a los salvadoreños el derecho a ser informados. “Es algo que ya se veía venir”, dijo.

Incluso Medardo González, coordinador general del FMLN,

dijo que su partido está dispuesto a “trabajar de la mano” con los directores y editores de medios de comunicación para encontrar alguna alternativa que les permita trabajar sin que la libertad de expresión esté bajo amenazas.

“Los medios de comunicación, independientemente de su posicionamiento editorial, sean estos

de derecha, centro e izquierda, hay que respetarlos y hay que garantizarles su desempeño. En ese sentido vamos a buscar que la ley secundaria corresponda a ese criterio”, prometió González durante la asamblea de su partido.

Inicialmente, el dirigente efemenista consideró que el fallo “ha hecho justicia”, pero posteriormente matizó sus declaraciones al afirmar que la sentencia de la CSJ no es una “venganza”.

“Yo, personalmente, quiero decirlo, no es que me alegre porque pierdan los dueños de los medios de comunicación y los editores esta protección (despenalización de la crítica). No es una cuestión de venganza, es una cuestión de equidad e igualdad. Todas las personas somos iguales ante la ley”, señaló.

Sin embargo, posteriormente dijo que su partido podría buscar mecanismos legales para proteger la libertad de expresión e información.

Aseveró que no se debe golpear la libertad de expresión. “Los medios de comunicación son un sujeto fundamental en toda sociedad moderna, y no debe someterse a los medios, como ellos mismos dicen, no debe golpearse la libertad de expresión. Yo creo que se debe alcanzar el equilibrio”, manifestó.

Ciro Cruz Zepeda, secretario general del PCN y presidente de la Asamblea Legislativa, se mostró “totalmente de acuerdo con elaborar una ley que proteja a los periodistas y a los medios de comunicación social”.

A juicio del dirigente peacenista, el fallo de la Sala de lo Constitucional de la CSJ “es un accionar que puede ponerle mordaza a los medios de comunicación por las responsabilidades que puede deducirles a ellos”, y agregó que ya hay registro de casos en que se ha buscado enjuiciar a representan-



FOTO EDH / ARCHIVO

EL ARZOBISPO de San Salvador dijo que respeta la decisión de la Sala, pero no está de acuerdo con llevar a la cárcel a los periodistas.

Viene de la página 8

FMLN RECORDÓ CASO SCHAFIK HÁNDAL

El fallo de la CSJ le trajo a la memoria a González cuando Schafik Hándal acusó de difamación a Rafael Menjívar en 2004. En 1997 fue detenido Francisco Valencia, director de CoLatino, por publicaciones sobre un jefe de policía.

4 Miembros

De la Sala de lo Constitucional dieron sus votos por el fallo. Sólo se opuso Néstor Castaneda.

tes de medios de comunicación.

“Consideramos que los medios deben tener toda la libertad que la SIP (Sociedad Interamericana de Prensa) siempre ha exigido y que los salvadoreños estamos en la obligación de dársela”, dijo el pecenista durante la asamblea general de su partido.

El pecenista se mostró preocupado y sorprendido por el fallo del Órgano Judicial, ya que, consideró, la labor periodística no puede ser restringida.

“Tenemos un problema muy grande (con) lo que están viviendo los medios de comunicación, no me esperaba una decisión en contra de los medios de comunicación, que son el cuarto poder del Estado”, aseguró.

Rodolfo Parker, secretario general del PDC, coincidió en que será necesario buscar “otras decisiones legales institucionales para defender” al país y al libre ejercicio periodístico.

“Se va a tener que buscar otra norma, pero no termina aquí el asunto. Vamos a tener que buscar otras decisiones legales institucionales para defender al país de estas cuatro personas (magistrados que firmaron el fallo) que se

quieren permitir trastocar la institucionalidad de la República; creen que están por encima de otros órganos de Gobierno”, dijo el legislador pedecista.

Criticó que el fallo amenaza a los periodistas a revelar sus fuentes para comprobar la veracidad de alguna información, pese a que los demandantes deberían presentar las pruebas que considere pertinentes.

“El fallo no sólo no ha sido justo, sino que está escrito en una forma contradictoria y además basado en prejuicios. En una primera parte de la sentencia se dice que la carga de la prueba en una demanda de difamación iría para el denunciante, pero en la segunda parte el periodista tendría que mostrar la “fiabilidad” de la información que involucraría revelar la fuente o convertir al periodista en un investigador privado”, aseveró Parker.

Asimismo, sostuvo que el inciso tercero del Artículo 191 del Código Penal, declarado inconstitucional por la CSJ, es consecuencia de los dos primeros, por lo que no había motivo para declararlo en contra de la Carta Magna.

“QUE NADIE VAYA PRESO”

Por su parte, el Arzobispo de San Salvador, monseñor José Luis Escobar Alas, dijo ayer que respetaba el fallo de la Sala de lo Constitucional, pero a la vez sostuvo que no desea que los periodistas sean encarcelados por el desempeño de sus labores.

“Yo no quisiera que nadie fuera a la cárcel, ni los periodistas, ni ninguna persona del país. Yo no estoy abogando por que alguien vaya a la cárcel”, aclaró.

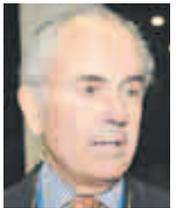
El prelado católico se mostró en favor de defender tanto el derecho al honor como la libre expresión, y de que los diputados puedan elaborar una legislación secundaria que garantice esos dos principios.

Prensa de Latinoamérica deplora sentencia de CSJ

Criterios

“El Salvador para todos nosotros ha sido un ejemplo de país libre, por lo tanto, este tipo de reacciones no le hace bien”

ROBERTO FUENZALIDA ATDL



“Es un atentado contra la libertad de prensa..., va a perder el lector, es lo que se va a conseguir que tiene derecho a informarse”

MARCIAL SÁNCHEZ Periódico ABC Color (Paraguay)



“Este tipo de resoluciones lo que va a traer es que la libertad de expresión se vea de alguna manera limitada”

IGNACIO PRADO Periódico El Comercio (Perú)



“El Salvador para todos nosotros ha sido un ejemplo de país libre al mundo... por lo tanto, este tipo de reacciones no le hacen bien al país”, agregó.

Marcial Sánchez, gerente de producción del periódico ABC Color, de Paraguay, califica este fallo como un atentado contra la libertad de prensa.

Señaló que el periodista no puede ser demandado por ejercer su labor de informar, siempre y cuando lo haga responsablemente, porque al final lo que causará es que no aborde temas delicados,

que le puedan causar problemas. Esto, al final, lo que causa es un perjuicio a los lectores, quienes van a perder su derecho a ser informados.

Ignacio Prado, gerente general de operaciones del diario El Comercio, de Perú, aseveró que este tipo de resoluciones traerá como consecuencia que la libertad de expresión se vea limitada, ya que ante las demandas interpuestas no se va a lograr determinar si un periodista es demandado con justa razón o sólo para frenar su trabajo investigativo.

OTROS RECURSOS EN MANOS DE SALA DE LO CONSTITUCIONAL

TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON LOS ESTADOS UNIDOS

El 1 de marzo de 2006, los entonces diputados del FMLN Salvador Sánchez Cerén, Gerson Martínez y Hugo Martínez presentaron una demanda ante la Sala contra el Tratado de Libre Comercio entre El Salvador y Estados Unidos (CAFTA-DR) por considerar que viola al menos 10 artículos de la Constitución. A esta primera demanda se sumaron dos más, las tres fueron admitidas y están actualmente en espera para su discusión. El tratado comercial fue avalado por El Salvador el 17 de julio de 2004.

FIDEICOMISOS

Desde 2007, dos demandas contra los fideicomisos para las pensiones están pendientes en la Sala. El fideicomiso fue creado en 2006 exclusivamente para el pago de las pensiones. Se emitieron títulos valores que fueron adquiridos, en su mayoría, para financiar pensiones conforme a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP). Ese mismo año, entonces diputados del FMLN interpusieron una demanda alegando ilegalidad del fideicomiso para inversión en educación, paz social y seguridad ciudadana.

REFORMAS PENALES

La resolución que se suponía precedería a la del artículo 191 era la de reformas a los Códigos Penal y Procesal Penal, así como del régimen especial del Penal de Máxima Seguridad. En esos casos se discuten la legalidad de la pena máxima de 75 años, los términos del testigo criteriado (reo confeso que colabora con las autoridades a cambio de beneficios judiciales), los registros realizados por la Policía en viviendas donde el reo está en delito flagrante y la eliminación del régimen especial aplicado actualmente a reclusos considerados de mayor peligrosidad.

Magistrados ignoraron vía civil en resolución contra libre expresión

» Organismos de derechos humanos han propuesto esta alternativa en lugar del proceso penal

El Diario de Hoy

Ignorados quedaron en la resolución de 43 páginas de la Sala de lo Constitucional sobre el artículo 191 del Código Penal, los planteamientos de tribunales internacionales que proponen la vía civil como alternativa para dirimir litigios de libre expresión, según se aprecia en el documento.

Instancias como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) han recomendado que los casos por supuesta injuria o difamación se sancionen con indemnización u otras medidas civiles o administrativas en lugar de la cárcel.

Al menos seis Estados del Continente (Argentina, Chile, Paraguay, Venezuela, Perú y Costa Rica) han sido condenados por encarcelar o sancionar penalmente a periodistas por lo que han publicado, pero las resoluciones de algunos de esos casos sólo fueron citadas por la Sala para fundamentar la penalización de los periodistas y los ciudadanos pese a que algunos de los magistrados conocen bien esta jurisprudencia o casos precedentes.

Por ejemplo, en la sentencia no ven los razonamientos de Sergio García Ramírez, ex presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH), quien en la resolución Herrera Ulloa versus Costa Rica advirtió que la tentación de encarcelar a los periodistas es característica de los Estados totalitarios.

En un "ambiente político autoritario se recurre con frecuencia al expediente punitivo: éste no constituye el último recurso, sino uno de los primeros, conforme a la tendencia a gobernar con el Código Penal en la mano, una proclividad que se instala tanto sobre el autoritarismo, confeso o encubierto, como sobre la ignorancia,



FOTO EDH / ARCHIVO

INTEGRAN LA SALA de lo Constitucional de la Corte los magistrados Sidney Blanco, Florentín Meléndez, Belarmino Jaime y Rodolfo González.

“El carácter intimidante inherente a la conminación penal..., apareja, un factor de inhibición para el ejercicio de la libertad de expresión”

CORTE IDH Resolución caso Herrera

que no encuentra mejor modo de atender la legítima demanda social de seguridad”, dice en la sentencia que se puede consultar en la web.

El jurista ha insistido que a través de la vía civil se obtienen “los resultados que se querría derivar de la vía penal, sin los riesgos y desventajas que ésta representa”.

Destaca que la condena civil constituye una declaración de ilicitud no menos enfática y eficaz que la condena penal, que señala bajo un título jurídico diferente.

Para el ex presidente de la CorteIDH, los riesgos que implica el debate ante los tribunales la validez de las opiniones, sobre todo en el área penal, naufraga la libertad y prospera la tiranía.

“(El debate de la libertad de expresión) difícilmente se zanjará en las oficinas de la Policía, en los estrados de los tribunales o tras las rejas de las prisiones”, recalca el abogado.

García Ramírez fue parte de la CorteIDH resolvió a favor del pe-

“La sanción penal como consecuencia de expresiones de interés público resulta incompatible con el artículo 13.3 de la Convención”

CIDH Resolución caso Canese



FOTO EDH / ARCHIVO

SERGIO GARCÍA RAMÍREZ presidió la CorteIDH de 2004 a 2007.

riodista costarricense Mauricio Herrera Ulloa, por la condena penal que Costa Rica le impuso bajo cargos de difamar a un diplomático al reproducir informaciones contenidas en medios europeos en el rotativo La Nación.

“La solución civil debiera ser considerada seriamente como sustituto de las opciones penales cuando se trata de enjuiciar a un

Corte Interamericana rechaza penalizar a los periodistas

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) rechazó la penalización de los periodistas por ejercer su libertad de expresión. En su resolución, la Corte consideró que la sanción penal es incompatible con el artículo 13.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Reversal abuso de poder

Un juez demandó en 1991 al periodista Eduardo Kimel por mencionar en su libro sobre la cacería argentina de periodistas que logró su condena. Tras 17 años de prisión y veros y desposos en el exilio, la Corte Interamericana le dio la razón a Kimel.

Prevalece en CIDH la despenalización de la libre expresión



NO SE ATENDIERON PRECEDENTES

Durante el año, El Diario de Hoy publicó las sentencias emitidas contra seis Estados por encarcelar a periodistas y ciudadanos por litigios de libre expresión. La Asociación de Periodistas de El Salvador también lo expuso ante la Sala de lo Constitucional.

periodista por infracciones contra el honor en el ejercicio de la profesión, dejando siempre a salvo -es obvio- la justificación civil y penal que deriva del ejercicio de un derecho o el cumplimiento de un deber ceñidos a las normas que encauzan la actividad informativa, que desde luego no está ni puede estar sustraída a responsabilidad, como no lo está la conducta de ninguna persona”, se señala en la resolución de Herrera Ulloa del 2 de julio de 2004.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se ha sumado a los criterios de la CorteIDH de que la sanción penal como consecuencia de expresiones de interés público resulta incompatible con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Convención y que existen otros medios menos restrictivos mediante los cuales las personas involucradas en asuntos de interés público pueden defender su reputación frente a ataques infundados. “Se debe establecer sin du-

das interpretativas que las expresiones sobre cuestionadas de interés público no deben ni pueden ser penalizadas”, señala el organismo.

En el caso del ex candidato presidencial de Paraguay, Ricardo Canese, que fue procesado por denunciar presuntos vínculos del gobierno en funciones con actos de corrupción, la CIDH señaló que el Código Penal fue utilizado como un instrumento para generar un ambiente intimidatorio que inhibe expresiones de interés público.

Mientras que en el caso Kimel versus Argentina, la CIDH argumentó que dicho Estado tenía otras alternativas de protección de la privacidad y reputación, menos restrictivas que la aplicación de una sanción penal. “(En este sentido) la protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles...”.

Sin embargo, todos estos conceptos se quedaron en letra muerta en El Salvador.

Nacional

PÁG. 8 EL DIARIO DE HOY Martes 28 de septiembre de 2010 nacional@elsalvador.com

“Se puede buscar cómo legislar dentro del marco constitucional para garantizar la libertad de expresión”



ALFREDO CRISTIANI/Presidente de ARENA

“Lo que hay que hacer es trabajar rápido en una nueva reforma y darle un contexto más sano (al artículo 191)”



FRANCISCO BERTRAND GALINDO/Abogado

“Lo más importante es preservar la libertad de expresión, siempre y cuando no se vulnere el derecho a la moral”



ROMEO BARAHONA/Fiscal General



FOTO EDH / ARCHIVO

PROPIETARIOS DE LOS MEDIOS deberían ser consultados dentro de la comisión legislativa, si es que se crea, según la propuesta del partido tricolor. Bertrand Galindo considera que se ha penalizado al gremio periodístico.

K. Urquilla/D. Marroquín/M. Cáceres

ARENA propone crear grupo en Asamblea

Comisión ad-hoc por fallo de CSJ

ARENA no piensa quedarse de brazos cruzados en la defensa de la libertad de expresión en el país. Ayer la cúpula de ese partido propuso que la Asamblea Legislativa cree una comisión ad-hoc para que analice la sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) que declaró inconstitucional la despenalización de la libertad de expresión y al final se puedan hacer reformas legales que permitan a los medios de comunicación su labor sin restricciones ni ataduras.

En ese mismo sentido, el abogado constitucionalista Francisco Bertrand Galindo sugirió que se hagan enmiendas que garanticen el libre ejercicio periodístico. También el Fiscal General, Romeo Barahona, opinó que se debe “preservar” la libertad de expresión.

Alfredo Cristiani, presidente de los areneros, divulgó el pronunciamiento oficial del partido en el que se plantea: “que para fortalecer la libertad de expresión y analizar la resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ARENA propone la creación de una comisión ad-hoc en la Asamblea Legislativa para que en el marco de consultas democráticas se busquen medidas que robustezcan la libertad de expresión en El Salvador en apego a la Constitución”.

Cristiani indicó que mediante la creación del comité “se puede buscar cómo legislar dentro del marco constitucional para garantizar la libertad de expresión y de información”. Por eso el arenero consideró que la Asamblea debe hacer las consultas

» El partido tricolor pide que diputados busquen salidas legales para “garantizar la libertad de expresión”. Un abogado constitucionalista sugiere lo mismo y evitar censura

necesarias entre las que se debe pedir la opinión de los medios de comunicación.

“Hay que ver de qué manera nosotros garantizamos que no existan coerciones indebidas hacia el ejercicio de una profesión y de la libertad de expresión”, acotó.

CASO DE POLICÍAS

En la misma línea, Bertrand Galindo expresó, durante una entrevista en TCS que: “lo que debemos construir es un mecanismo que genere ciertos filtros que sean de ca-

rácter constitucional, que nos eviten el fenómeno de la autocensura”.

El abogado advirtió que “van a haber algunos interesados en meterle juicio (a los medios), por eso lo que hay que hacer es trabajar rápido en una nueva reforma y darle un contexto más sano. Esto requiere una especie de matriz de consecuencias y de protecciones y de derecho”.

Bertrand Galindo comparó la situación de los periodistas con la que vivían los policías en el pasado, cuando eran llevados a los tribunales por dispararles a los delinuentes y hubo que regular una dispensa por el cumplimiento del deber.

Para el especialista en derecho constitucional, “la situación de debilidad jurídica en la que queda el periodista que tiene que hacer comentarios todos los días o el medio, donde muchas personas hacen comentarios todos los días, es mucho más fuerte que la situación de seguridad jurídica que el ciudadano tiene, que se manifiesta esporádicamente cuando dice algo”, explicó.

Bertrand indicó que con el fallo “se ha penalizado a todo el ejercicio periodístico, desde el periodista hasta el jefe, el editor, el dueño de medios y el medio, toda la cadena de periodismo ha quedado en exacta e igual condición que cualquier ciudadano”.

El fiscal Barahona, quien no entró en detalles porque aseguró que no había estudiado a fondo el fallo de la Sala de lo Constitucional, consideró que no todos los casos podrán ser llevados ante los tribunales de justicia porque no llenarían los requisitos

Continúa en la página 10

DÍA NEGRO

El 25 de septiembre se consignó el golpe a la libertad de expresión por la Sala de lo Constitucional.



Viene de la página 8

para configurar delito.

El funcionario explicó que la Fiscalía sólo actuará cuando la víctima de difamación o injuria sea un funcionario público o un diplomático. Cuando se trate de una persona particular, ésta tendrá que promover la acción penal de forma privada en un tribunal de justicia.

Aun así, Barahona dijo que lo más importante es “preservar la libertad de expresión siempre y cuando no se vulnere el derecho al orden público, la moral y la intimidad de las personas”.

Cristiani consideró importante que en este contexto haya involucramiento de todas las fuerzas políticas del país y que “se trate de buscar de qué manera se puede fortalecer la labor que tiene que ver con la libertad de expresión y de información que debe existir en toda democracia”, porque al eliminarse una parte del artículo 191 del Código Penal se da “un golpe a poder informar sin sentir temor de represalias”.

Por ello es que el dirigente y diputado del PDC, Rodolfo Parker, consideró que la sentencia de la Corte Suprema “ha provocado un retroceso profundo en materia de libertad de expresión, desde el momento que requieren que la carga de la prueba de una denuncia sobre difamación se dé, recaerá en quien ejerce el periodismo. Eso es inédito, no en El Salvador, no en América Latina, (sino) en el mundo”.

En seguida advirtió que en virtud de dicho fallo los periodistas tendrían que revelar sus fuentes de información, para que sea fiable lo que se publica. “Esto es lo horroroso que encierra esta resolución”, apuntó.

Quien mejor expone la relevancia que se le debe dar a la libertad de expresión, contenida en la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, es la embajadora Mari Carmen Aponte: “De mi parte tiene el mayor respeto y lucharé por ella y la defenderé hasta que no pueda más... La libre expresión en Estados Unidos la vemos con un gran respeto y pensamos mucho si hay algún cambio”.

Acosta: No hubo armonía en interpretación de artículo 191

» Ex magistrado lamentó pérdida de avances en libertad de expresión

El Diario de Hoy

El ex magistrado de la Sala de lo Constitucional, Julio Acosta Baires, cuestionó ayer en una entrevista televisiva la reciente resolución de la Sala de lo Constitucional que penaliza la libre expresión.

Dicha instancia de la Corte Suprema declaró inconstitucional parcialmente el artículo 191 del Código Penal, que libraba de cárcel a los periodistas.

Para Acosta, que fue entrevistado en el programa Frente a Frente de TCS, los magistrados hicieron una interpretación de dos incisos y luego rompieron la armonía con el tercero.

El ex magistrado calificó de “contradictorio” el fallo que en apariencia plantea que los editores jefes podrán ser penaliza-



FOTO EDH / ARCHIVO

EL EX MAGISTRADO calificó de “contradictoria” la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional.

dos y los periodistas no, pero que penaliza a todos por igual, incluso a los ciudadanos o “particulares”.

Para Acosta, este fallo abre la puerta como un imán para que personas puedan presentar sus demandas por difamación, calumnia e injuria por motivos políticos o personales contra los comunicadores.

También recaló que pese a que actual-

mente en el sistema judicial adolece de deficiencias, señaló que hay buenos jueces que pueden aplicar la resolución de la Sala de lo Constitucional al pie de la letra sin extralimitarse de lo que la ley le ordena.

Asimismo, aconsejó a los medios de comunicación que busquen asesoría jurídica para que no sean tomados desprevenidos por alguna demanda maliciosa.

“Hay que buscar la manera de armonizar la legislación penal de tal forma que en alguna parte se establezca precisamente algún medio de defensa, del cual puedan echar mano el día de mañana cuando se establezca cualquier demanda por cualquier persona que tenga interés personal, política o de cualquier naturaleza en contra de un periodista”, subrayó.

El constitucionalista recordó que El Salvador era uno de los países que antes de las reformas del Código Penal, en el 2004, fue señalado por la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) porque no había dado demostraciones de verdadera libertad de expresión y de información que debería haber en el país.

Peligro común en países afines a Chávez

Agencias

Los gobiernos de Bolivia y Argentina, aliados del gobernante venezolano Hugo Chávez, enfrentan críticas de la Iglesia Católica y otros sectores por acusárseles de intentar judicializar y controlar a su favor la libertad de expresión.

En el primero de los casos, la agencia Efe informó que la Conferencia Episcopal de Bolivia (CEB) advirtió que “desaparecerá el ejercicio democrático” de la libertad de expresión si no se hacen cambios al proyecto ley contra el racismo impulsado por el presidente Evo Morales.

La Iglesia Católica advirtió que está en contra de toda forma de racismo, pero la norma “corre el riesgo de judicializar la opinión pública” que es “libre expresión y discusión de los diferentes puntos de vista que conviven en una sociedad y cuya función es actuar como factor de equilibrio social, fundamentalmente con relación al poder constituido”, dice el documento leído ante los medios por el secretario general de la CEB, Óscar Aparicio.

El proyecto de ley, dice la CEB, “da lugar a un estado de inseguridad jurídica para las personas individuales y colectivas, que no cuentan con un parámetro claro de cuáles son las conductas que serán calificadas y juzgadas como discriminatorias”. Además, existe el riesgo de la imposición de “un pensamiento único y una sola visión de persona y sociedad que amenazan una sana convivencia social y el sistema democrático”.

Mientras tanto, la agencia Efe informó que en Argentina la Asociación de Entidades Periodísticas acusó al Gobierno de elegir al periodismo “como enemigo” y ejercer presiones que “degradan” la libertad de expresión en el país, según un documento publicado ayer por la prensa de ese país.

“Nunca en estos 27 años de vida democrática la tarea de los medios de comunicación, la de los periodistas y la expresión de opinión crítica ha sido tan degradada por el Gobierno nacional y ciertos grupos de presión como en los últimos tiempos”, alertó.

El Gobierno “busca debilitar” las “funciones de contrapeso y de vehículo de auditoría social” de la prensa, remarcó el documento, referido a la situación de la libertad de prensa en el país en los últimos años y aprobado el viernes por la noche en una asamblea a la acudieron unos 200 editores gráficos de toda Argentina.

También rechazó el proyecto oficial de regular la fabricación y comercialización de papel para diarios al recordar que la Constitución argentina prohíbe “dictar leyes que restrinjan la libertad de imprenta”.

Expresó, además, la preocupación por “el aumento desmedido de la pauta publicitaria y su adjudicación discrecional” por parte del Ejecutivo, que “sigue utilizando esta herramienta sin parámetros equitativos y como instrumento político que privilegia la financiación de medios adictos”, añadió.

MÁS PRESIÓN HACIA MEDIOS

Carolina Barros escribe en el sitio Analítica.com que “otro peligro, el del control sobre la libertad de expresión, se cierne sobre América Latina”.

“Venezuela, Ecuador, Bolivia, Nicaragua y Argentina son países donde con sobornos, amenazas, leyes y propaganda se está atentando en contra de la libertad de información; una sociedad sin ese derecho no es una sociedad democrática”, dijo Alejandro Aguirre, presidente de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP).

A simple vista, dice Barros, la lista de países en vías de amordazar a la prensa podría reducirse a los simpatizantes del chavismo o adherentes al ALBA (Alianza Bolivariana para los pueblos de Nuestra América), el club antiestadounidense que fundaron en 2004 Fidel Castro y el mismo Chávez.

Podría buscarse también otro factor aglutinador: los mandatarios de los cinco países mencionados buscan prolongarse en el poder, mediante reformas constitucionales en Venezuela, Ecuador, Nicaragua y Bolivia.

Fusades sugiere cambiar cárcel por pago de multa

AIR: El Salvador retrocede tras fallo CSJ

» Fusades instó a los magistrados de la CSJ a explicar sus fallos a la población para evitar abusos

E. Velásquez/D.Marroquín/Agencias

La Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR), que aglutina a más de 17,000 medios de radio y televisión del mundo, lamentó ayer la sentencia de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) de El Salvador contra una norma que eliminaba la responsabilidad penal de la prensa en el ejercicio de su labor.

En un comunicado, la AIR, cuya sede se encuentra en Montevideo, apuntó que la resolución judicial significa en El Salvador “un retroceso para la libertad de expresión” e instaura una situación que “afectará negativamente la actividad de los medios y los comunicadores”.

La Sala de lo Constitucional de la CSJ declaró en un fallo el viernes pasado por cuatro de sus cinco magistrados, la “inconstitucionalidad” del inciso tres del artículo 191 del Código Penal, que garantizaba la protección contra juicios penales a dueños de medios, gerentes y editores.

Para AIR, esa decisión propiciará “la autocensura y otros mecanismos limitadores para el libre flujo de ideas y opiniones”.

“La Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece, entre otros criterios rectores, que las leyes de privacidad no deben inhibir ni restringir la investigación y difusión de interés público y que la protección o la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles”, recordó la AIR.

La AIR también reiteró “su invariable solidaridad” con sus colegas salvadoreños y con todos los medios de comunicación y los periodistas “comprometidos con el pleno ejercicio de la libertad de expresión y de prensa para seguir sirviendo a la opinión pública y la democracia”.

SUGIEREN IMPONER MULTA

La Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (Fusades) sugirió ayer que, tras conocer la resolución del artículo 191 del Código Penal, se busque regular aspectos como la sustitución de la pena de prisión para delitos que atentan contra el honor e ima-



FOTO EDH / DOUGLAS URQUILLA

LA RESOLUCIÓN de la Sala de lo Constitucional invalidó el inciso tercero del artículo 191. El fallo fue dado a conocer a los medios la noche del pasado viernes.

gen de una persona por el pago de una multa calculada de “x” días de salario de los demandados.

Claudia Umaña, directora del Departamento de Estudios Legales de la institución, aseveró que lo que ahora corresponde es pasar a una etapa de revisión de la sentencia, ya que hay muchos aspectos que estudiar.

“Consideramos que habría que regular de mejor manera temas como la sustitución de la pena de prisión por días multas, es decir, que más bien se pudiera encausar al ámbito civil”, dijo Umaña.

Umaña ha expuesto, en ocasiones anteriores, que en el mundo hay 18 países que han despenalizado la libertad de expresión, y que si bien en ellos no existe impunidad cuando alguien transgrede el honor de una persona, no castigan con cárcel sino con multas.

Según ella, hay que esperar cómo los jueces la van a interpretar y aplicar, al ver los casos particulares. Señala que no se puede especular que los juzgadores se van a sesgar durante un proceso contra un periodista, aunque hay que estar vigilantes.

Fusades hizo un llamado a la CSJ para que ayude a los ciudadanos a entender las resoluciones que están dictaminando, para evitar confusiones y abusos, como amenazas a periodistas con demandas para frenar la libertad de expresión.

OPINIONES

“Algo que no puede permitirse es que en este país se vaya a retroceder en el tema de libertad de expresión, que la autocensura se vaya a implantar”

CLAUDIA UMAÑA
Dpto. Estudios Legales Fusades

“Creemos que es necesario crear esa comisión ad hoc, y también hacer un análisis a profundidad. (El fallo) es una puñalada certera a la libre expresión”

MARIO PONCE
Diputado del PCN

Asamblea avala analizar sentencia

Rafael Mendoza López

Los diputados de la Asamblea Legislativa apoyaron ayer la creación de una comisión ad hoc para analizar el fallo de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) que pone en peligro la libertad de expresión y de información.

La creación de la mesa fue una propuesta de ARENA el lunes pasado. Los tricolores sostuvieron ayer, en un comunicado, que la misma debe ir acompañada de “consultas democráticas” con sectores involucrados.

Para el pecenista Mario Ponce, la creación de la comisión se hace necesaria, en vista de que hay que buscar alternativas para que el fallo no interfiera con la libertad de información.

Para el pecenista, la sentencia viene a facilitar que los funcionarios públicos no sean fiscalizados en sus funciones, por lo cual podrían darse actos de corrupción en el Estado.

“Porque pareciera que al penalizar la crítica se pone en peligro de no trasladar de forma objetiva

la realidad y las funciones de cada funcionario público. Eso es buscar un encubrimiento vía sentencia”, señaló el pecenista.

Por su parte, Santos Guevara, jefe de fracción del PDC, aseguró que sin la labor periodística no sería posible “defender los derechos de los ciudadanos”, por lo que consideró importante buscar alternativas para revertir los efectos negativos del fallo judicial.

Mientras, Ricardo González sostuvo que se debe buscar iniciar lo antes posible el debate para buscar alternativas que, en el Código Procesal Penal, permitan proteger a los periodistas y directores de medios de difusión.

Sin embargo, criticó que ARENA está buscando crear una mesa para analizar la sentencia de la Sala de lo Constitucional, cuando, según él, es necesario revisar el Código Procesal Penal.

La propuesta de creación de la comisión ad hoc tendrá que ir a la próxima sesión plenaria, para que cada partido proponga los nombres de los legisladores que la integrarían.

Iniciativa de diputados pecenistas

Plantearán reformas de ley para libre expresión

» Legisladores presentarán la propuesta en la sesión plenaria de hoy, se confirmó

El Diario de Hoy

Los diputados a la Asamblea Legislativa se aprestan hoy a buscar reformas al Código Penal con el fin de que directores de medios, editores y periodistas ejerzan su labor sin el riesgo de represalias legales en virtud del fallo de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema proveído el viernes anterior.

Dicha instancia declaró inconstitucional parcialmente el artículo 191 del Código Penal, dejando a los informadores como blanco fácil de quienes se sientan ofendidos por alguna publicación periodística.

De hecho, ya ocurrió la primera amenaza contra el periodista Rafael Domínguez por haber hecho comentarios del fallo de los magistrados que revirtió el espíritu del artículo 191 (nota aparte).

Las fracciones legislativas tratan de revertir las consecuencias de fallo y hoy los diputados del Partido de Conciliación Nacional (PCN) se proponen introducir una moción para reformar los artículos 38 y 191 del Código Penal, según consta en la agenda para la sesión plenaria de este día (ver recuadros).

El diputado pecenista Antonio Almendáriz confirmó la iniciativa de su partido. "Queremos hacer algo que, sin confrontar con la resolución, venga a darle a los periodistas la garantía de que por dar una noticia no vayan a ser encausados (procesados penalmente)", externó el legislador.

"Ese inciso protege a cierto grupo; solamente gerentes, propietarios, editores y jefes de medios (...) Según los principios básicos de la ley, cuando se hace cualquier normativa, el legislador tiene que contemplar que sea general, que sea para todos, no puede ser dedicada", dijo, en contraposición, Larín.

Almendáriz adelantó a este periódico que el equipo de abogados del partido PCN ya se encuentra analizando los posibles artículos a reformar.

De hecho, la cúpula del partido ARENA ya se manifestó en favor de crear una comisión especial del Congreso que se encargue de indagar el fallo de la Sala y, a su vez, analizar las posibles reformas legales que garanticen el libre ejercicio periodístico.

La propuesta de la fracción pecenista podría pasar a ser pieza A, es decir con prioridad, con el objeto de que sea avalada y que pase a discusión lo más pronto posible a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

A inicios de esta semana, los partidos políticos manifestaron su intención de promover una reforma legal para garantizar el ejercicio irrestricto de la libertad de expresión.

Sobre la misma temática, la Asociación Salvadoreña de Radiodifusores (Asder), la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) y la Asociación de Medios Publicitarios Salvadoreños (AMPS) lamentaron el fallo judicial "porque debilita las garantías que hasta ahora han posibilitado el libre ejercicio del periodismo en el país", reza parte del comunicado publicado ayer en los medios de prensa.

Aunque dejan claro su respeto al fallo, las gremiales instan a los legisladores a "crear una normativa que fortalezca la democracia a través del ejercicio periodístico", dice la publicación.

Más información en la página 22



LOS DIPUTADOS DEL PCN buscan que reformas legales sean conocidas en la comisión de legislación y puntos constitucionales.

Sala muestra dedicatoria a los editores

El Diario de Hoy

Al declarar "inconstitucional" el inciso tercero del artículo 191 del Código Penal, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema lo hizo pensando en los propietarios, directores y editores de los medios, considerándolos como "cierto grupo".

Así lo definió el vocero de la Corte, Mario Larín, al declarar a la agencia Efe que "ese inciso (tercero) protege a cierto grupo; solamente gerentes, propietarios, editores y jefes de medios".

Según Efe, Larín argumentó que la decisión elimina una especie de "fuero" del que gozaba "este grupo", lo que, aseguró, iba en contra del principio de la "Constitución que dice que la ley es igual para todos".

Indicó, además, que la libertad de expresión no puede estar "sobre los otros derechos, como el del honor y la intimidad".

Lo que nadie explicó es por qué el principio de igualdad se aplicó para penalizar a todos y no para despenalizar a todos, retomando la jurisprudencia internacional que recomienda la vía civil para dirimir los casos de libre expresión y que las reparaciones sean civiles y administrativas.

Pero lo que queda claro es que se tenía la intención de quitarle lo que consideraban un "fuero" a este "grupo", aunque posteriormente en la sentencia se establece que "cualquier persona, incluidos los sujetos que eran excluidos de responsabilidad penal en el inciso tercero del artículo 191 del Código Penal, puede ser sometida a una sanción penal cuando la conducta reprochable se adecue a los tipos regulados en la legislación penal".

Es decir, como se explica en el mismo texto, que tanto los directores y editores, como cualquier persona, deberán responder.

Incluso, la misma sentencia llama a la Asamblea a "subsana" lo que considera una "distorsión" en la legislación penal por incluir en el artículo 191 a los "particulares", es decir, los ciudadanos "que no sean periodistas, propietarios, directores, gerentes, editores o encargados de programas".

El Supremo salvadoreño elimina la protección contralos juicios penales a los periodistas

Por Agencia EFE - Hace 4 días

San Salvador, 25 sep (EFE) - La Corte Suprema de Justicia (CSJ) de El Salvador aprobó que los medios y los propietarios, directores, editores, gerentes de medios o encargados de programas, periodistas sean enjuiciados por calumnias, injuria o difamación, en un fallo expedito hoy como un golpe a la libertad de expresión.

La Sala de lo Constitucional de la CSJ declaró en un fallo, aprobado el viernes por cuatro de sus cinco magistrados, la "inconstitucionalidad" del inciso tres del artículo 191 del Código Penal, que garantizaba la protección contra juicios penales a la prensa, explicó hoy a Efe el portavoz de la Corte, Mario Larín.

Al reaccionar al fallo, los principales rotativos del país, como el Diario de Hoy, La Prensa Gráfica y El Mundo, condenaron en un comunicado la decisión como un "golpe a la libertad de expresión".

"El fallo de cuatro magistrados fomentará el miedo y la intolerancia", advirtió El Diario de Hoy, mientras que El Mundo consideró que "desprivilegia a propietarios, gerentes, editores y encargados".

Ese inciso protege a cierto grupo; solamente gerentes, propietarios, editores y jefes de medios (...) Según los principios básicos de la ley, cuando se hace cualquier normativa, el legislador tiene que contemplar que sea general, que sea para todos, no puede ser dedicada", dijo, en contraposición, Larín.

Argumentó que la decisión elimina una especie de "fuero" del que gozaba este grupo, lo que, aseguró, iba en contra del principio de la "Constitución que dice que la ley es igual para todos". Señaló, además, que la libertad de expresión no puede estar "sobre los otros derechos, como el del honor y la intimidad".

Larín aclaró que se mantuvo el artículo 191, por lo que no son posibles la crítica, ni los conceptos desfavorables de la prensa o publicaciones en el ejercicio de la libertad de expresión, "siempre que no demuestren un propósito calumnioso, injurioso o de ataque a la intimidad o a la propia imagen de una persona".

Por su parte, el empresario Roberto Sukas, quien promovió en 2007 la demanda contra el decreto legislativo que reformó en 2004 el artículo 191, consideró que el fallo "totalmente cumple con la demanda de inconstitucionalidad" que presentó y lo calificó como una "victoria".

Explicó que el "punto crítico" del inciso tres se refiere a que se exponen de "responsabilidad penal" a los medios escritos, radiales, televisivos e informáticos en que se publican los juicios o conceptos, así como a los propietarios, directores, editores, gerentes de medios o encargados. "Los dueños de medios, los jefes de redacción, los periodistas, no estaban sujetos a demandas penales cuando ellos difamaban, calumniaban e injuriaban", explicó.

Indicó que se violaban los artículos 3 y 8 de la Constitución, que establecen la igualdad de los ciudadanos ante la ley y la libre expresión y difusión de pensamientos "siempre que no subverta el orden público, ni lesione la moral, el honor, ni la vida privada".

© EFE 2010. Está expresamente prohibida la redistribución y la reutilización de todo o parte de los contenidos de los servicios de Efe, sin previo y expreso consentimiento de la Agencia EFE S.A.

SEGÚN EL CABLE de la agencia Efe, el vocero oficial sostiene que se eliminó una especie de "fuero" para "cierto grupo".

REFORMAS A CÓDIGO PENAL

ARTÍCULO 38

El que actúe como directivo o administrador de una persona jurídica o en nombre o representación legal o voluntaria de otro, responderá personalmente, aunque no concurren en él las condiciones, cualidades o relaciones que la correspondiente figura del delito requiera para poder ser sujeto activo del mismo, cuando tales circunstancias se dieron en la persona en cuyo nombre o representación obrare.

ARTÍCULO 191

No son punibles los juicios desfavorables de la crítica política, literaria, científica, religiosa, o profesional, ni los conceptos desfavorables expresados en el ejercicio del derecho de la libertad de expresión...

Diputados en la Asamblea

Quieren dar garantías para libre periodismo

» Las fracciones de ARENA, PCN, FMLN y PDC hicieron sus propuestas, tras la sentencia de la CSJ

» Las iniciativas van desde crear una comisión ad hoc hasta reformar el artículo 191 y otros del Código Penal

Katlen Urquilla

A semejanza de la comisión creada por la Asamblea Legislativa que busca darle salida a las candidaturas independientes, ahora el Órgano Legislativo tiene varias propuestas para salir al paso de la resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que afecta la libertad de expresión.

Tanto los partidos de oposición como el oficial hicieron sendas mociones en la sesión plenaria de ayer--que serán discutidas la otra semana-- para garantizar la libertad de expresión e información, luego que la Sala de lo Constitucional declarara inconstitucional parte del artículo 191 del Código Penal.

Una de las primeras proposiciones que surgió fue la de ARENA, partido que el pasado lunes 27 lanzó la idea de crear una comisión ad hoc en la Asamblea para plantear allí reformas legales que garanticen el libre ejercicio periodístico.

Los areneros justifican su petición en que el fallo judicial “deja abiertas las puertas para penalizar a los medios escritos, radiales, televisivos e informáticos y a los propietarios, directores, editores, gerentes o encargados de programas de los mismos”.

Y por eso es que en la pieza que introdujeron ayer exponen que “se hace necesario por parte de la Asamblea Legislativa, y por lo importante de dicha resolución para el interés nacional, especialmente para salvaguardar la Constitución y el Estado de Derecho, realizar un estudio exhaustivo de la sentencia”.

La idea de la comisión ad hoc, que sería formada la otra semana, es que se emitan recomendaciones para “crear una legislación que proteja la libertad de expresión que vaya acorde a la Constitución de la República, todo en



EL DIPUTADO RODOLFO PARKER en el momento en que interviene en el Salón Azul para explicar que preparan un proyecto y para pedir que se creara ayer la comisión ad hoc.



“Tenemos un compromiso para que se respete la libertad de expresión y la crítica periodística”

ROBERTO LORENZANA
FMLN

“Hay que ver este tipo de propuestas en la comisión ad hoc y lo que van a presentar los periodistas”

GUILLERMO ÁVILA
ARENA

“En el PCN dimos un paso adelante en tratar de garantizar a los medios que continúen en su ejercicio”

ANTONIO ALMENDÁRIZ
PCN

“Será la Asamblea Legislativa la que establezca los tipos de sanciones... (por artículo 191)”

BELARMINO JAIME
Presidente CSJ

aras de preservar el Estado de Derecho y consolidar la incipiente democracia”.

La segunda propuesta surgió del seno del PCN, la cual plantea dos reformas al Código Penal,

una al artículo 38 y otra al 191.

En la primera se establece que un directivo o administrador de una empresa responderá personalmente por un delito, pero sólo aplicará cuando se traten de ilícitos

patrimoniales o económicos.

La otra reforma plantea que las ideas, conceptos, opiniones o juicios que se expresen o difundan por cualquier medio en ejercicio del derecho a la libertad de expresión y de información para hacer críticas no sean penalizadas “siempre que no concurriere ánimo de calumniar, injuriar o de lesionar los derechos a la intimidad o a la propia imagen”.

“El ejercicio legítimo del derecho de la libertad de expresión y de información es incompatible con la comisión de los delitos indicados en el inciso primero”, reza en el escrito presentado.

La enmienda que piden los peenistas también plantea garantías para los dueños, editores, jefes y reporteros. Además, en el documento indican que piden las reformas por la información que proporcionan los medios, “representa un servicio público invaluable

para la consolidación, fortalecimiento y desarrollo permanente de la democracia representativa y pluralista”.

Y por la noche emanó la tercera propuesta de la fracción del FMLN. Los efemelenistas sugieren reformar el segundo inciso del artículo 191.

En síntesis indica que no serán penalizados los juicios desfavorables por los que ejercen el periodismo a través de sus trabajos difundidos o expresados en los medios de comunicación en cumplimiento del deber de informar o en virtud del derecho de información “siempre que en el modo de proceder no exista un propósito calumnioso, injurioso o de ataque a la intimidad o a la propia imagen de una persona”.

La bancada oficial considera que “la Sala de lo Constitucional interpretó el inciso segundo de manera acorde a la Constitución, pues en

¿QUÉ DICE EL ARTÍCULO 38?

“El que actuare como directivo o administrador de una persona jurídica o en nombre o representación legal o voluntaria de otro, responderá personalmente, aunque no concurren en él las condiciones, cualidades o relaciones que la figura del delito requiera para ser sujeto activo...”

¿QUÉ PLANTEA EL 191?

“No son punibles los juicios desfavorables de la crítica... ni los conceptos desfavorables expresados por cualquier medio por particulares en el ejercicio de la Libertad de Expresión, siempre que en el modo de proceder no demuestren propósito injurioso...”

EL 24 DE SEPTIEMBRE la Sala de lo Constitucional de la CSJ declaró inconstitucional parte del art. 191.

Intensas discusiones por la libertad de expresión

Katlen Urquilla

Las propuestas que emanaron ayer en el Salón Azul con miras a garantizar la libertad de expresión sin temor a ir a la cárcel serán discutidas la próxima semana.

Las reformas al Código Penal hechas por el PCN a los artículos 38 y 191 y la propuesta por el FMLN también al 191 serán estudiadas por la Comisión de Legislación, acordaron anoche en la sesión plenaria de la Asamblea Legislativa.

Mientras que la comisión ad hoc promovida por ARENA será dirimida por la Junta Directiva en la reunión del próximo miércoles, de acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Legislativo.

Si bien la podían integrar ayer mismo, los mismos areneros pidieron que se dejara para la próxima cita de los directivos. La moción necesitaba de 43 votos y el aval de la Junta Directiva para su formación, pero sólo el PDC y Líderes por el cambio pujaron por que se hiciera en la sesión de ayer.

En el FMLN, PCN y Gana preferían que la discusión se dé en la Comisión de Legislación y no en una mesa de trabajo nueva.

El arenero Guillermo Ávila Qüehl defendió que la idea de impulsar la comisión ad hoc es con el propósito de que se dirima los alcances de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia y allí mismo dilucidar qué enmiendas pueden ayudar a que la labor periodística sea ejercida sin censuras ni temores de ir a la cárcel.

Esas diferentes visiones, aunque sean con el mismo fin, generarían algunos choques entre las diferentes bancadas, porque desde ya hay, incluso, diferencias por las redacciones de las propuestas de reformas legales.

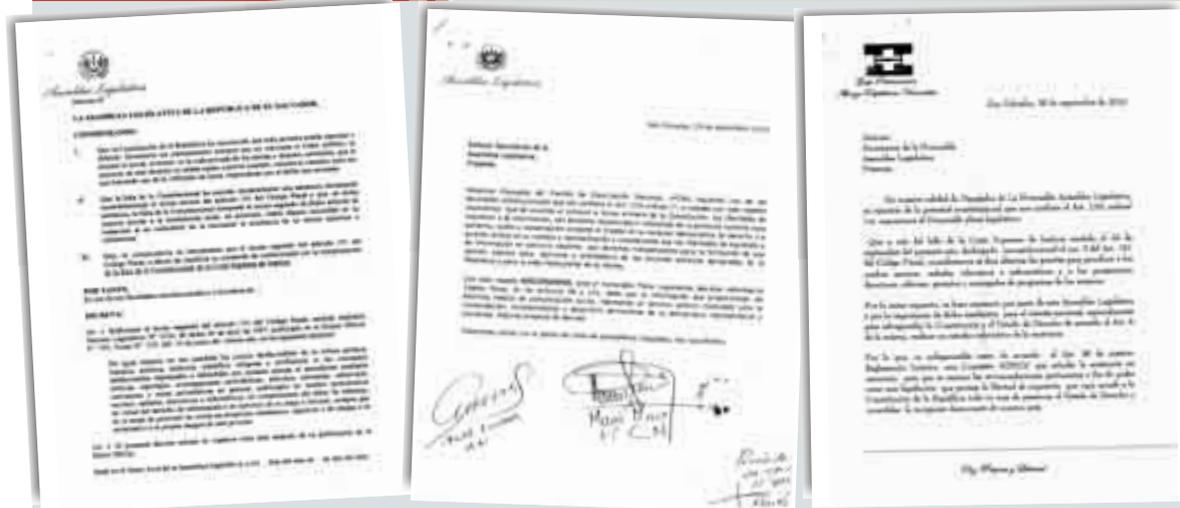
El pecenista, por ejemplo, dijo que tiene sus dudas sobre la redacción que el FMLN plantea en la iniciativa que presentó ayer.

El legislador Nelson Guardado, de Gana, opinó que las propuestas hechas por las diferentes fracciones deben ser estudiadas con detenimiento.

Los diputados coincidieron ayer en el Salón Azul que la sentencia judicial debe respetarse, aunque no compartan el fondo de lo que expresa.

Por eso es que no se quedarán de brazos cruzados y se apresuraron a hacer sus respectivas mociones.

LAS PROPUESTAS



FMLN, PCN Y ARENA han lanzado sus iniciativas en la Asamblea para blindar la libertad de expresión e información.

PDDH da herramientas legales a APES

El Procurador de Derechos Humanos, Óscar Luna, cuestionó las contradicciones e incongruencias de la sentencia de la Sala de lo Constitucional sobre el tema de libertad de expresión y propuso una serie de herramientas legales para la protección de este derecho al gremio de periodistas.

Luna se reunió anoche con los directivos de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), a quienes les indicó una serie de salvedades que contiene la legislación salvadoreña y les propuso la elaboración de una ley especial que recoja toda la normativa al respecto que está dispersa.

El funcionario dijo que no es explicable por qué la Sala suprimió el inciso tercero del artículo 191 del Código Penal alegando que daba “privilegios” a un “grupo” cuando en realidad era consecuencia del inciso segundo y no le daba privilegios a nadie.

Explicó que la exención de penalización sigue en la legislación en la medida en que no se pruebe que hubo un ánimo o propósito de daño.

Tampoco se explica la afirmación de que la libertad de expresión es para los ciudadanos, y la libertad de información es para los periodistas. Además cuestiona el hecho de que por qué se buscó penalizar a todos, tanto ciudadanos como periodistas, y no despenalizar a todos.

En todo caso, expuso que los comunicadores pueden ampararse en el artículo 27 y 36 del Código Penal, que establece que no puede responderse penalmente cuando se actúa en el cumplimiento del deber. Asimismo, el artículo 36 exime de responsabilidad a quienes en función de su trabajo se desempeñen o participen en la elaboración de un programa.



FOTO EDH/ ARCHIVO

UNA LABOR PERIODÍSTICA SIN CENSURA, buscan garantizar los diputados.

principio había alguna oscuridad en su redacción al no considerar en la exclusión la existencia de un ánimo injurioso o calumnioso”.

De las tres mociones que han surgido, en cada partido tienen opiniones diversas.

Por ejemplo, el pecenista Antonio Almendáriz, sobre la iniciativa del FMLN, opinó que le preocupa lo que dice al final de la reforma, porque es “como decir sí, pero no” se critique.

Almendáriz también consideró que no es necesario crear la comisión ad hoc promovida por los areneros porque bastará con discutir las reformas en la Comisión de Legislación el próximo lunes y habría que esperar hasta el miércoles para crear el otro grupo.

Lo mismo opinó el efemelenista Benito Lara y Nelson Guardado, de Gana. Ambos dijeron que no es posible estar creando comisiones adicionales cada vez que la Corte Suprema emita un fallo.

Mientras que el arenero Guillermo Ávila Qüehl dijo que las enmiendas que pide el PCN y el FMLN deben ser analizadas “con cabeza fría”, por ello expresó que se deben estudiar con mayor pro-

fundidad en la comisión ad hoc a la que proponen llamar al gremio periodístico, tanques de pensamiento y otros sectores para que hagan sus aportes.

El efemelenista Roberto Lorenzana, quien indicó temprano que su fracción analizaría si apoyaban o no la creación de la comisión ad hoc, consideró que la crítica periodística no debe ser penalizada.

Por su parte, el pedecista Rodolfo Parker, quien apoyó la creación de la comisión ad hoc y pidió crearla ayer mismo, dijo anoche en el Salón Azul que con ayuda de una consultoría especializada están preparando un proyecto que permita garantizar el libre ejercicio periodístico y evitar el efecto del artículo 191, el cual consideró “un retroceso”.

Para el pedecista, el problema del fallo radica en que se le deja la carga al periodista de demostrar con pruebas que, en caso de ser acusado de calumnia, injuria o difamación, que no es así y eso conlleva a obligarlo a revelar fuentes.

Los diputados de Líderes por el Cambio también apoyaron la comisión ad hoc de los tricolores.



LOS PERIODISTAS están en la encrucijada de convertirse en censores de opinión. FOTO EDH / ARCHIVO

EN BUSCA DE APOYO Y HERRAMIENTAS LEGALES

La Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) desde antes de la sentencia comenzó a evaluar las consecuencias que traería consigo un fallo negativo de la CSJ. Ahora que se conoce el veredicto, ha encontrado respaldo en algunos partidos políticos, gremiales y en la PDDH.



“Es una interpretación equivocada estarnos limitando de esa manera, pero como hay tanta incertidumbre, esto influye”

NERY MABEL REYES
Presidenta de la APES

EVALUACIÓN DE CONSECUENCIAS

En la Asociación Salvadoreña de Radiodifusores (Asder, que aglutina a 125 empresas de radio y televisión), han iniciado una serie de análisis sobre la sentencia 191, con el fin de determinar cuáles serán las consecuencias, que comenzaron el 24 de septiembre, día del fallo.



“El departamento jurídico de Asder está haciendo un estudio para ver las consecuencias (de la sentencia) y estamos bien preocupados”

PEDRO LEONEL MORENO
Presidente de Asder

LIBERTAD DE EXPRESIÓN A MEDIAS EN EL SALVADOR

El director de Radio Scan, Salvador Alas, popularmente conocido por la Choly, sostiene que en el país siempre ha sido penada la difamación y que en la sentencia existe “mucho tecnicismo”, por lo cual, “los medios están cautelosos a la hora de tocar el tema”.



“Yo siento que están poniendo mordazas. A veces nos quieren poner a nosotros como ejemplos de país libre y es mentira, es una verdad a medias”

SALVADOR ALAS
Director de Radio Stereo Scan

¿Autocensura o precaución?

Sentencia del 191 restringe participación ciudadana

» Las opiniones, denuncias, críticas y aportes de la población ya están siendo sometidos a diversos filtros y criterios, como primera medida ante la “S191”. Los medios guardan cautela

William Alfaro

A una semana de la difusión de la sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) que declaró inconstitucional el inciso tres del Artículo 191 del Código Penal y que dejó abierta la puerta para penalizar a los propietarios, directores, editores, gerentes o encargados de programas de los mismos, los primeros signos de restricción comunicacional recaen en detrimento de la población salvadoreña.

Diversos medios, entre ellos radiales, televisivos, cibernéticos

y escritos han comenzado a pasar filtros y consideraciones de criterios a las opiniones, críticas, denuncias y aportes ciudadanos, como una medida de cautela ante el fallo de la S191, y han comenzado a trasladar el peso de las primeras consecuencias a fin de no salir perjudicados por los comentarios o señalamientos de sus lectores, radioescuchas o televidentes.

La autocensura ha comenzado a tomar el eufemismo de “moderación” en los medios.

El grado de cautela que ha generado la S191 y una amenaza directa de demanda obligaron a Ra-

fael Domínguez, ex presidente de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), a tomar consideraciones sobre la continuidad de su Foro Ciudadano, televisado todos los viernes en Canal 8.

Domínguez explicó el jueves anterior que aún evaluaba la continuidad, ya que tiene “temor que se convierta en la excusa para las demandas, porque como ahora te pueden demandar por lo que alguien dice”. Sin embargo, Domínguez superó ansiedades y su programa continúa dentro de la programación de Ágape TV.

La participación ciudadana se ha



FOTO EDH / ARCHIVO

SI LAS CONSECUENCIAS de la sentencia 191 van en aumento, podría ser la población salvadoreña la que tendrá menos participación en los medios de comunicación.

convertido en la principal consideración dentro de los medios de comunicación, y de esta manera en algunas medios escritos en el internet se están tomando parámetros y filtros para no caer en algún delito.

En otra perspectiva, Raúl Beltrán Bonilla, jefe de comunicaciones de YSKL, sostiene que “el gran perdedor con el 191 son los sectores populares de izquierda. Por ejemplo, los grupos políticos que antes hasta insultaban a sus adversarios ahora ya no lo podrán hacer porque se exponen a ser procesados. Si alguien dice “políticos corruptos”, correrá la misma suerte.

Beltrán Bonilla considera que en esta línea irán “los movimientos sindicales o sectores de la izquierda, acostumbrados en el país a decir cualquier cosa, y a señalar cualquier cosa... Además, los campos pagados de los movimientos sindicales tendrán que cambiar su lenguaje”.

Explicó que su programa La Crónica de Raúl Beltrán no han sufrido modificaciones y que continuará presentando denuncias, “con pruebas en mano”.

Ulises Marinero, jefe de redac-

Continúa en la página 24

PRUEBAS EN LA MANO, PAPELES Y FIRMEZA

■ Fiel a su estilo, Raúl Beltrán Bonilla, jefe de Comunicaciones de YSKL, asegura que con sus programas mantendrá la misma línea. “La ventaja que me da el sistema de que si hay un funcionario, un empresario, una persona corrupta, hay que decirse con las pruebas en la mano. Papeles”.



“El gran perdedor con el 191 son los sectores populares de izquierda... Si antes le decían a la derecha ladrones, escuadroneros, hoy tendrán que probarlo”

RAÚL BELTRÁN BONILLA
Jefe de Comunicaciones de YSKL

OPINIÓN DENTRO DE LOS CÁNONES DEL RESPETO

■ Mauricio Mejía, director de programación de Radio Maya Visión, detalla que su medio siempre ha cumplido con una línea de opinión participativa, pero que ésta se “corta” cuando la opinión de un radioescucha se está volviendo ofensiva, agresiva o grosera.



“Desde que se fundó la radio establecimos una línea de opinión de sin censura, enmarcada en el respeto a al honor y a la intimidad”

MAURICIO MEJÍA
Director de programación de Radio Maya Visión

FILTROS PARA NO NEGAR LA PARTICIPACIÓN TOTAL

■ Explica el jefe de redacción del diario digital La Página, Ulises Marinero, que para evitar censurar a quienes comentan sus notas pondrán más filtros, “no se trata de negar la participación de la gente, sino de que los comentarios sean más moderados”.



“Lo que tenemos que hacer, desde luego, es incluir filtros, parámetros, y decirles a la gente sobre el delito en el que ellos pueden caer”

ULISES MARINERO
Jefe de Redacción de La Página

REGLAS CLARAS Y RESPETO CONSTANTE

■ Según Juan José Dalton, director del periódico virtual Contrapunto, desde sus inicios promovieron una serie de medidas para evitar calificativos y ofensas, las cuales son del conocimiento de sus lectores, quienes saben que de enviar un comentario nocivo, no será publicado.



“No admitimos los comentarios ofensivos, difamatorios, injuriosos mentirosos. Eso siempre lo hemos tenido, desde antes de la sentencia”

JUAN JOSÉ DALTON
Director de Contrapunto

ELIMINACIÓN DE PROGRAMAS, EL DILEMA

■ El jueves anterior, el presidente de la APES, Rafael Domínguez todavía no tenía claro si continuaría con el Foro Ciudadano, presentado cada viernes en Canal 8, ya que teme se convierta en una excusa para las demandas. Sin embargo, ayer, el programa siguió en el aire.



“(El Foro Ciudadano) hemos estado pensando eliminarlo... No sabemos si rendirnos o seguir peleando”

RAFAEL DOMÍNGUEZ
Ex presidente de la APES y presentador de Canal 8



LA PRIMERA CONSECUENCIA del fallo de la S191 ha comenzado con los filtros y protocolos que están teniendo los comentarios y denuncias de los ciudadanos, en quienes cae, en detrimento, el polémico dictamen.

Funes en contra de poner límite a medios

Katlen Urquilla

“Tengo que analizar la sentencia y el impacto que tendrá sobre la labor de los comunicadores. No conozco la sentencia porque no he sido parte de la misma y, por lo tanto, tengo que conocerla para expresar una opinión más precisa del impacto que pueda tener”.

Así respondió ayer el Presidente Mauricio Funes, quien por más de 20 años ejerció el periodismo, al ser consultado sobre el fallo de la Corte Suprema de Justicia que permitirá coartar la libertad de expresión.

De esa forma, el gobernante prefirió no entrar en debate con la Sala la de lo Constitucional, aunque hablando en modo potencial advirtió que “sería lamentable” que se hubiesen puesto cortapisas a la libertad de expresión.

El mandatario sólo dio una somera opinión sobre la sentencia “de acuerdo a lo que he escuchado de reconocidos periodistas”, externó.

Con base en eso, Funes consideró que si en efecto la resolución “ata el trabajo de los periodistas porque les lleva a establecer censura previa en sus publicaciones, me parece lamentable”, dijo.

Pero luego hizo la salvedad de no saber “si eso es así”, porque no sabe qué dice el fallo de 43 páginas.

En vista de su desconocimiento sobre la resolución, no especificando razón para ello, reiteró declaraciones que dio semanas atrás en las que dijo no estar de acuerdo con penalizar la crítica periodística.

También remarcó que él cree en la libertad de los periodistas y de los medios de comunicación “y soy de los que cree que no se debe constreñir ni poner limitaciones a los medios”, dijo.

Consideró “loable” que los partidos ARENA, PCN y FMLN hayan presentado propuestas en la Asamblea Legislativa para garantizar el libre ejercicio del periodismo en el país.

Viene de la página 22

ción de lapagina.com.sv, declaró que en ese medio electrónico han tenido que “establecer filtros, para no negar la participación de la ciudadanía, claro que sean moderados, y nada de lo que no se tenga pruebas, se va a publicar”.

“Revisamos los comentarios y quitamos algunos que dicen cosas en contra del FMLN, ARENA o algunas personas, institución e incluso, dejamos comentarios en los que nos critican a nosotros porque eso es saludable y la gente debe de saber que los periodistas somos sujetos a toda crítica”, detalló el periodista.

Marinero también argumenta que “muchas gente se alegra por el fallo, pero no se dan cuenta de que al final son ellos los principales afectados porque todos los que somos periodistas tenemos claras las reglas éticas de nuestra profesión”.

Juan José Dalton, director de contrapunto.com.sv, sostiene que ellos no han tomado ninguna medida después de la sentencia ya que dentro de los requisitos para la publicación de comentarios, además de la brevedad, no admiten “co-

mentarios ofensivos, difamatorios, injuriosos ni mentirosos”.

Como ejemplos detalla la eliminación de calificativos injuriosos para con los partidos políticos FMLN y ARENA.

Radio Maya Visión, al igual que Contrapunto, sostienen que no han realizado mayores cambios. Mauricio Mejía, director de programación, expresó que desde la fundación del medio se manejó una línea de opinión sin censura; sin embargo, aquel comentario al aire que esté ofendiendo o usando palabras groseras, se corta.

Muy a su estilo, el director de Radio Scan, Salvador Alas, confiesa que como “siempre hemos sido señalados como los más desbocados”, su programa y su personaje La Choly “sigue igual”.

No obstante profundiza que “la libertad de expresión en este país está a medias, porque, por ejemplo, cuando tocás los intereses comerciales de alguien, se acaba la libertad de expresión... Todo el mundo habla del 191, pero qué tan cierto es que aquí hay libertad de expresión, que aquí podés denunciar a un funcionario, actos de co-

rrupción en equis institución”.

Alas ahondó más en las heridas al recordar que tiempo atrás alguien dijo que “el arma más importante de un hombre libre es el voto, y hoy cambia totalmente la cosa, ya que el arma más importante del hombre libre es la voz, porque el voto te hace esclavo del hombre, la voz te hace libre del hombre. Yo siento que están poniendo mordazas. A veces nos quieren poner a nosotros como ejemplos de país libre y es mentira, es una verdad a medias”.

Estas medidas particulares han llevado a la Asociación Salvadoreña de Radiodifusores (Asder) a tomar consideraciones como gremial a fin de que sus representados estén informados jurídicamente.

Pedro Leonel Moreno, presidente de la Asociación, dijo que el departamento jurídico de Asder está haciendo un estudio para ver las consecuencias.

Indicó que “en su carácter individual, los asociados han tomado diferentes medidas. Por ejemplo, el Canal 33 el día que se supo de la sentencia no transmitió los correos electrónicos que siempre comentaban”.



FOTOS EDH/AP
FUNES dijo estar en favor de que el Estado reaccione en pro de la libre expresión.

Tras fallo sobre artículo 191

Arzobispo pide a los jueces respetar ejercicio periodístico

» También instó a la Asamblea que modifique las leyes y estudie la vía civil como opción

El Diario de Hoy

El Arzobispo de San Salvador, José Luis Escobar Alas, hizo un llamado ayer a los jueces para que a la hora de aplicar las leyes contra periodistas no afecten la libertad de expresión.

También llamó a la Asamblea Legislativa para crear una nueva normativa que preserve este derecho para todas las personas.

La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional parcialmente el artículo 191 de Código Penal, abriendo la puerta para que los directores, editores y periodistas de los diferentes medios puedan ser procesados por lo que se exprese o diga.

En este sentido, el Arzobispo dijo que los jueces “deben aplicar la ley sin afectar la libre expresión”.

En seguida se dirigió a la Asamblea Legislativa. “Con todo respeto a los señores diputados, quisiera pedirles su mejor esfuerzo, a todas las fracciones de la Asamblea para que profundicen en el tema y dictaminen leyes o modifiquen los artículos que haya que modificar de tal manera que quede asegurado este derecho”, aseveró.

El prelado recalcó su posición en favor de las libertades de expresión e información, y señaló que la Iglesia siempre va a defenderlo porque “es fundamental en una sociedad democrática”.

Abogó para que los periodistas



FOTO EDH / ARCHIVO

DIFERENTES SECTORES han exhortado a los diputados para que los delitos contra el honor sean conocidos en la vía civil.

“Quisiera pedirle a todas las fracciones de la Asamblea que profundicen en el tema y dicten leyes o modifiquen los artículos que haya que modificar”

JOSÉ LUIS ESCOBAR ALAS
Arzobispo de San Salvador



desarrollen su actividad, sin mordaza, sin presión, sin el peligro y amenaza de ser llevados a los tribunales por su trabajo.

Al igual que otros sectores de la sociedad que se han pronunciado a favor de recurrir a la vía civil cuando se cometan delitos

contra el honor, el Arzobispo se une a ellos, con el objetivo que esto garantice que se castigue cuando se cometan abusos.

“De mi gusto, que no fuera penalizada la actividad de ustedes, de la información, por el derecho a la libertad de expresión, como

lo señalan algunas convenciones internacionales de Derechos Humanos, pero deberán haber algunas normativas civiles que garanticen, por otra parte, el derecho de privacidad, de buena imagen de la persona”, aseveró.

El Arzobispo instó a la población para que la sentencia de la Sala de lo Constitucional no sea utilizada como herramienta para amenazar o censurar a los periodistas. También pidió todo el respeto y el mejor uso de esa resolución.

La semana anterior se conoció que particulares han amenazando con demandar al periodista Rafael Domínguez por emitir comentarios durante un programa noticioso del canal 8.

Sobre el caso, el Arzobispo dijo desconocerlo, pero espera que no sea una situación grave y que no continúe.

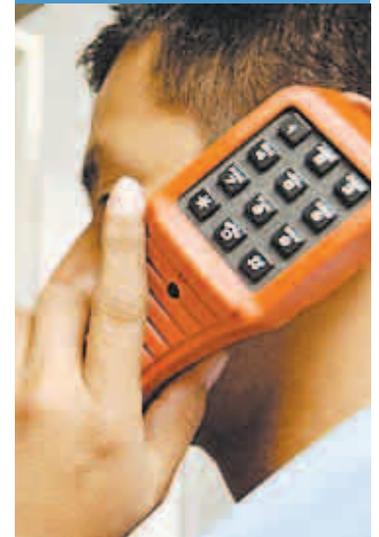
ASÍ LO DIJO EL ARZOBISPO

» A NIVEL NACIONAL Celebra baja de homicidios

Se mostró complacido con la disminución de asesinatos a nivel nacional, y señaló que este resultado depende de múltiples factores como la incorporación del Ejército, así como la depuración policial.

» INTERVENCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Insta agilizar creación de centro

El Arzobispo lamentó que no se haya montado aún el centro de escuchas, que debió haber estado funcionando desde 24 de septiembre, por lo que pidió a las autoridades agilizar más los esfuerzos.



» TRAS VISITA A PENAL DE MARIONA Pide liberar a reos tercera edad

Pese a que dijo que se va a reunir con autoridades del Ministerio de Justicia, el Arzobispo pidió que se libere a reclusos de avanzada edad y enfermos, que, a su juicio, no representan peligro alguno a la sociedad.

BREVES

LIMA, PERÚ

REUNIÓN JEFES ANTIDROGAS

Discutirán temas como el combate aéreo al narcotráfico y otras formas de lucha contra este flagelo. Además, financiación de campañas electorales por mafias y corrupción, así como drogas sintéticas.

SAN MIGUEL

HOY INICIA JUICIO A DANIEL QUEZADA

El Juzgado Antimafia de Sentencia de San Miguel iniciará hoy el juicio contra Daniel Quezada y 19 imputados más por tráfico ilícito de drogas, proposición y conspiración. La Fiscalía señaló que la estructura operaba desde 2003.

SAN SALVADOR

TRASLADAN SOLVENCIAS PNC

La oficina en la colonia Escalón fue trasladada a la 4a. Calle Poniente #2516, colonia Flor Blanca. La oficina central, localizada en la 6a. Calle Oriente, barrio San Esteban, es la única que funciona con normalidad.

Cambios al Código Penal

Rechazan la reforma FMLN en favor de la libre expresión

» Un experto en Derecho y el PCN creen que no tendrá efectos positivos

Rafael Mendoza López

La propuesta del FMLN para reformar el artículo 191 del Código Penal, que busca revertir los efectos de la resolución de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) en contra de la libertad de expresión, reafirma el espíritu del fallo judicial y es “muy tendenciosa”, según el abogado constitucionalista Francisco Bertrand Galindo y el diputado pecenista Mario Ponce, cuyo partido también ha presentado un cambio a la legislación penal.

El FMLN no propone una salvaguarda en específico para los directores de medios, editores o periodistas que por su labor informativa puedan ser blanco de demandas penales, sino que sólo agrega que la labor periodística será sancionada cuando “exista propósito calumnioso, calumnioso o ataque a la intimidad”.

“La propuesta del FMLN viene a hacer más explícito lo que dice la Sala, es decir que los reportajes, las noticias que sean hechas por periodistas están sujetos a ser penalizados si es que hay un ánimo de injuria o de difamación”, señaló Bertrand Galindo.

De acuerdo con el también ex ministro de Seguridad, la propuesta farabundista no da aportes para resolver los efectos que la resolución de la Sala de lo Constitucional de la CSJ provocaría en el libre ejercicio del periodismo. “La propuesta del FMLN es simplemente un hacer algo, para no quedarse sin hacer nada”, señaló.

El legislador pecenista, por su parte, consideró que la propuesta



LOS PARTIDOS DIERON posturas en favor de la libre expresión, en la sesión plenaria pasada. Esperan hacer reformas penales.

presentada por su partido intenta dejar claro que la labor periodística no debe ser penalizada.

“Analizando la propuesta del FMLN, prácticamente es más de lo mismo. Ellos lo que quieren es buscar un mecanismo vía jurídica para poder de alguna manera llevar al banquillo de los acusados a los periodistas y editores de medios. Esa propuesta es muy tendenciosa, creen que el resto vamos a caer en la trampa”, dijo el legislador pecenista.

Por su parte, el diputado del FMLN, Ricardo González, justificó la propuesta roja y justificó el fallo de la Sala, ya que a su juicio hay contradicciones en el Código Penal que deben ser reguladas.

Y agregó: “Sé que a los periodistas hay que protegerlos y darles garantías para que puedan ejercer libremente su profesión, pero es sano para el país y no es bueno manejar que se les está penalizando”, dijo el farabundista.

La propuesta del PCN, entre tanto, tiene mejores efectos y es la que más posibilidades tiene



La propuesta del FMLN viene a hacer más explícito lo que dice la Sala de lo Constitucional en la sentencia”

FRANCISCO BERTRAND G.
Abogado constitucionalista



Lo que quieren (en el FMLN) es buscar un mecanismo vía jurídica para llevar al banquillo a los periodistas y editores”

MARIO PONCE
Subjefe de bancada del PCN



Tenemos que ir a la letra pequeña de la resolución para no cometer errores. Tenemos que estar bien fundamentados”

ROBERTO D'AUBUISSON
Diputado de ARENA



FOTO EDH / ARCHIVO

LA LABOR DE LOS MEDIOS de comunicación, como una función social, podría ser uno de los puntos que según el abogado Francisco Bertrand Galindo vendrían a proteger la libertad de información de futuros procesos penales a comunicadores.

de garantizar la labor periodística, según el abogado.

“En el caso del PCN, es un poco más completa (la propuesta), en el sentido de que fusiona los incisos y lo que trata es de definir un mecanismo de cómo regular la situación de los jefes de los periodistas”, dijo.

Bertrand Galindo se refiere a que la moción pecenista no sanciona toda la crítica periodística, sino sólo la que vaya acompañada de calumnia e injuria.

“Creo que va en el sentido correcto, porque no despenalizar en el sentido que son impunes (los periodistas), sino que van a responder siempre que haya un ejercicio ilegal del derecho”, acotó.

Ponce señaló que la propuesta de su partido deja “claridad” en que no se penalizará el libre ejercicio del periodismo.

A juicio de Bertrand Galindo, la reforma del PCN puede ser mejorada, por lo que sería conveniente analizarla más a fondo para que resulte un buen proyecto de reforma, que proteja la libertad

ANÁLISIS INICIARÁ EL PRÓXIMO LUNES

La comisión de Legislación del Congreso iniciará la próxima semana el estudio de los proyectos de reforma presentados por las bancadas de ARENA, FMLN y PCN. Mientras tanto, el PDC también está preparando sus aportes al tema. El próximo jueves la Junta Directiva debe decidir si se conforma la comisión ad hoc para analizar el tema, tal como lo propusieron en su momento los tricolores.

de información y que recoja elementos que la misma Sala de lo Constitucional ha señalado.

Mientras, el diputado de ARENA, Roberto d'Aubuisson, consideró que tanto la propuesta del FMLN como la del PCN deberán ser analizadas en conjunto.

Aseguró que su partido presentará en la sesión plenaria de la próxima semana una propuesta de

reforma al Código Penal, pero prefirió no adelantar en qué sentido será planteada.

MÁS OPCIONES

Al decir de Bertrand Galindo, el fallo de la Corte da algunas posibilidades para efectuar más reformas al Código Penal que permitan quitarle obstáculos a la labor periodística.

Uno de esos elementos, según señaló, es hacer énfasis en el papel social de los medios informativos. Bertrand Galindo explicó que, en este sentido, se puede dejar claro en la legislación penal que la función social del trabajo periodístico no debe dar espacio a que se persiga de forma penal a los informadores.

“Creo que todavía se pueden dar más criterios que vayan confirmando mejor el derecho a la información y protegiendo más a los periodistas, así como a toda la cadena de los que están con los medios”, dijo el abogado constitucionalista.

Viene de la página 6

“Así como nosotros opinamos que estamos o no estamos de acuerdo con una sentencia, así ellos es una simple opinión como ciudadanos vulgares y corrientes en cómo debemos legislar”, externó Ávila Qüehl, quien añadió que su fracción está preparando un proyecto de reforma en favor del libre ejercicio del periodismo (nota aparte).

A criterio del diputado y secretario general del PDC, Rodolfo Parker, los magistrados parecen no estar en su sano juicio, al dar ese tipo de declaraciones.

“Los señores magistrados están fumados, es decir, no le pueden decir a los diputados cómo tienen que hacer una ley y en qué casos tienen que votar, perdonen pero allí están muy equivocados. Zapatero a tus zapatos. Si lo han hecho mal, pues allí ellos que los juzgue su conciencia, pero aquí nosotros vamos hacer las cosas como se deben hacer y no son ellos los que nos van a dictar la plana”, sentenció el líder democristiano, quien también adelantó que hoy presentarán una propuesta de reforma al artículo 191.

Para el diputado peacenista Mario Ponce lo que los magistrados pretenden al emitir ese tipo de declaraciones, es una clara injerencia en el tra-



FOTO EDH / ARCHIVO

bajo que, por Constitución, solamente compete a la Asamblea Legislativa.

“Nosotros no podemos aceptar que la Sala de lo Constitucional nos venga a decir cómo tenemos que legislar, primero porque eso es una intromisión en los asuntos de este órgano del estado, es violar la independencia de poderes”, consideró el diputado peacenista.

Contrario a las apreciaciones de la oposición, Norma Guevara, diputada por el partido oficial FMLN, defendió el espíritu del fallo constitucional. In-

clusive, dijo que su propuesta de reforma en materia de libre expresión está en sintonía con el fallo de la Sala, que no contó con el voto del magistrado Néstor Castaneda, que por el contrario, lo cuestionó.

“Nosotros hemos presentado una propuesta en la plenaria pasada de reforma al 191 y creemos que no hay ninguna afectación a la libertad de expresión. La hemos presentado en consecuencia con el fallo”, indicó Guevara.

Es más, aludió a la penalización de dos periodistas en Panamá, que pos-

VARIAS DE LAS FRACCIONES

en la Asamblea ya han presentado algunos proyectos de reforma al artículo 191 del Código Penal, con el fin de garantizar el libre ejercicio del periodismo.

teriormente fueron indultados por el presidente Ricardo Martinelli.

“Nada menos en Panamá mirábamos la sanción a un medio y a una periodista por difamación, o sea que no es un tema nuevo. No hay inmunidad, ni siquiera para los diputados por ser irresponsables en sus juicios”, manifestó la farabundista.

ADVERTENCIA A LA ASAMBLEA

Pero el magistrado Sidney Blanco no se quedó allí y también advirtió que la Sala está facultada para vigilar que la Asamblea cumpla con el fallo.

“Nosotros en algún momento, como lo hemos solicitado con otras autoridades demandadas, solicitaremos informe a la Asamblea para los efectos de que comunique si está siendo cumplida la sentencia en los términos que ha sido pronunciada”, expresó el funcionario judicial.

Al respecto, el peacenista Francisco Merino consideró que “no pueden imponerle a la Asamblea absolutamente nada. En el contenido de nuestro trabajo allí si no pueden meterse”.

En similares términos se expresó el legislador Nelson Guardado, del partido Gana, quien recordó que tanto debe ser independiente el Poder Judicial como el Legislativo por mandato constitucional.

PDC y ARENA preparan sus proyectos de reforma

José Zometa

Aunque los diputados dicen estar dispuestos a acatar el fallo de la Sala de lo Constitucional que dejó fuera de la despenalización a la crítica periodística, las fracciones de ARENA y del PDC se aprestan a presentar sus respectivos proyectos de reforma al artículo 191 del Código Penal que garantice a los periodistas el ejercicio del periodismo sin ningún tipo de ataduras.

Ayer, ambos partidos anunciaron que están preparando con sus respectivos equipos jurídicos sus propuestas de reforma que se vendrían a sumar a las que ya presentaron el partido PCN y el FMLN, sobre ese tema.

El diputado y secretario general del Partido Demócrata Cristiano, Rodolfo Parker, aseguró que su propuesta busca que los medios y periodistas no tengan ningún tipo de amenazas de cárcel y que inclusive retoma la experiencia del reciente caso panameño donde dos periodistas fueron sentenciados, pero luego indultados por el presidente Ricardo Martinelli.

“La propuesta se está confeccionando en base a determinados ejes. Es una modificación al artículo 191 y a una parte de las disposiciones generales, es una modificación integral y es

partiendo, observando en la resolución ocurrida en Panamá, en que condenaron a un año de prisión a dos periodistas bajo una pena complementaria, entonces es en esa dirección, para que estos eventos no se puedan dar”, manifestó Parker.

Por su parte, el diputado tricolor Guillermo Ávila Qüehl también aseguró que ya están elaborando una reforma en favor del periodismo.

“Es una cosa que les va a dar a los periodistas la garantía de ejercer un periodismo en una forma adecuada como lo han venido haciendo, y no estar con ese temor de que van a venir a demandar porque hay locos que no comprenden eso. Nosotros vamos a respetar nuestro sistema de libertades, incluso con nuestra sangre”, manifestó el tricolor, quien también declinó profundizar en el tema.

El PCN por su parte ha propuesto una reforma a los artículos 191 y 38 del Código Penal que pretende que ni periodistas ni dueños de medios sean penalizados.

Por el contrario, el FMLN en su propuesta de reforma no salvaguarda a los directores de medios y sí plantea que los periodistas sean penalizados cuando “exista propósito calumnioso o ataque a la intimidad”, lo cual le ha acarreado críticas de la oposición.

TRAS EL FALLO DE LA SALA los diputados cerraron fila en favor del libre ejercicio de la libertad de prensa en nuestro país y anunciaron que legislarán en su favor.

Quieren dar garantías para libre periodismo



ALGUNAS DE LAS FRACCIONES, como el PCN y FMLN se adelantaron con sus propuestas de reforma, solo que la del partido de izquierda no busca despenalizar la labor periodística.

Sentencia del 191 restringe participación ciudadana



NO SOLO LOS PERIODISTAS SON AFECTADOS por el fallo de la Sala que declaró inconstitucional el inciso 3 del artículo 191, también los ciudadanos podrían ser encarcelados por sus opiniones.



